



MERCEDES CUENCA SILVESTRE - BEGOÑA ROMÁN MAESTRE - ENRIQUE PASTOR SELLER

LA ÉTICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

Dykinson ebook

LA ÉTICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

MERCEDES CUENCA SILVESTRE

Profesora Ayudante Doctora.

Departamento de Trabajo Social y Servicios sociales

Universidad de Alicante

mercedes.cuenca@ua.es - <https://orcid.org/0000-0002-4646-9774>

BEGOÑA ROMÁN MAESTRE

Profesora agregada. Facultad de Filosofía

Universidad de Barcelona

Presidenta del Comité de ética de los Servicios Sociales de Cataluña

broman@ub.edu - <https://orcid.org/0000-0001-6090-0172>

ENRIQUE PASTOR SELLER

Catedrático de Universidad. Facultad de Trabajo Social

Universidad de Murcia (España)

epastor@um.es - <https://orcid.org/0000-0001-8693-5138>

Dykinson, S.L.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos



*Este libro se encuentra registrado bajo licencia Creative Commons.
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)
Para más información, consulte la web:
<https://creativecommons.org/share-your-work/licenses/>*

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2025

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-740-3
DOI: <https://doi.org/10.14679/4505>

Preimpresión por:
Realizada por los autores

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	7
LA ÉTICA PROFESIONAL EN EL TRABAJO SOCIAL	11
CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO.....	39
UN MARCO ÉTICO PARA EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO.....	53
REFLEXIONES FINALES	81
ANEXO. EL USO DE SUPUESTOS PRÁCTICOS EN TRABAJO SOCIAL.....	83
REFERENCIAS	89

PRÓLOGO

El Trabajo Social, siempre situado en contextos en constante evolución, ha estado vinculado desde su nacimiento a la defensa de valores y principios éticos. Dichos valores y principios éticos, acordados internacionalmente, motivan y legitiman su desarrollo y consolidación. En julio del 2014, en Melbourne, el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, consensuaron la definición todavía hoy más aceptada a nivel mundial de Trabajo Social, explícitamente vinculada a valores y principios:

El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldada por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

Así, queda declarado y consensuado internacionalmente que, impregnado de principios éticos, y lejos de reforzar los mecanismos que reproducen y mantienen las desigualdades sociales, el Trabajo Social reconoce las causas estructurales subyacentes a las dificultades que enfrentan las personas, proponiendo un enfoque colectivo para dismantelar las raíces estructurales de los problemas sociales. Dicho enfoque conlleva una gran cantidad y diversidad de actuaciones que buscan la emancipación de las personas afectadas por procesos estructurales de desigualdad social, a través del fortalecimiento y la cohesión social.

En la actualidad, el Trabajo Social se desarrolla con personas, grupos y comunidades que viven en sociedades mediadas por las tecnologías. Éstas han modificado las condiciones espacio-temporales de la experiencia humana, en un contexto atravesado por múltiples crisis y por dinámicas de aceleración social. En este escenario, actitudes, valores, estilos de vida,

así como vínculos y responsabilidades sociales, se modifican con una rapidez cada vez mayor (Rosa, 2016).

A esto hay que añadir las nuevas formas de pobreza y exclusión social producto de la priorización de los beneficios financieros sobre las cuestiones de justicia social, las amenazas medioambientales crecientes, el giro neoliberal en la gestión de las políticas públicas o las tendencias individualistas marcadas por la publicidad y el consumo (Fernández, 2010; Ornellas et al., 2020). En efecto, las políticas de austeridad implementadas en los últimos años han subordinado el reconocimiento y exigencia de justicia social a las medidas económicas, alcanzando niveles de desigualdad que inciden directamente en el bienestar y las condiciones de vida de la población, lo cual afecta en grado sumo a la práctica del Trabajo Social comunitario.

Las trabajadoras sociales intervienen en estos contextos desde varias estructuras organizativas que incluyen servicios públicos, servicios concertados y servicios privados (con afán de lucro o sin él). El doble mandato de empoderamiento y control forma parte de su encargo, así como la gestión de recursos limitados de los que han de rendir cuentas. Su labor implica orientar la acción hacia transformaciones sociales, explicitando qué dirección toman dichas transformaciones y por qué son deseables. En este sentido, el Trabajo Social comunitario no solo enfrenta desafíos, sino que también debe abrir caminos hacia una sociedad más justa e inclusiva. Todo ello conlleva tensiones que exigen abordar de manera crítica y reflexiva su rol y posicionamiento.

En los últimos años observamos un renovado interés por implementar proyectos comunitarios en diversos barrios de la geografía española. Este despliegue no puede obviar que, en numerosas ocasiones, dichos proyectos se han externalizado a organizaciones del Tercer sector y pequeñas asociaciones de carácter local que dependen de contratos y subvenciones públicas para su supervivencia. De esta forma, se impone una competencia por los recursos económicos en un campo en el que podrían predominar formas cooperativas de relación (García y Rendueles, 2017). No basta, por tanto, con métodos y técnicas, hay que revisar también los proyectos comunitarios desde una perspectiva ética, respondiendo, además de al qué y cómo, al por qué se hace de una determinada manera.

De los niveles de intervención del Trabajo Social, el individual o trabajo de casos es el predominante en las actividades y enfoques de intervención, por ello también es el más extendido y estudiado. En cambio, el nivel comunitario es el que menos atención recibe. La mayoría de debates y publicaciones se han enfocado en la epistemología y la metodología del Trabajo Social, siendo escasas las publicaciones sobre fundamentación ética de la intervención, especialmente en su dimensión comunitaria. Atendiendo a esos vacíos, con este libro proponemos una ética del Trabajo Social comunitario que brinde a las trabajadoras sociales la posibilidad de:

- 1.- Comprometerse con unos principios compartidos por la profesión y legitimados socialmente.

- 2.- Fundamentar sus decisiones y actuaciones.
- 3.- Evaluar éticamente la práctica comunitaria.
- 4.- Definir y promover modelos de excelencia profesional.
- 5.- Generar conocimiento sobre el Trabajo Social comunitario desde una perspectiva ética.

El libro consta de tres capítulos, las reflexiones finales y un anexo. En el Capítulo 1 elaboramos un estado de la cuestión sobre lo que hay disponible para la profesión en relación a la ética aplicada al Trabajo Social comunitario. Para ello analizamos: 1) el Código deontológico; 2) la formación ética en el Grado en Trabajo Social; 3) la Comisión deontológica y el Comité de ética; y 4); las Auditorías éticas, el *Compliance* y los Modelos de toma de decisiones éticas. A continuación, compartimos en el Capítulo 2 algunas consideraciones preliminares sobre el contexto actual de intervención, la definición de comunidad y la comprensión del Trabajo Social comunitario. Concluimos explicitando los principales desafíos éticos que afronta específicamente el Trabajo Social comunitario. En el *Capítulo 3*, en un diálogo interdisciplinar con la Filosofía, proponemos un marco ético para el Trabajo Social comunitario. Por sus significativas aportaciones para el Trabajo social comunitario seleccionamos tres teorías éticas: a) Éticas deontológicas; b) Éticas teleológicas; y c) Éticas del cuidado. A partir de ellas proponemos cuatro principios éticos para emplear en los contextos comunitarios de intervención. Para completar el marco ético, adaptamos un modelo de toma de decisiones éticas a las particularidades del Trabajo Social comunitario. Tras las reflexiones finales, terminamos el libro, con ánimo pedagógico, con un Anexo de supuestos prácticos para fortalecer la formación y el ejercicio profesional de las trabajadoras sociales del ámbito comunitario desde una perspectiva ética.

Dirigimos este libro fundamentalmente a las trabajadoras sociales de proyectos comunitarios, también a todas aquellas que, no vinculadas directamente con las intervenciones comunitarias, estén comprometidas con la práctica ética del Trabajo Social. Igualmente lo ofrecemos a profesionales que toman decisiones en relación a las políticas sociales en sus diferentes niveles: 1) político, elaborando leyes y formulando políticas; 2) directivo, concretando planes y estrategias y gestionando la distribución de recursos; y 3) técnico, ejecutando y evaluando los proyectos. Del mismo modo destinamos el libro a aquellas personas que desde las Universidades, órganos colegiales y organizaciones públicas y privadas tienen responsabilidad en la formación, representación y contratación de las trabajadoras sociales. Finalmente, pero no menos importante, ponemos esta propuesta en manos de la ciudadanía que participa en los proyectos comunitarios.

Esta obra es fruto de un diálogo a tres bandas: Mercedes Cuenca aporta 24 años de una vida profesional al servicio del Trabajo Social comunitario; Begoña Román, profesora de ética y que dirigió la tesis de Mercedes Cuenca “Un marco ético para el Trabajo Social comunitario”, y el Catedrático de Trabajo Social comunitario Enrique Pastor, siempre con

el propósito común de hacer una contribución significativa a la disciplina, que resulte valiosa para la profesión y su razón de ser.

Es por ello, como ya se ha dicho, una obra interdisciplinar entre el Trabajo Social y la Filosofía. Hemos reformulado las preguntas para que ambas disciplinas partan de la base nuclear, que son las vivencias de las personas participantes en proyectos comunitarios y las repercusiones de esos proyectos en sus vidas. Este diálogo es indispensable para que las trabajadoras sociales puedan asumir el encargo asignado al Trabajo Social comunitario y fomenten la confianza en él de las personas concernidas. Hemos partido de las siguientes premisas:

1.- Lo que existe es insuficiente. Ante la complejidad del Trabajo Social comunitario no basta con la aplicación de métodos o técnicas, es necesario además un marco ético específico que oriente todas sus fases de intervención.

2.- Hace falta crear y creer que se puede. La práctica profesional se las ve con nuevos desafíos y problemáticas éticas que han de abordar la academia y la comunidad profesional desde la confianza y la esperanza en su capacidad de poner iniciativas a la obra.

Nuestro marco ético parte de la creencia de que los principios éticos son más que meras aspiraciones para orientar a las trabajadoras sociales en los proyectos comunitarios. Parte de la convicción del valor intrínseco de lo comunitario para el devenir humano; parte de la fe en el potencial de la profesión de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las comunidades, empoderándolas y recordándoles que no deben ser sometidas a fuerzas neoliberales. En la práctica, el marco ético facilita la identificación y el abordaje de las cuestiones éticas que diariamente se plantean a las profesionales, e impulsa el diseño, la implementación y la evaluación de procesos de Trabajo Social comunitario, reconociendo los riesgos y las contradicciones que pueden darse (y se dan) durante la práctica profesional.

Ojalá este texto contribuya a motivar a las profesionales a que se comprometan con los principios éticos que contiene el Trabajo Social comunitario, recordándoles que la ética no se limita a la gestión de conflictos sino que versa sobre la búsqueda de la vida buena y su traducción en las nuevas formas de intervención más adecuadas a la realidad.

Deseamos que esta iniciativa logre cumplir su cometido. Serán las lectoras quienes nos dirán si lo logramos.

LA ÉTICA PROFESIONAL EN EL TRABAJO SOCIAL

Sumario: 1. Antecedentes. 2. Código deontológico. 3. Formación ética en el Grado de Trabajo Social. 4. Espacios profesionales: Comisiones deontológicas y Comités de ética. 5. Herramientas de apoyo: los Modelos de toma de decisiones, el Compliance y la Auditoría ética.

Resumen: En este capítulo ofrecemos un análisis crítico y actualizado sobre cómo la ética se integra en el Trabajo Social. A través de un estado de la cuestión, identificamos las bases que sostienen la reflexión ética en Trabajo Social. Para ello: 1) apelamos a los principios éticos más influyentes en el Trabajo Social y que son los antecedentes del actual *Código deontológico del Trabajo Social del Consejo General* (2020, 4ª Edición); 2) analizamos el contenido y metodología de la *asignatura de ética* en las Universidades que ofrecen el Grado de Trabajo Social en España y la contemplan en sus planes de estudio; 3) presentamos espacios promovidos desde la profesión para la reflexión ética, como las Comisiones deontológicas y los Comités de ética de la intervención social; y 4) damos a conocer herramientas que se han ido creando para dar respuesta a las exigencias éticas del Trabajo Social, tales como los Modelos de toma de decisiones éticas, el *Compliance* y las Auditorías éticas.

1. ANTECEDENTES

La *ética* no es una cuestión añadida al Trabajo Social, sino parte irrenunciable del mismo ya que, desde sus inicios, se fundamenta en una serie de principios que han ido evolucionando a la luz de los acontecimientos y cambios acaecidos en la sociedad. Dichos principios, a su vez, reflejan las concepciones que la profesión tiene de las personas con las

que trabaja y son la guía para el diseño de los proyectos de intervención. La *ética profesional* comprende el conjunto de principios morales y modos de actuar éticos en un ámbito profesional concreto, incluyendo los bienes propios, metas, valores y hábitos de la profesión. Bermejo (1996, 2002) establece tres dimensiones que interrelacionadas entre sí constituyen la ética profesional:

- *Dimensión teleológica.* Toda trabajadora social debe preguntarse por el *telos* de su práctica profesional, es decir, por el bien intrínseco que ésta ofrece a la sociedad. Este nivel, aunque sea de máxima abstracción, debe informar sus prácticas diarias.
- *Dimensión deontológica.* Está conformada por el conjunto de regulaciones que contienen los valores, principios y normas, que buscan garantizar el logro de las finalidades. Toda trabajadora social debe asumir una serie de normas y responsabilidades recogidas generalmente en los Códigos deontológicos.
- *Dimensión pragmática.* Incorpora pautas más específicas, que orientan a las trabajadoras sociales en el análisis de situaciones concretas que requieren apoyo para la toma de decisiones éticas.

La propuesta de abordaje de la ética profesional que elabora Román (2016) explicita los ámbitos que han de ser considerados a la hora de tomar decisiones. La trabajadora social ha de tener en cuenta esos cuatro ámbitos en los que siempre se encuentra, a saber:

- El *ámbito de la intimidad*, que alude a la ética personal de la profesional que desarrolla la intervención.
- El *ámbito profesional* que alude tanto a la deontología profesional como a la búsqueda de la excelencia en su ejercicio de la profesión.
- El *ámbito organizacional que contiene* la ética de la organización donde desarrolla su trabajo.
- El *ámbito cívico*, la ética ciudadana donde queda enmarcada la intervención profesional y organizativa.

Conocer las dimensiones y ámbitos de la ética profesional, así como sus interrelaciones, resulta fundamental para que las trabajadoras sociales puedan reflexionar de forma sistematizada sobre la forma en que se relacionan los principios éticos con la práctica profesional del día a día. En este aspecto, el listado de principios más influyente a lo largo de la historia del Trabajo Social es, sin duda, el elaborado a finales de los años 60 del siglo XX por Felix Biestek (Banks, 1997; Salcedo, 2000, 2010; Vicente, 2011). Para orientar la actuación profesional que, en aquella época, estaba más consolidada, a saber, el Trabajo Social a nivel individual (Banks, 1997; Salcedo, 2010), Biestek (1966) formuló siete principios fundamentales:

- 1.- La individuación, implica comprender las características particulares de cada persona usuaria, y aplicar de manera diferenciada principios y métodos para favorecer su integración social.
- 2.- La expresión intencionada de sentimientos, significa reconocer la necesidad de la persona usuaria de expresar sus propios sentimientos con libertad, especialmente aquellos de carácter negativo.
- 3.- La participación emocional controlada, consiste en desarrollar sensibilidad hacia los sentimientos de la persona usuaria, comprender su significado y responder de manera intencionada y adecuada a ellos.
- 4.- La aceptación, supone percibir a la persona usuaria y tratarla tal como es, reconociendo todas sus capacidades y limitaciones, así como sus cualidades agradables y desagradables.
- 5.- La actitud exenta de juicios, implica formular juicios valorativos sobre las actitudes, criterios y acciones de la persona usuaria, evitando determinar su culpabilidad, inocencia o responsabilidad en el origen de sus problemas y necesidades.
- 6.- La autodeterminación de la persona usuaria, exige reconocer su derecho y necesidad de elegir por sí misma y adoptar sus propias decisiones, señalando que se trata de un derecho limitado por su capacidad para adoptar decisiones de manera positiva y constructiva.
- 7.- La reserva, requiere conservar la información confidencial que la persona usuaria revela durante la relación profesional, basándose en su derecho fundamental y en una obligación para la trabajadora social, reconociendo que este derecho no es absoluto.

El listado entró en crisis en los años setenta, cuando la dimensión grupal y comunitaria obtuvieron reconocimiento y quedó en evidencia que los principios de Biestek no se ocupaban de las complejidades del Trabajo Social moderno (Banks, 1997). Debían ser superados mediante una apertura a valores colectivos (Salcedo, 2000). Precisamente por este motivo, la lista de Biestek (1966) no resulta aceptable para formas más recientes de entender y practicar el Trabajo Social.

En la década de los 90, Sarah Banks planteó unos principios mucho más apropiados para niveles del Trabajo Social más allá del individual. Los principios que propone Banks (1997) son los 4 siguientes:

- 1.- “Respeto hacia” y “promoción de” los derechos de los individuos a la autodeterminación.
- 2.- Promoción del bienestar.
- 3.- Igualdad de trato, de oportunidades y de resultados.
- 4.- Justicia distributiva.

La filósofa reconoce la ambivalencia de los principios en su significado y en sus implicaciones para la práctica, puesto que, en caso de conflicto, no es posible eximir a la

profesional de sopesar qué interés (el de la institución, el suyo propio o el de la persona o grupos con la que trabaja) prevalece en cada situación específica. Esta complejidad ha impulsado un desarrollo progresivo de la dimensión ética del Trabajo Social, consolidando la necesidad de establecer marcos éticos consensuados a nivel internacional, con el propósito de ofrecer criterios coherentes con la diversidad de intervenciones sociales. Al respecto, dos son las principales organizaciones referentes en el ámbito de la ética: la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS), fundada en 1928 y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), creada en 1956.

Ambas han trabajado conjuntamente para desarrollar numerosas declaraciones globales sobre la naturaleza y el propósito del Trabajo social, que dejan claras las prioridades de la profesión, su compromiso con la ética y los principios que la orientan. En la Asamblea de 1976 en San Juan de Puerto Rico, aprobaron el primer “Código Internacional de ética profesional para el trabajador social”; código que se ha ido actualizando en posteriores declaraciones, como “La ética del Trabajo Social: principios y criterios” (FITS, 1994), “La ética en el Trabajo Social. Declaración de principios” (FITS y AIETS, 2004), y la “Declaración Global de los principios éticos del Trabajo Social” (FITS, 2018).

Como puede apreciarse, los principios inspiradores del Trabajo Social no son estáticos, han ido evolucionando tanto por la práctica de la profesión en una realidad cambiante como por el desarrollo teórico de la misma. Los listados de principios son útiles y problemáticos a la vez. Son útiles, porque ofrecen un marco para explicitar que el Trabajo Social no es sólo un conjunto de teorías y técnicas que se pueden utilizar para una variedad de propósitos, sino que su práctica requiere un compromiso con valores como la justicia social o la solidaridad. Estos principios suponen un punto de partida para debatir y discutir su significado, así como a reflexionar sobre cómo pueden o deben ponerse en práctica. A su vez, son problemáticos porque los principios suelen ser abstractos y ambiguos, lo que genera interpretaciones diversas y conflictos de valores difíciles de gestionar. Además, la constante transformación de los contextos sociales implica que los principios deben ser revisados y adaptados para seguir siendo relevantes, proceso complejo que no siempre resulta sencillo ni se lleva a cabo con la frecuencia que sería deseable dada la aceleración de los cambios sociales. En definitiva, los principios éticos deben ser comprendidos como elementos inspiradores que requieren adaptación, debate y aplicación reflexiva para mantener su relevancia y eficacia en la práctica ética del Trabajo Social.

2. EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Los Códigos deontológicos son documentos elaborados por los Colegios oficiales que han de ser actualizados y alineados con los valores, principios, normas y reglas recogidas en las Declaraciones de principios internacionales (Lima, 2013). Dichos Códigos regulan las relaciones que mantiene el grupo profesional: 1) con la profesión, 2) entre sus miembros; y 3) con *las personas destinatarias de sus servicios* (Bermejo, 2002; Salcedo, 2010). Sus funciones son resumidas por Banks (2001):

- En relación a la profesión, crean y mantienen la identidad profesional mediante la *declaración explícita de principios* sobre el tipo de personas que pertenecen a esta profesión y el tipo de conducta que se espera de ellas. También contribuyen a la mejora del estatus profesional, ya que el Código ético es uno de los sellos identitarios de la profesión.
- En relación a las profesionales, son una *Guía para especialistas* sobre cómo actuar y tomar decisiones éticas, a través de normas explícitas impulsando la reflexión ética. Los Códigos tienen también fines disciplinarios en casos de mala conducta o incompetencia profesional.
- En relación a las personas destinatarias de sus servicios, los Códigos velan por su *protección*, explicitando qué se espera de una profesional.

Para poder marcar un camino y hacer de guía, estos documentos deben estar abiertos a la sociedad, al territorio y al contexto (Lima, 2013). En el Estado español se aprobó por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales el 9 de junio de 2012¹ el vigente Código deontológico (2020, 4ª Edición). Su *Capítulo II* señala tres principios básicos (p. 11):

1. *Dignidad*. La persona humana, única e inviolable, tiene valor en sí misma con sus intereses y finalidades.
2. *Libertad*. La persona, en posesión de sus facultades humanas, realiza todos los actos sin coacción ni impedimentos.
3. *Igualdad*. Cada persona posee los mismos derechos y deberes compatibles con sus peculiaridades y diferencias.

De estos se derivan diecisiete principios generales (Código deontológico, 2020, 4ª Edición, pp 11-12):

1. *Respeto activo* a la persona, al grupo, o a la comunidad como centro de toda intervención profesional.
2. *Aceptación de la persona* en cuanto tal, con sus singularidades y diferencias.
3. *Superación de categorizaciones* derivadas de esquemas prefijados.
4. *Ausencia de juicios de valor* sobre la persona, así como sobre sus recursos, motivaciones y necesidades.
5. *Individualización* expresada en la necesidad de adecuar la intervención profesional a las particularidades específicas de cada persona, grupo o comunidad.

¹ El Consejo General del Trabajo Social está actualmente realizando un proceso consultivo para la revisión y actualización del Código deontológico.

6. *Personalización* exige reconocer el valor del destinatario no como objeto sino como sujeto activo en el proceso de intervención con la intencionalidad de derechos y deberes.
7. *Promoción integral de la persona*, considerada como un todo, desde sus capacidades potenciales y los múltiples factores internos y externos circunstanciales. Supone superar visiones parciales, unilaterales, así como integrar la intervención a través de la interprofesionalidad.
8. *Igualdad de oportunidades, de derechos, de equidad y de participación* desde la convicción de que cada persona tiene capacidades para una mayor calidad de vida.
9. *Solidaridad*, implicarse en el logro de una sociedad inclusiva, y la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión, estigmatización o subyugación social.
10. *Justicia social* con la sociedad en general y con las personas con las que se trabaja, dedicando su ejercicio profesional a ayudar a los individuos, grupos y comunidades en su desarrollo y a facilitar la resolución de conflictos personales y/o sociales y sus consecuencias.
11. *Reconocimiento de derechos humanos y sociales* y su concreción en el ejercicio real de los mismos.
12. *Autonomía* ejercida desde la confianza en las capacidades propias de los/as profesionales, sin coacciones externas.
13. *Autodeterminación* como expresión de la libertad de la persona y por lo tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones.
14. *Responsabilidad y corresponsabilidad* con la persona usuaria, con todos los sujetos que participan en la intervención profesional y con las instituciones.
15. *Coherencia profesional* conociendo y respetando el proyecto y la normativa de la institución donde trabaja.
16. *Colaboración profesional* de manera activa, constructiva y solidaria en relación con los/las otros/as profesionales que participan en la intervención profesional con la persona usuaria. Del mismo modo en lo referente a la auto-organización de los/as profesionales del trabajo social en sus estructuras organizativas colegiales.
17. *Integridad* exige del/la profesional no abusar de la relación de confianza con la persona usuaria, reconocer los límites entre la vida personal y profesional, y no aprovecharse de su posición para obtener beneficios o ganancias personales.

Analizando el texto desde la perspectiva del Trabajo Social comunitario, identificamos algunas áreas de mejora o limitaciones que merecen atención. En primer lugar, respecto al *contenido de los principios* del Código deontológico, constatamos el predominio del modelo

de atención individual. La falta de especificación impide atender las particularidades del Trabajo Social comunitario, lo cual dificulta enormemente su aplicabilidad a contextos concretos, dejando al margen la realidad de numerosas trabajadoras sociales. En efecto, al incluir principios sobre todo de carácter individual, desatiende los condicionantes y características de los diferentes niveles de intervención, entre ellas el comunitario, privando de orientación el abordaje de problemáticas éticas específicas de ese ámbito

En segundo lugar, observamos también una falta de fundamentación y de marco teórico ético que los respalde, si bien es posible identificar principios clásicos de la ética deontológica de Kant (dignidad de la persona; derecho a la autodeterminación), de las éticas teleológicas (bienestar; justicia) y de las éticas dialógicas (participación). La presencia de varias teorías éticas, aún sin ser explicitadas, lejos de ser un problema es una necesidad, dada la complejidad de las situaciones a las que deben ofrecer orientación los principios. No obstante, echamos en falta una mejor articulación entre las distintas teorías, que permitiera una mejor fundamentación de los principios.

Dicha falta de articulación genera un *totum revolutum* pues se mezclan principios éticos (dignidad; justicia), orientaciones prácticas (tratar a la persona de forma holística), deberes (integridad; confidencialidad), derechos (autodeterminación), conductas esperables (participación) y compromisos (con los derechos humanos). Todo ello dificulta la reflexión de las profesionales a la hora de afrontar cuestiones éticas.

No acabamos de entender la distinción entre principios básicos y generales, llamándonos la atención, sobre todo por su ausencia, entre los generales, el de la justicia social. Tampoco se explica, por ejemplo, cómo se puede separar el concepto de justicia social del de derechos humanos o de dignidad.

En la misma línea, se deja sin mencionar la doble agencia en la que se encuentra a veces la trabajadora social que debe forjar vínculos con las personas y poblaciones con las que trabaja y, al mismo tiempo, ser la voz del agente que con frecuencia es generador de violencias estructurales a las que se quiere poner remedio con la intervención.

El Código deontológico no hace referencia a una de las condiciones de posibilidad del Trabajo Social comunitario: la participación de las personas afectadas por los procesos de intervención. Para finalizar, tampoco se recogen mecanismos para protegerlas de las malas praxis profesionales, ya que se sigue dando credibilidad a que las buenas intenciones son el fundamento de la profesión y que, por tanto, es imposible dañar a las personas con las que se interviene.

En definitiva, encontramos su redacción abstracta, genérica e incompleta. Resulta insuficiente para distinguir lo correcto de lo incorrecto (Camps, 2017), suscitando numerosas controversias sobre su sentido y utilidad. Para que el Código sea clarificador y útil, requeriría una revisión de su contenido, atendiendo a sus funciones y una ampliación de la mirada que incluya las particularidades del Trabajo Social comunitario. Todo ello proporcionaría a las profesionales una mejor orientación.

Disponer de un Código deontológico que cumpla con todas sus funciones (mantener la identidad profesional, orientar a las profesionales y proteger a las personas destinatarias) es una condición indispensable, pero no suficiente, para garantizar que el colectivo profesional pueda abordar las cuestiones éticas. Por ello, cabría complementarlo con varias estrategias interrelacionadas.

En primer lugar, incorporar en la formación inicial de los estudios de Grado en Trabajo Social espacios que incluyan la discusión y el análisis ético de la profesión como parte inherente al ejercicio profesional. En segundo lugar, promover entornos profesionales que velen por la normalización del desempeño ético del Trabajo Social, reforzando y potenciando los valores y compromisos establecidos en el Código deontológico. Finalmente, implementar herramientas de apoyo que permitan evaluar el grado de coherencia entre la práctica diaria del Trabajo Social en sus distintos contextos laborales. A continuación, se procede al análisis detallado de cada uno de estos aspectos.

3. LA FORMACIÓN ÉTICA EN EL GRADO DE TRABAJO SOCIAL

La educación universitaria tiene, entre sus objetivos fundamentales, crear una comunidad de personas que desarrollen el pensamiento crítico (Nussbaum, 2005). La formación ética de las estudiantes de Trabajo Social, apropiada en contenido y extensión, resulta esencial para que la adquisición del título vaya acompañada del conocimiento de los fines y valores de la profesión, así como de la capacidad de interrelacionarlos con su práctica (Cuenca y Román, 2023; Cuenca et al, 2024). Debe fomentar la reflexión sobre los aspectos éticos de la profesión, dedicando tiempo a la discusión y a la complejidad inherente a muchas decisiones que las estudiantes enfrentarán en su futura práctica profesional (Bermejo, 2002). Dicha formación, por consiguiente, ha de abarcar tanto los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del Trabajo Social, como los éticos.

A nivel estatal, el Grado en Trabajo Social se viene impartiendo con esta denominación en las Universidades españolas desde el curso 2008-2009. Dos documentos son clave en la configuración de los objetivos de la formación profesional del Trabajo social: el “Libro Blanco de los títulos de Grado en Trabajo Social” (2005), aprobado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA)², y los “Criterios para el Diseño de los Planes de Estudio de los Estudios de Grado en Trabajo Social”³, aprobados

² Informe, realizado en 2004 por una comisión constituida *ad hoc* por centros docentes y representantes del ámbito profesional, para la convergencia europea en Educación Superior en Trabajo Social, a petición de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Además de hacer un análisis sobre los estudios en Europa y definir el perfil profesional de las trabajadoras sociales, el Libro Blanco presenta una propuesta de estructura para los estudios, estableciendo: 1) las competencias y habilidades a exigir a las graduadas; 2) los roles y funciones que han de desempeñar; y 3) una distribución de las materias, contenidos y créditos.

³ La finalidad de esta publicación es establecer un marco de referencia que sirva a las universidades de guía y orientación para la elaboración de los planes de estudios, estándares, orientaciones y recomendaciones.

por la Conferencia de Directores, Centros y Departamentos de Trabajo Social (CDTS) y el Consejo General de Trabajo Social de España (en adelante, CGTS, 2007).

A nivel internacional, el documento “Estándares Globales para la Educación y Formación en Trabajo Social” fue aprobado en 2004 por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social. En 2020 fue reeditado para incorporar los cambios de la definición de Trabajo Social consensuada en 2014 y la actualización de los principios éticos de 2018. Entre los objetivos que plantea para la formación en Trabajo Social encontramos asegurar que la educación sea coherente y se adhiera a los valores de la profesión; garantizar la excelencia del aprendizaje futuro; y promover la colaboración y la transferencia de conocimientos entre diferentes Facultades. Además, recomienda que los programas de estudio nacionales contengan una misión que refleje los valores y principios éticos del Trabajo Social, sin olvidar que los currículos deben incluir el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico. Finalmente, las Facultades deben garantizar el cumplimiento de la “Declaración Global de los principios éticos del Trabajo Social” (FITS, 2018) y alinearse con los Códigos de ética nacionales. Se reconoce así que la ética es un elemento integral de la educación y el desarrollo profesional continuo (Congress et al., 2009; Reamer, 2012), y que debería desempeñar un papel central en los planes de estudio.

Seguidamente examinamos su aplicación en el contexto nacional. Como ya hemos adelantado, las competencias⁴ a adquirir durante la formación de Grado en Trabajo Social quedan recogidas en el “Libro Blanco” (ANECA, 2005). Del total de 25 competencias específicas de formación disciplinar y profesional incluidas, dos están estrechamente relacionadas con la ética:

1. Trabajar dentro de estándares acordados para el ejercicio del Trabajo Social y asegurar el propio desarrollo profesional, utilizando la asertividad profesional, para justificar las propias decisiones, reflexionando críticamente sobre las mismas y utilizando la supervisión como medio de responder a las necesidades de desarrollo profesional.
2. Gestionar conflictos, dilemas y problemas éticos complejos identificando los mismos, diseñando estrategias de superación y reflexionando sobre sus resultados.

En aras de esquivar arbitrariedades y generar buenas prácticas que sirvan de referencia, es crucial que la profesión se dote de modelos de excelencia consensuados, para dar seguridad a las profesionales a la hora de tomar decisiones y dar razón de ellas. Para ello es también

⁴ La formación actual se centra en las competencias profesionales. El Libro Blanco del Trabajo Social (ANECA, 2005) define competencia como “una interacción dinámica entre distintos acervos de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes movilizados según la característica del contexto y desempeño en que se encuentre el profesional del trabajo social y de la conceptualización diaria que el trabajador social lleva a cabo en su trabajo, sumando y mezclando permanentemente nuevas experiencias y aprendizajes, basado todo ello en los principios éticos del trabajo social” (p. 110).

fundamental que la supervisión no aborde sólo los aspectos técnicamente relevantes sino también la dimensión ética.

Dada la complejidad de las decisiones que muchas trabajadoras sociales deben asumir, es fundamental que sepan identificar las problemáticas éticas y que tengan, además de buena voluntad, una visión estratégica que les permita intervenir eficiente y responsablemente, atendiendo a los contextos desde la proximidad, única manera de llegar a conocerlos.

En relación a las actitudes, el “Libro Blanco” (ANECA, 2005) establece que, a la finalización del periodo formativo, las estudiantes de Trabajo Social deben mostrar interés por:

1. Favorecer el desarrollo social, mostrando interés por conocer los problemas sociales, así como su prevención y potenciando la capacidad de los individuos para ser autónomos e independientes en el logro de su bienestar.
2. Promover la justicia social y el desarrollo sostenible, defendiendo y facilitando el acceso de la población a los recursos sociales disponibles.
3. Valorar críticamente las posibilidades reales de intervención de los trabajadores sociales.
4. Reflexionar sobre las relaciones existentes entre el ejercicio del trabajo social, las políticas sociales y los contextos orgánicos donde se desarrolla su labor.
5. Promover el respeto de la dignidad personal, del valor y singularidad de todos los seres humanos.
6. Apreciar, respetar y valorar la diversidad social creciente (cultural, étnica, religiosa, orientación sexual...) en el entorno inmediato.

En conjunto, estas seis actitudes subrayan que la formación en Trabajo Social no solo debe orientarse a la adquisición de conocimientos técnicos, sino también a la construcción de una práctica profesional guiada por principios éticos. El interés por el desarrollo social, la promoción de la justicia y la sostenibilidad, la valoración crítica de la intervención, la reflexión sobre los contextos, el respeto por la dignidad humana y la apreciación de la diversidad constituyen manifestaciones concretas de la ética aplicada al quehacer profesional. No se trata solo de ideas sino de formas concretas de poner en práctica los principios éticos del Trabajo Social.

Por otro lado, el segundo documento de referencia a nivel estatal son los “Criterios para el Diseño de los Planes de Estudio de los Estudios de Grado en Trabajo Social” (CDTS y CGTS, 2007), el cual exhorta a las Facultades a:

- Prestar una atención focalizada y meticulosa a este aspecto del Plan de estudios en el diseño e implementación del currículo.
- Contar con objetivos claramente articulados respecto de los valores, principios y conducta ética en Trabajo Social.

En coherencia con el documento, los Planes de estudio del Grado en Trabajo Social deben velar para que, al finalizar la etapa formativa, las estudiantes puedan establecer conexiones entre la teoría, la práctica y la ética, garantizado que son capaces de: 1) reflexionar sobre los aspectos éticos de la profesión; 2) gestionar correctamente los intereses y conflictos éticos inherentes al ejercicio profesional; y 3) tener conocimiento actualizado sobre la ética del Trabajo Social.

Una vez presentados los principales documentos de referencia a nivel nacional e internacional sobre la formación en el Grado de Trabajo Social, en los que se visibiliza la dimensión ética de la disciplina, resulta pertinente analizar cómo estas orientaciones se traducen en la práctica académica. Para ello, recurrimos al análisis específico de la asignatura de Ética en dicho Grado, lo que nos permitirá examinar si la materia refleja los contenidos establecidos en dichos documentos o si, por el contrario, existen vacíos o desconexiones. El análisis que proponemos permite evaluar la coherencia entre los lineamientos normativos de la formación y su plasmación en el currículo, ofreciendo una perspectiva crítica sobre la integración de la ética en la enseñanza del Trabajo Social.

A partir del estudio de las guías docentes de la asignatura de ética del Grado de Trabajo Social en el Estado español (análisis realizado en el curso académico 2023-2024), hemos constatado que:

- De las 37 (100%) universidades donde se imparte el título de Trabajo Social, 27 (75%) ofrecen la asignatura de ética.
- Unas la denominan “Ética profesional”, “Ética y/para/del Trabajo social”, “Ética aplicada al Trabajo Social”, otras presentan denominaciones específicas relacionadas con una de las dimensiones, como en “Deontología en/del Trabajo social”, y algunas combinan varias categorías, como en “Ética y Deontología en Trabajo social”, “Ética y deontología profesional”.
- El 89% (24) del total de universidades (27) consideran la asignatura obligatoria, frente a 3 (11%) que la ofertan entre las asignaturas optativas.
- La asignatura de ética se imparte de forma mayoritaria en el 3º curso, 12 universidades (44%), con una carga de 6 créditos en 23 universidades (85%).
- La metodología empleada es una combinación de tres estrategias: Clases magistrales (100%), clases prácticas (100%) y tutorías (48%).
- El contenido se vincula con el conocimiento del Código deontológico y/o la deontología en el 75% de las Guías docentes consultadas. El 60% dedican parte de la asignatura a la explicación de aquellas teorías éticas de relevancia para el Trabajo Social, y a la definición de lo que son cuestiones, conflictos y dilemas éticos (53%). La fundamentación ética del Trabajo Social, así como los principios que orientan su ejercicio aparece en el 46% de los planes docentes. Finalmente, en las guías analizadas, el conocimiento de los Órganos para la reflexión ética de la profesión se

menciona en un 39% de los casos, mientras que los Modelos de toma de decisiones aparecen solo en un 14%.

Tomando como punto de partida los resultados cuantitativos y su interpretación cualitativa, podemos identificar sus implicaciones sobre la formación ética y crítica de las estudiantes del Grado en Trabajo Social. De esta manera, observamos que la asignatura de ética:

1) No se imparte en nueve universidades. Sabemos que esto no implica un abandono total de la cuestión ya que en muchas de ellas se realizan actividades, como jornadas y seminarios específicos sobre ética, o módulos dentro de otras asignaturas. No obstante, la entidad de la asignatura como tal es un reconocimiento a la importancia de la cuestión.

Por otro lado, el declararla una dimensión transversal a trabajar en el resto de las asignaturas no deja de comportar riesgos como el hecho de que si nadie responde de su contenido, no hay responsables para rendir cuentas sobre las competencias adquiridas. También puede darse arbitrariedad e incoherencia en cómo se aborda y qué aprendizaje comporta.

La capacidad de identificar, gestionar y reflexionar sobre conflictos y dilemas éticos, recogida entre las competencias del Libro Blanco, exige formación específica para ello. Nos preguntamos de qué forma las estudiantes de estas 9 universidades la desarrollarán.

2) La dimensión deontológica y el carácter formalista se considera central. Enfocar la ética, durante la etapa formativa, en una enumeración de deberes es insuficiente para orientar a las profesionales a abordar cuestiones y problemáticas éticas (Banks, 1997, 2001). Además, existe mayor riesgo de que las profesionales lo sean a la defensiva (Banks, 1997), limitándose a cumplir con la deontología y la ley para evitar “problemas”; e incluso de actuar como simples instrumentos de un poder que puede valerse de ellas para fines injustos.

3) No recoge la generación de actitudes crítico-reflexivas que interpelen los modelos y las prácticas. El análisis evidencia que, aunque las guías docentes incluyen contenidos éticos, no promueven de manera suficiente la formación de actitudes crítico-reflexivas en el alumnado. Esto implica que no se incentiva la capacidad de cuestionar y evaluar los modelos existentes ni las prácticas habituales en la profesión. Es decir, la ética no se conceptualiza como un espacio de diálogo y reflexión constante, sino más bien como un conjunto de normas y procedimientos a seguir.

La estrecha perspectiva de lo que significa la ética en las Guías docentes hace evidente que las Facultades de Trabajo Social deben incrementar, actualizar y diversificar los contenidos específicamente dedicados a esta materia en sus planes de estudio. En ese sentido, es necesario dotar la formación ética impartida en las universidades españolas de los contenidos y rigurosidad requeridas tanto para dar cuenta de la complejidad y niveles del razonamiento moral (Gómez et al, 2022; Ribers, 2022), como para dar respuesta a los

diferentes contextos de aplicación. Ello implica desarrollar metodologías adecuadas que no reduzcan la ética a la dimensión deontológica, incluyendo el estudio sobre los órganos profesionales y los métodos disponibles para el fomento de la reflexión ética (Ballester, 2009; Verde y Cebolla, 2017).

Las directrices actuales, recogidas en estándares nacionales e internacionales, subrayan que el contenido ético debe permear todo el currículo, pero no especifican exactamente qué se debe enseñar ni cómo (Coldstein, 1998; Sanders y Hoffman, 2011). Desde aquí proponemos la inclusión de dos asignaturas de 6 créditos, impartidas en el primer semestre tanto del segundo como del tercer año del Grado en Trabajo Social. Consideramos beneficioso que las estudiantes tengan los conocimientos necesarios para analizar la intervención profesional desde una perspectiva ética antes de su primer acercamiento a la experiencia profesional durante las Prácticas externas. Además, proponemos añadir un módulo específico sobre Ética en la investigación en el cuarto año de estudios en el marco del curso de Trabajo de fin de Grado. Esta última es importante por dos razones: por un lado, porque el Trabajo Social necesita contar con más y mejor investigación cualitativa y cuantitativa, la cual también precisa incorporar la perspectiva ética. Por otro lado, mucha de esa investigación comporta entrevistas, cuestionarios, etc., que necesitarán contar con la aprobación de un Comité de ética de la investigación. Es importante que las profesionales conozcan también esta dimensión ética de la integridad científica asociada al Trabajo Social.

4. ESPACIOS PROFESIONALES: COMISIONES DEONTOLÓGICAS Y COMITÉS DE ÉTICA

La situación de vulnerabilidad y exclusión en la que se suelen encontrar las personas que atienden las trabajadoras sociales; la complejidad de los contextos y la diversidad moral y cultural entre otros, hacen necesaria la creación de órganos profesionales que faciliten la consulta, orientación y reflexión sobre cuestiones éticas y deontológicas. En España, dos son los órganos que asumen estas funciones: las Comisiones deontológicas y los Comités de ética para la Intervención Social (CEIS).

Como señalamos anteriormente, en la Asamblea Extraordinaria del 9 de junio de 2012 se aprobó por unanimidad el vigente Código Deontológico del Trabajo Social. El texto establece, entre otras cuestiones, que corresponde al Consejo General del Trabajo Social la creación de una Comisión Deontológica, a la cual se dotará de un Reglamento de Régimen Interno en el que se definan su funcionamiento, finalidad y competencias (art. 56). Asimismo, el propio Código anticipa que dicha Comisión podrá (art. 57):

1. Realizar actividades formativas y divulgadoras.
2. Emitir informes generales a petición del Consejo General.
3. Emitir informes cuando sean solicitados por organismos o instituciones públicas o privadas.
4. Emitir informes a petición de los Colegios Oficiales o Consejos Autonómicos.

Igualmente, quedan establecidas como funciones de la Comisión deontológica las siguientes (art. 58):

1. Elaborar criterios orientativos generales sobre aspectos deontológicos en la intervención profesional.
2. Prestar asesoramiento genérico a los/as profesionales que lo requieran.
3. Dictaminar en casos específicos sometidos a su consideración por las Juntas de Gobierno de los Colegios o Consejos Autonómicos, sea por iniciativa de éstos o a petición de los colegiados.

Finalmente, la Comisión Deontológica podrá dictaminar, a petición de los órganos colegiales con competencia en materia sancionadora, en los casos de expedientes disciplinarios seguidos por la comisión de presuntas vulneraciones del Código Deontológico. En estos casos el dictamen emitido por las Comisiones Deontológicas será preceptivo, pero no vinculante (art. 59).

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Deontológico, el Consejo General del Trabajo Social aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión deontológica durante la Asamblea General de Colegios Oficiales celebrada el 17 de diciembre de 2016. Posteriormente, en enero de 2018, se constituyó formalmente la **Comisión Deontológica**, compuesta por cinco miembros.

Sus integrantes son designados por la Junta de Gobierno mediante convocatoria pública dirigida a toda la colegiación, valorándose principalmente la experiencia, la investigación y la formación en ética o deontología profesional. Para reforzar su labor, la Junta puede asignar un asesor técnico con voz pero sin voto, y la Presidencia puede invitar a personas expertas o contar con apoyo jurídico en calidad de asesoramiento (art. 4. del Reglamento de Régimen interno).

Como requisitos para formar parte de la Comisión, las personas deben ser trabajadores/as sociales colegiados/as, contar con reconocido prestigio y autoridad moral, y representar a distintas ramas del Trabajo Social. Asimismo, deben acreditar un mínimo de 10 años de ejercicio profesional y de antigüedad en la colegiación, y no haber sido objeto de expedientes disciplinarios (art. 5. del Reglamento de Régimen interno).

Los *fines* que persigue la Comisión deontológica son (art. 2 del Reglamento de Régimen interno):

1. Preservar los valores y principios de la profesión de Trabajo Social.
2. Afianzar la legitimación de la profesión y la organización colegial ante los/as propios/as profesionales, la ciudadanía y las instituciones.
3. Ser garante de la buena praxis profesional.
4. Promover la cultura y la formación en la deontología profesión.

En relación a sus *funciones* el art. 3 del reglamento de Régimen interno establece que, además de las recogidas en el Código Deontológico, la Comisión asume específicamente dos

más: 1) solicitar al Consejo General del Trabajo Social información sobre los planes de difusión del Código y sobre los cauces previstos para la tramitación de consultas y quejas; y 2) formular propuestas a la Junta de Gobierno destinadas al desarrollo de actividades formativas y de divulgación en materia de ética profesional y deontología.

Cabe señalar que, además de la creación de esta Comisión deontológica por parte del Consejo General del Trabajo Social, corresponde⁵ a las organizaciones colegiales la creación de sus **Comisiones o Consejos deontológicos** de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en su propia normativa autonómica. Se trata de órganos consultivos y colegiados promovidos desde los Colegios profesionales para el asesoramiento en materia de ética y deontología profesional. Sus *funciones* se centran principalmente en:

1. La definición de criterios orientativos generales sobre aspectos deontológicos en la intervención profesional.
2. El asesoramiento a las profesionales que lo requieran.
3. La elaboración de dictámenes respecto a cuestiones planteadas por las personas colegiadas, entidades o la ciudadanía.
4. La realización de propuestas en materia de formación y difusión de cuestiones de ética y deontología.
5. La emisión de informes y recomendaciones respecto a cuestiones de ética profesional.
6. La definición de los procedimientos de aplicación de las normas deontológicas y las circunstancias en las que deben regir.

En la actualidad, en el Estado español, a nivel autonómico, existen 9 Colegios Oficiales de Trabajo Social con representación específica: Galicia, Cantabria, Asturias, La Rioja, Navarra, Madrid, Aragón, Castilla-La Mancha y Murcia. A estos se suman once delegaciones provinciales situadas en Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Castellón, Valencia, Alicante, Cáceres, Badajoz, Las Palmas de Gran Canaria, Fuerteventura y Santa Cruz de Tenerife. Algunas comunidades presentan una doble representación, tanto autonómica como provincial. Este es el caso del Consejo de Colegios Profesionales de Trabajo Social de Castilla y León, cuya sede se encuentra en León y cuenta con Delegaciones en León, Palencia, Burgos, Valladolid-Segovia, Soria, Ávila y Salamanca- Zamora. De igual manera, el Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, con sede en Barcelona, dispone de Delegaciones en Girona, Tarragona, Lleida, Manresa y Terres de l'Ebre. El Consejo andaluz de Colegios oficiales de Trabajo social, con sede en Córdoba, mantiene Delegaciones en Huelva, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga, Jaén, Granada y Almería. Finalmente, el Col·legi Oficial de Treball Social d'Illes Balears, cuya sede se ubica en Palma, cuenta con delegaciones en Menorca, Ibiza y Formentera.

⁵ Según queda recogido en el art. 57 del Código Deontológico del Trabajo Social (2020, 4ª Edición).

En total, estas estructuras profesionales suman 47 espacios de representación, de los cuales 14 disponen de Comisiones deontológicas, Comisiones de ética, Consejos deontológicos o Grupos de trabajo especializados en ética que, a su vez, se integran en la estructura colegial. Si bien todavía son limitados en número, su existencia refleja la creciente demanda por parte de las profesionales del Trabajo Social de disponer de entornos de reflexión ética accesibles para todas y que brinden apoyo en la práctica ética de la profesión.

Tras la presentación de la Comisión Deontológica, abordamos ahora el segundo espacio impulsado desde el Trabajo Social para asegurar que las prácticas profesionales se ajustan a los estándares éticos establecidos: los **Comités de ética para la Intervención Social**⁶ (CEIS). Tienen su referente directo en los *Comités de Ética Asistencial* (CEA), que surgen de la práctica clínica con la labor principal de asesorar, orientar y proponer protocolos de actuación ante conflictos éticos.

A nivel estatal, los CEAs se crearon en la década de 1980, pero su desarrollo se produjo en los años noventa y su presencia es bastante generalizada (Hernando, 2017; Terribas, 2017). El Hospital San Juan de Dios, en Barcelona, fue pionero con el primer CEA en 1976. También en Cataluña se instauró la primera normativa de acreditación para CEA en diciembre de 1993. La implantación de los Comités de ética en ámbito de la salud ha supuesto un avance en la integración de los principios éticos en la toma de decisiones que puede resultar de utilidad para el Trabajo Social.

Los CEIS en España surgen más tarde, a partir de 2006-2007. Unas veces se asemejan a los CEAs y otras a Comités de ética nacionales o autonómicos. En líneas generales, son órganos consultivos e interdisciplinares al servicio de las profesionales y las personas participantes. Empleando el método de la deliberación, contribuyen a la toma de decisiones sobre cuestiones éticas de la intervención social.

La *fnalidad* de los CEIS incluye: 1) el asesoramiento en los procesos de toma de decisiones éticas en el ámbito de la intervención social; 2) la generación de conocimiento; 3) la promoción de una cultura de excelencia ética que mejore la calidad de la intervención profesional; y 4) la protección de los derechos y el bienestar de las personas afectadas por el proceso.

Las principales *funciones* de los CEIS son cuatro:

1. Respuesta a consultas sobre cuestiones éticas de la intervención social. Los CEIS asesoran a profesionales, participantes, instituciones y otros agentes sociales en los procesos de toma de decisiones éticas. Sus recomendaciones (no vinculantes) proporcionan la mejor respuesta posible. Las *consultas* a los CEIS

⁶ Véase al respecto:

Os comités de ética en intervención social (2015), tesis doctoral de Virginia Alonso Paz (Universidad da Coruña).

Aportación de los Comités territoriales de ética al desarrollo del Sistema de Servicios Sociales desde el Trabajo Social (2019), tesis doctoral de Cayetana Rodríguez Fernández (Universidad de Valladolid).

pueden ser iniciadas de oficio o a instancia de parte, por las personas usuarias de los Servicios Sociales, sus familias, representantes legales de las personas usuarias, las personas profesionales de los Servicios Sociales o por las personas responsables de la dirección y gestión de los centros, servicios e instituciones gestoras de Servicios Sociales.

2. Elaboración de informes, dictámenes y protocolos de actuación ante cuestiones éticas de la intervención social.
3. Formación en ética de la intervención social. Los CEIS desarrollan una formación ética continua para los propios miembros del Comité, pero también para todas las profesionales del ámbito social mediante el impulso de investigaciones sobre cuestiones de ética en relación con las intervenciones de carácter social, profesional e institucional o la celebración de jornadas que faciliten el intercambio de conocimientos en materia de ética en Servicios Sociales.
4. Regulación del funcionamiento del Comité: los CEIS elaboran una memoria anual de actividades, actualizan su reglamento, eligen y renuevan los cargos.

La *composición* de los CEIS se caracteriza por la interdisciplinariedad, favoreciendo una participación equilibrada de profesionales asistenciales y no asistenciales, así como de personas de diversas profesiones, expertas e investigadores de distintos campos necesarios para abordar la complejidad del proceso de toma de decisiones. En relación a la *formación*, la mayoría de CEIS integran el deber de certificar que sus miembros poseen un complemento formativo en ética, de diferente duración según la Comunidad autónoma de referencia. Algunos de ellos se centran en *temáticas* generalistas, como es el caso del Comité de Cataluña, dejando el trabajo de casos concretos a los Espacios de reflexión ética (ERES). También el Comité de Ética de Castilla-La Mancha abarca las áreas de Salud y Servicios Sociales, y el Comité de Ética aprobado desde la Comunidad Autónoma de Madrid crea Comités sectoriales dirigidos a centros residenciales y centros de día.

Cada CEIS responde a las especificidades del contexto territorial donde se implementa, lo que provoca singularidades:

1. En el número de personas que los componen y si prevén la participación de colegios profesionales, expertos universitarios, personas destinatarias de los servicios, etc.
2. En la formación ética que deben acreditar.
3. En su dependencia orgánica.
4. En el sistema interno de reuniones.
5. En la duración del nombramiento de las personas que lo integran.

De los trece Comités de Ética en intervención social existentes en el Estado español (Tabla 1), tres son provinciales (Vizcaya, Guipúzcoa y Álava) y diez autonómicos (Baleares, Cataluña, Navarra, Castilla-La Mancha, Asturias, Castilla y León, Madrid, Aragón,

Comunidad Valenciana y Andalucía). La creación y expansión de estos Comités en España evidencia la creciente importancia que se concede a la ética en el ámbito de la intervención social.

Por el salto cualitativo que representan tanto en términos de complejidad organizativa como de compromiso con la colaboración interinstitucional cabe señalar dos iniciativas: 1) la creación de la Comisión Sociosanitaria de Comités de Ética de Euskadi (Decreto 150/2022, de 7 de diciembre); y 2) el proceso de creación de la Red de Comités de Ética de la Intervención Social a nivel estatal, concebida como un instrumento de coordinación y comunicación entre todos los Comités autonómicos y regionales que facilite la transferencia de experiencias y el consenso en materia de criterios éticos para la intervención social.

Tabla 1
Comités de ética de la intervención social en el Estado español

Comunidad autónoma	Denominación	Normativa
País Vasco	Comité de Ética en Intervención Social de Vizcaya	Decreto 232/2006, de 26 de diciembre.
	Comité de Ética en Intervención Social de Guipúzcoa	Decreto Foral 46/2007, de 12 de junio.
Islas Baleares	Comité de Ética de Servicios Social de las Illes Balears	Decreto 62/2010, de 23 de abril.
Cataluña	Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña	Orden ASC/349/2010, de 16 de junio.
		Decreto 27/2025, de 25 de febrero.
Navarra	Comité de Ética en la Atención Social de Navarra	Decreto Foral 60/2010, de 20 de septiembre.
Castilla-La Mancha	Comité de ética de Salud y Bienestar Social de Castilla-La Mancha	Orden de 22/12/2010 de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
País Vasco	Comité de Ética en Intervención Social de Álava	Decreto Foral 14/2011, de 1 de marzo.

Asturias	Comité de Ética en Intervención Social del Principado de Asturias	Decreto 26/2013, de 22 de mayo.
Castilla y León	Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León	Decreto 69/2015, de 12 de noviembre.
Madrid	Comité de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.	Decreto 14/2016, de 9 de febrero.
Aragón	Comité de Ética en la Atención Social en Aragón	Decreto 212/2018, de 3 de diciembre.
Comunidad Valenciana	Comité de ética de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana	Decreto 126/2022, de 30 de septiembre.
Andalucía	Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.	Decreto 18/2025, de 14 de enero.

Fuente: Elaboración propia a partir de las órdenes o decretos que los regulan.

Una vez presentados los dos espacios, resulta pertinente examinar las formas en que estos dialogan y se articulan. Las Comisiones deontológicas y los Comités de ética para la Intervención Social favorecen de forma complementaria la toma de conciencia profesional y ciudadana sobre la importancia de una reflexión ética en el marco de la intervención social. Mientras que las primeras se encargan de atender aquellas consultas directas de las trabajadoras sociales, abordadas desde la propia profesión, los segundos desarrollan un trabajo interdisciplinar en aquellos asuntos relacionados con la intervención social que requieren de un pensamiento complejo y de reflexión ética para la toma de decisiones. Es decir, las Comisiones dirigen sus actuaciones al conjunto de profesionales específicamente del Trabajo Social ya que son órganos disciplinares promovidos por el Consejo General o los Colegios oficiales. Los CEIS son necesariamente interdisciplinares y promovidos generalmente por instituciones u organizaciones.

Estos últimos, además son órganos de asesoramiento cuyas decisiones orientan, pero no son nunca vinculantes ni dan lugar a sanción. Las Comisiones de los Colegios oficiales, por el contrario, tienen capacidad de sancionar conductas profesionales inadecuadas

atendiendo al Código deontológico de la profesión. Ambos órganos, en suma, se constituyen y comparten el interés por la ética aplicada al Trabajo Social. Su papel se centra en el asesoramiento ante consultas relacionadas con conflictos éticos, la reflexión y la sensibilización ante los problemas éticos, así como en la potenciación del debate ético y la creación de una cultura ética en pro de los derechos de las personas y la buena praxis profesional.

Finalizamos con una serie de recomendaciones para favorecer la accesibilidad y la confianza de las profesionales y la ciudadanía en las Comisiones deontológicas y los CEIS:

1. **Difusión.** Es fundamental fortalecer la visibilidad de estos espacios y de sus funciones. Para ello, proponemos incrementar la oferta de actividades formativas ofrecidas por los Colegios Oficiales, destinadas a dar a conocer la existencia y el funcionamiento de estos órganos; publicar artículos en revistas de interés profesional; y establecer convenios con la Universidad, asegurando espacios de diálogo dentro del Grado en Trabajo Social.
2. **Conocimiento.** No se trata solo de dar a conocer la existencia de estos espacios, sino de manera efectiva y estratégica, destacando su utilidad real para las trabajadoras sociales. Más allá de actuar recogiendo la denuncia de malas prácticas o la gestión de conflictos éticos, estos espacios proporcionan orientación profesional, herramientas de apoyo y formación ética y así debe ser concebido y transmitido.
3. **Incremento y coordinación.** A nivel estatal las trabajadoras sociales indican la conveniencia de crear y potenciar Comisiones Deontológicas, Comités de ética para la intervención social (CEIS) y Comités de bioética, así como de establecer relaciones entre ellos (De la Red, 2020).
4. **Impulso.** Se trata de asegurar, mediante el cultivo de una cultura ética en las organizaciones empleadoras, que las profesionales dispongan de un tiempo como parte del trabajo diario para dudar, reflexionar y dar sentido a su práctica (Martín, 2011).
5. **Evaluación.** Hay que proponer indicadores que nos señalen si progresan adecuadamente. Cuántas consultas han recibido, qué se ha hecho con sus recomendaciones o el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos son aspectos a medir que incrementarían la legitimidad y confianza en estos espacios.
6. **Expansión.** Proponemos dejar de adscribir los Comités de ética al ámbito de los Servicios Sociales, ya que la profesión se ejerce en otras áreas (educación, centros penitenciarios, etc.). La idea es potenciar espacios en los que generar un debate más amplio, que pueden ser impulsados por Plataformas de entidades del Tercer sector, o por estructuras intercolegiales, y que incluyan profesiones de proyectos comunitarios (como el Trabajo social, la Educación social, la Enfermería, la Antropología o la Psicología).

La ética profesional, además de una vivencia personal y subjetiva (como pueden ser el nivel de vocación y de búsqueda de la excelencia profesional), es una cuestión principalmente colectiva y pública (Vilar et al, 2015). La confianza en la profesión es directamente proporcional a su capacidad para hacer públicos los argumentos que fundamentan sus decisiones y la participación de todas las personas afectadas. De ahí la importancia de contar con espacios participativos y deliberativos para la toma de decisiones éticas, en los que se tenga en cuenta las diferentes perspectivas implicadas en la situación a abordar y se reduzca el riesgo de hacerlo en solitario. La existencia de Comisiones deontológicas y Comités de ética de la intervención social suma en la generación de una cultura ética que permite tanto la prevención y detección de situaciones y cuestiones éticas como la sugerencia de mejoras. Ello redundará en la generación de buenas prácticas y el avance de la profesión, también en lo que respecta al progreso moral de esta y sus instituciones.

5. HERRAMIENTAS DE APOYO: LOS MODELOS DE TOMA DE DECISIONES, EL COMPLIANCE Y LA AUDITORÍA ÉTICA

El Trabajo Social es una disciplina cargada de valores, por lo que las profesionales toman diariamente decisiones no solo técnicas, sino también éticas. Estas decisiones surgen de la complejidad social, el doble mandato que tienen asignado, la incertidumbre con respecto a los resultados de sus intervenciones y la aceleración del cambio social, entre otros factores. Además, las barreras estructurales y las paradojas intrínsecas de los métodos de intervención también provocan una tensión ética entre lo que aspiran a hacer y lo que realmente hacen (Cuenca, 2021; Ribers, 2022; Weinberg, 2010).

Cuando se trata de formular juicios, las trabajadoras sociales tienen conciencia de que éstos pueden estar sesgados e influidos por sus propios valores y creencias personales (Evans & Hardy, 2010; Osmo & Landau, 2006; Taylor, 2012). En su día a día, carecen del tiempo requerido para la reflexión ética sosegada (por la urgencia de las tareas y porque tampoco se considera una prioridad), no cuentan en los contextos institucionales con espacios para la reflexión y tampoco han recibido la formación ética necesaria. Como resultado, toman las decisiones en solitario y basándose muchas veces en criterios personales o en el llamado “sentido común” (Úriz, 2014; Vilar y Riberas, 2017; De la Red, 2020).

Nos preocupa que estas profesionales obren en función de concepciones valorativas personales. En primer lugar, porque son la ética profesional y organizacional las que deben enmarcar sus acciones, debiendo dar cuenta de las decisiones que toman más allá de sus preferencias personales, en tanto representantes de la profesión y de la institución en la que ejercen. En segundo lugar, porque condena a las personas con las que trabajan a la injusticia fruto de la arbitrariedad de recibir diferente atención y servicios en función del “sentido común” de la profesional que les atiende. Y, en tercer lugar, porque ese sentido no es tan “común” en entornos moralmente diversos. También es preocupante la escasa fundamentación de las decisiones tomadas y la ausencia de participación de las personas atendidas, las principales protagonistas especialmente en los proyectos comunitarios.

Deslegitima la profesión: 1) que las decisiones se tomen siguiendo criterios desde la arbitrariedad y la falta de profesionalidad; 2) que las respuestas sean obsoletas o inoportunas por descontextualizadas; y 3) que se desatiendan las consecuencias de la intervención, que siempre asumen las personas por/con las que trabajan.

Esta última cuestión abre la discusión sobre el grado de responsabilidad ética que recae en las profesionales. El enfoque individualizado de la ética (Hughes, 2016) las considera moralmente responsables de las decisiones que toman, independientemente del contexto y las circunstancias asociadas (Juhila et al., 2017). Muy al contrario, creemos que su autonomía de acción profesional y orientación ética dependen en gran medida de los procedimientos internos de la organización, así como por las oportunidades y espacios disponibles dentro de ella. Además, influyen las condiciones laborales y las prácticas de gestión que suelen priorizar la eficiencia.

Todo ello hace necesaria la normalización de espacios y metodologías que faciliten la reflexión ética en el ámbito del Trabajo Social. En ese sentido, los modelos de toma de decisiones, el Compliance y la Auditoría ética son herramientas que generan cultura ética en el seno de las organizaciones. Su implementación: 1) permite evaluar de manera sistemática la coherencia entre los valores profesionales y organizacionales y la acción cotidiana; 2) promueve intervenciones más responsables con las personas usuarias; 3) identifica los desafíos éticos más frecuentes; y 4) fortalece la legitimidad del Trabajo Social como profesión comprometida con la transparencia y el bienestar colectivo.

Comenzamos por los **Modelos de toma de decisiones**. Para que las trabajadoras sociales puedan argumentar las decisiones que toman⁷, es imprescindible que dispongan del tiempo y el conocimiento necesario para identificar la situación a examinar, reflexionar sobre ella y deliberar sobre la mejor actuación posible (o la menos lesiva). Los procesos de toma de decisiones éticas son procedimientos complejos en los que intervienen los principios de la profesión, las concepciones valorativas de la profesional, sus experiencias previas ante casos similares y sus emociones, entre otros elementos.

En los últimos años se ha producido un notable incremento en la elaboración de modelos orientados a la toma de decisiones éticas en el ámbito profesional. Por razones de extensión y delimitación temática, no es posible abordarlos en su totalidad en el presente libro. No obstante, queremos ofrecer un panorama general a partir de las revisiones de la literatura desarrolladas desde el ámbito sociosanitario por Ballesteros (2009), Urien et al

⁷ Son destacables las contribuciones del grupo de investigación Ética, Filosofía y Metodología de la Ciencia (EFIMEC) de la Universidad Pública de Navarra (<https://observatorio-investigacion.unavarra.es/grupos/32514/detalle>), y del Observatori d'Ètica Aplicada a l'Acció Social, Psicoeducativa i Sociosanitària de la Universitat de Girona (<https://www.campusarnau.org/observatori-etica-aplicada>).

(2016), Úriz (2019) y Ruiz et al (2015) queremos ofrecer un panorama general que permita comprender de manera global los principales enfoques existentes.

Balletero (2009) distingue dos tipos de modelos de toma de decisiones éticas. Por un lado, los modelos *genéricos*, que se apoyan principalmente en los códigos de ética profesional y ofrecen pautas generales de actuación, aunque evitan proponer un orden de prioridad entre los distintos principios. Por otro, los modelos *jerarquizantes*, que sí establecen una prelación clara, indicando qué principios deben prevalecer en situaciones de conflicto.

Urien et al (2016), a su vez, clasifican los modelos de toma de decisiones en dos categorías: los modelos *racionales*, prototípicos del estudio de la conducta ética basada en procesos racionales vinculados con los juicios morales; y los modelos *intuitivos*, que introducen enfoques que consideran los aspectos racionales combinados con otros, tales como los motivacionales, el rol de las emociones o el de las relaciones sociales.

A la anterior clasificación Úriz (2019) añade los modelos *lineales*, que proponen un proceso secuencial; los modelos *basados en virtudes*, que ponen el acento en la calidad moral de la profesional, guiada por valores como la justicia, la prudencia o la compasión; y los modelos *circulares*, que entienden la decisión como un proceso dinámico y cíclico de reflexión, acción y revisión.

Ruiz et al. (2015) identifican hasta 20 Modelos para la toma de decisiones y señalan los elementos comunes entre ellos. Su análisis revela que, en general, los modelos comparten cuatro pasos fundamentales: 1) la formulación clara de la cuestión o problemática ética; 2) la identificación de los hechos más significativos; 3) la explicitación de los valores, principios y enfoques éticos que guiarán la reflexión; y 4) la toma de decisión conjunta.

Los diversos modelos de toma de decisiones constituyen esquemas que enumeran los pasos necesarios para identificar los hechos y circunstancias del caso, los valores de los agentes implicados y las posibles consecuencias de distintos cursos de acción, con el fin de seleccionar la alternativa más adecuada. Su utilidad radica en garantizar que no se omita ningún aspecto relevante. Aunque la práctica de la deliberación colectiva exceda la mera descripción pedagógica de un método, es posible establecer una serie de fases que todo proceso deliberativo debe atravesar para ser considerado correcto.

Diego Gracia, por ejemplo, propone la deliberación colectiva como método para alcanzar decisiones prudentes y razonables (2004). Su enfoque ha ejercido una notable influencia en la práctica bioética contemporánea. Su modelo para la toma de decisiones éticas comprende seis pasos (Gracia, 2007a, 2007b, 2019), acompañados de una fase preliminar de aceptación del caso, así como de una fase final dedicada a elaborar un informe escrito del proceso indicando en él que no se han agotado las alternativas de acción. Los pasos son los siguientes:

1. Presentación del caso.
2. Aclaración y análisis de los hechos, deteniéndose en los elementos que constituyen la historia.

3. Detección de problemas éticos presentes, identificando los valores en conflicto.
4. Identificación y estudio de los cursos de acción posibles⁸.
5. Elección del curso de acción óptimo⁹.
6. Decisión final, que aún debe someterse a tres pruebas: legalidad, publicidad y consistencia temporal.

Deliberar requiere algo más que conocimientos: es necesario también contar con habilidades y, sobre todo, con ciertas actitudes. No puede deliberar cualquiera; solo pueden hacerlo quienes estén preparadas, tras un prolongado proceso de aprendizaje o práctica (Gracia, 2019). Si bien en el ámbito moral resulta complejo determinar el grado exacto de estas competencias y virtudes, es posible identificar ciertos rasgos generales en quienes realizan una actividad de forma competente. En esta dirección, proponemos:

- 1) En relación a las *competencias* deseables, resulta esencial escuchar los argumentos contrarios y esforzarse por entenderlos; identificar y comprender los valores ajenos y exponer los valores personales; transmitir un interés genuino por las personas afectadas; saber argumentar salvando barreras de la comunicación; tener capacidad de autocritica y de autocontención de los valores personales y de identificación de posibles conflictos de interés.
- 2) En relación a las virtudes, cabría cultivar la tolerancia, la paciencia, la compasión, la honestidad, el coraje, la servicialidad, la serenidad, la discreción, la prudencia, la confianza, la integridad y la humildad. Todas ellas son virtudes que parecen mostrarse especialmente necesarias en las personas que quieren formar parte de procesos de toma de decisiones éticas.

Para tomar las mejores decisiones, es importante saber deliberar. Si las trabajadoras sociales deben dar respuestas argumentadas, fruto de la deliberación, urge dar a conocer los Modelos de toma de decisiones sin olvidar la necesidad de hacerlos más apropiados para que respondan a las particularidades de los diferentes niveles de intervención, como es el caso del Trabajo Social comunitario. Asimismo, es fundamental reservar espacios y tiempos, tanto en la formación como en el entorno laboral, que permitan abordar con normalidad las cuestiones éticas. En este marco adquiere pleno sentido el *Compliance*.

El término “Compliance”, de origen anglosajón, puede traducirse como “cumplimiento” y hace referencia, en un sentido amplio, a la observancia de los compromisos y obligaciones que asume una organización, lo que da lugar a la llamada cultura de cumplimiento. En el ámbito jurídico y normativo, se entiende por *Compliance* la

⁸ El paso 4 es el momento de la deliberación. Es la etapa más importante y compleja del análisis, puesto que se desarrolla en dos momentos que se articulan: el de la apreciación de los principios implicados y el de la verificación de las consecuencias que es posible anticipar.

⁹ El curso óptimo es aquel que lesionaría en menor cantidad y grado los valores que se hallan enfrentados. Suele encontrarse en los cursos de acción intermedios, pero estos resultan mucho más difíciles de identificar y requieren más esfuerzo que las opciones más extremas.

exigencia de que la entidad respete de manera estricta todas las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

Aunque el concepto de *Compliance* no es nuevo, la rápida evolución de la legislación internacional, el endurecimiento de las sanciones y la creciente importancia que la normativa otorga a la adopción de medidas preventivas han hecho que hoy se considere una dimensión esencial y emergente dentro de la planificación estratégica y la gestión organizativa.

Para la *World Compliance Association*¹⁰ (WCA), el *Compliance* consiste en el conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptadas por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos. El *Compliance* tiene que garantizar además el cumplimiento tanto de normativas, leyes, regulaciones y decretos externos que son aplicables a cada organización como de códigos de conducta y de ética internos.

Según el Libro blanco sobre la función de *Compliance* (2017), editado por la Asociación española de *Compliance*, la función de este es prevenir, detectar y gestionar los riesgos vinculados al incumplimiento normativo a través de la implementación de programas específicos. Su propósito es impulsar y consolidar una cultura de cumplimiento dentro de la organización. Estos riesgos abarcan tanto las obligaciones legales de carácter obligatorio como aquellas normas o compromisos que la entidad adopta de manera voluntaria.

Hoy en día, el *Compliance* ha dejado de ser una opción voluntaria para muchas organizaciones, convirtiéndose en un requisito que debe integrarse en su estrategia y estructura interna, ya sea para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente o para proteger a la organización frente a riesgos que puedan comprometer su estabilidad y continuidad, los cuales incluyen daños reputacionales, pérdida de confianza de la comunidad y de las personas usuarias, la exclusión de licitaciones o subvenciones, incumplimientos en la confidencialidad de los casos o la vulneración de derechos, entre otros.

El *Compliance* se concreta en un sistema de indicadores que permite a las entidades gestionar los riesgos del incumplimiento normativo. Está pensado sobre todo desde esta perspectiva de cumpliendo legal, fundamentalmente penal, pero, cada vez más, los diferentes modelos están incorporando la dimensión ética yendo, más allá del cumplimiento, a la identificación de los valores que deben regir la conducta de la organización. Por tanto, se trata de identificar formas de comportamiento y normas de conducta que posibiliten, no sólo la reducción de riesgos de incumplimiento normativo, sino también la realización efectiva de los valores éticos con los que se identifica la organización.

Es necesario contar con procedimientos rigurosos, como los que caracterizan a los programas de *Compliance*, dado que la seguridad jurídica y el buen gobierno de la organización dependen en gran medida de ellos, pero también ser conscientes de que la normativa y los protocolos legales no pueden resolver todas las situaciones ni sustituir el

¹⁰ Para ampliar información: <https://www.worldcomplianceassociation.com/que-es-compliance.php>

juicio ético. Es esencial mantener claras las funciones de *Compliance* y las de la ética, para evitar que se confundan o se superpongan (Román, 2025) pero promoviendo que se complementen.

La **Auditoría ética** es la encargada de evaluar si la organización está gestionando de manera correcta los riesgos éticos a los que está expuesta, no solo los relacionados con el cumplimiento normativo, y si está implementando los controles adecuados para su prevención o mitigación.

Para su presentación nos basaremos en la *Social Work Ethics Audit*¹¹, desarrollada por Frederic G. Reamer, profesor en la Escuela de Trabajo Social de Rhode Island. Para Reamer (2001), igual que es posible enumerar en las auditorías de calidad tradicionales los aspectos más relevantes para el funcionamiento de la organización, también es posible hacerlo para las auditorías éticas, detallando aquellos indicadores relacionados tanto con la gestión como con la atención directa. Su planteamiento consta de los siguientes pasos:

En primer lugar, las profesionales, equipo directivo y comités de ética de la organización identifican el nivel de riesgo en los temas más presentes en la relación profesional desde una perspectiva ética. A cada tema analizado se le debe asignar una de las siguientes categorías de riesgos:

1. No existe riesgo: las prácticas actuales son aceptables y no son susceptibles de sufrir modificaciones.
2. Riesgo mínimo o razonablemente adecuado: podrían ser útiles ligeras modificaciones en las prácticas actuales.
3. Riesgo moderado: las prácticas actuales representan un problema y son necesarias modificaciones para minimizar los riesgos.
4. Riesgo elevado o alto: las prácticas actuales son totalmente incorrectas y son necesarias modificaciones significativas para minimizar los riesgos.

A continuación, se enumeran las áreas de riesgo:

1. Derechos de los usuarios/as.
2. Confidencialidad y privacidad.
3. Consentimiento informado.
4. Oferta de servicios.
5. Límites de las relaciones con los usuarios/as y conflictos de intereses.

¹¹ Las siguientes tesis doctorales de la Universidad Pública de Navarra muestran ejemplos concretos de auditorías éticas en España:

Ética aplicada en centros geriátricos: Auditoría Ética en la Residencia “Virgen del Valle” (2017), defendida por Sara de la Peña García.

De la calidad a la calidez. Ética aplicada en el ámbito de la discapacidad intelectual. Auditoría ética en los “Centros El Molino” Fundación Ciganda Ferrer (2019), presentada por Marrubi Rodríguez Luna.

6. Documentación.
7. Informaciones difamatorias.
8. Informes de los usuarios/as.
9. Supervisión.
10. Desarrollo y formación de los profesionales
11. Consultas a otros profesionales.
12. Derivación a otros servicios.
13. Negligencias y Fraude.
14. Fin de los servicios y abandono de los usuarios/as.
15. Situaciones de perjuicio.
16. Evaluación e investigación.
17. Toma de decisiones éticas.

Una vez identificados los riesgos se podría explicitar cuál es la calidad ética del centro o institución y de sus prácticas profesionales. En ese momento, las personas del equipo o del centro, deben proponer aquellas acciones dirigidas a la mejora de las áreas problemáticas identificadas, estableciendo prioridades entre ellas, teniendo en cuenta el grado de riesgo y los recursos disponibles. Los aspectos en la zona de “alto riesgo” deben recibir atención de inmediato.

En tercer lugar, los miembros del equipo deben desarrollar un plan de acción, explicando con detalle las medidas específicas que es necesario adoptar para solucionar los problemas en las áreas señaladas. A continuación, deberán identificar qué personas son responsables de las diversas tareas y establecer un calendario para su implementación. Para finalizar, las personas implicadas deben identificar un mecanismo para dar seguimiento a cada tarea, de forma que permita evaluar su ejecución y asegurar su finalización. Todo el proceso deber ser documentado de forma completa.

La propuesta de Auditoría ética de Reamer (2000) supone un esfuerzo por concretar de forma verificable la dimensión ética del Trabajo Social. Rompe con la idea de que la ética es una cuestión de valores abstractos, imposibles de concretar, y lo hace con un listado de indicadores medibles e intersubjetivamente contrastables. También destierra la idea de que la ética es una cuestión personal que deben manejar las profesionales a nivel individual.

La Auditoría ética en el Trabajo Social es una herramienta clave para garantizar que la práctica profesional se alinee con los valores y principios de la organización. Su objetivo principal es evaluar de manera sistemática el cumplimiento de los estándares éticos y deontológicos, identificando áreas de mejora que contribuyan a la perfección continua de los procesos y la atención a las personas usuarias. Para ser efectiva, esta Auditoría debe mantenerse independiente, más allá de su carácter interno, y adaptarse a las particularidades de cada organización y situación, reconociendo la diversidad de contextos y necesidades. Por

ello, los indicadores deberían adaptarse a las realidades concretas de los diferentes ámbitos de actuación del Trabajo Social. Es importante asimismo que se distinga claramente entre lo que es obligatorio, tanto normativa como deontológicamente, y los compromisos éticos voluntarios, de modo que sirva tanto para garantizar la seguridad y la legalidad como para orientar la aspiración de excelencia profesional. En este punto, la Auditoría ética se vincula estrechamente con las Comisiones de ética, que también apoyan la evaluación ética en la gestión y la práctica cotidiana del Trabajo Social.

Las tres iniciativas presentadas -los modelos de toma de decisiones, el Compliance y la Auditoría ética- no buscan sancionar, sino fomentar una cultura organizativa basada en el compromiso, la transparencia y la participación, que dificulte las malas prácticas y potencie las buenas. Su aplicación favorece un proceso de mejora continua de la calidad ética de la organización, lo que a su vez repercute positivamente en la intervención en contextos concretos. Este proceso puede complementarse con la perspectiva y la percepción de las personas participantes en los proyectos o centros. La transparencia, la continuidad y la integración de estas iniciativas en la vida cotidiana de la organización permiten también vislumbrar si las acciones se realizan desde la convicción o desde la conveniencia.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

Sumario: 1. Descripción del contexto actual. 2. La comunidad del Trabajo Social comunitario: una propuesta. 3. Nuestra comprensión del Trabajo Social comunitario. 4. Desafíos éticos del Trabajo Social comunitario

Resumen: Lejos de los avances en Trabajo Social comunitario de otros países, en el Estado español este nivel de intervención no ha recibido la misma atención que otros, como el individual y grupal, tanto en su construcción teórica como en la sistematización de su práctica. Si algo ha distinguido la intervención comunitaria en nuestro país ha sido la atención a las cuestiones instrumentales y metodológicas, dejando en un segundo plano los referentes teóricos que orientan, justifican y dan soporte a la práctica y sentido del “hacer” (Pastor y Torralba, 2015; Pastor, 2021). Esta ausencia de reflexión provoca que tanto las bases teóricas como las metodológicas permanezcan desconectadas entre ellas y de sus bases éticas, impidiendo una correcta delimitación, implementación y evaluación. La confusión y abstracción de muchos de los conceptos empleados en el Trabajo Social comunitario lo han convertido en una práctica difusa y desprestigiada que acoge toda una serie de acciones insuficientemente fundamentadas. Con la intención de clarificar las concepciones sobre las que se sustenta el marco ético que se propone, en este capítulo realizamos una aproximación conceptual al Trabajo Social comunitario, tratando cuestiones como el contexto en el que se interviene, la definición de comunidad y el modelo teórico que orienta la práctica profesional ética.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO ACTUAL

Neoliberalismo, digitalización y aceleración son tres rasgos que caracterizan el siglo XXI. Todos ellos tienen un impacto directo en el Trabajo Social como disciplina y como profesión, dificultando enormemente su capacidad para mantener sus principios éticos y cumplir con su mandato, todo lo cual pone en riesgo su legitimidad. Detengámonos brevemente en cada uno de ellos.

El principal de ellos, infraestructural, es el neoliberalismo imperante. Es necesario que la profesión identifique y aborde las causas macro y estructurales subyacentes de muchos de los desafíos sociales que enfrentan las personas, grupos y comunidades con las que se interviene. Ello exige a las trabajadoras sociales una comprensión de la forma en que las políticas económicas nacionales e internacionales repercuten en sus prácticas diarias.

Cuatro son los supuestos neoliberales que repercuten en las prácticas cotidianas de las trabajadoras sociales (Ornellas et al, 2020):

1. La *mercantilización*, según la cual los mercados son eficientes y eficaces y por ello deben introducirse en tantos contextos como sea posible. Una de las implicaciones de este principio para el Trabajo Social es que se externalizan los Servicios sociales a organismos privados y Organizaciones no gubernamentales (ONGs), lo cual conlleva que el Estado se distancie cada vez más de la provisión pública de bienestar social. De ese modo, además, se anima a operar a las ONGs como entidades privadas basadas en los principios y las expectativas del sector privado. El hecho de que los servicios públicos se conviertan en mercancías a elegir a gusto del/a consumidor/a coadyuva a mantener el *status quo* de desigualdad existente y perpetúa el concepto de bienestar para los/as pobres como una carga para el Estado.
2. La *consumerización*, según la cual los individuos deben ser responsables de sí mismos y dirigir sus propias vidas. Este principio promueve la autosuficiencia enfatizando que las personas, los grupos y las comunidades asuman la responsabilidad de su propio bienestar. Aunque inicialmente, su discurso podría ser empoderador, cuando se analiza más de cerca, la defensa de la autosuficiencia se combina con la abdicación estatal de la responsabilidad por los derechos básicos y el bienestar de la ciudadanía. En la práctica profesional del Trabajo Social su impacto se ha traducido en que el nivel individual haya tenido prioridad sobre el desarrollo de un entorno socioeconómico colectivo y solidario, considerando la desigualdad una consecuencia de fracasos individuales y no de causas estructurales múltiples, interrelacionadas e invisibles.
3. La *gerencialización*, según la cual los servicios en los sectores públicos y las organizaciones serían más efectivos implementando principios empresariales. Según Engelbrecht (2015), este supuesto incluye predominantemente la introducción de normas de gestión, una preocupación por los procedimientos y estándares, y el empleo de la eficiencia y la rentabilidad como criterios con los que identificar los objetivos organizacionales y del Trabajo Social. Desde este supuesto, a la hora de

evaluar, la única preocupación es si las intervenciones de Trabajo Social emplearon el uso más eficiente del tiempo, los recursos y las finanzas, en lugar de centrarse en los resultados holísticos y a menudo a largo plazo de la práctica del Trabajo Social.

4. La *desprofesionalización*, según la cual se reduce la discreción profesional y se descualifica el Trabajo Social, con la consiguiente disminución de la autonomía y la identidad profesionales. A medida que la complejidad de la intervención del Trabajo Social se reduce a estadísticas mensurables, la idea de que esta profesión puede ser reemplazada por individuos menos cualificados o más rentables se vuelve cada vez más viable.

La digitalización también conlleva importantes cambios sociales. Las nuevas tecnologías posibilitan relaciones de los humanos con el mundo que de otro modo no habrían sido posibles. Merece la pena destacar que las tecnologías no son intermediarias neutrales, sino mediadoras activas que contribuyen a la formación de las percepciones y la interpretación que los humanos hacen de la realidad (Vallès, 2021). De ahí que se hable de “Trabajo Social mediado por la tecnología” para señalar que esta no es simplemente un complemento a la intervención social, sino que la transforma. Los cambios que los avances tecnológicos han supuesto a niveles cuantitativos y cualitativos en todos los niveles sociales exigen una reflexión en el Trabajo Social y sus funciones, en particular, sobre si hay una pérdida de conexión física y proximidad entre las profesionales y las personas participantes.

Las trabajadoras sociales hacen uso de un conjunto de técnicas y procedimientos que les permiten, a través de soportes sustentados en hardware, software o telecomunicaciones, adquirir, transmitir o almacenar información, así como articular actividades y tomar decisiones presencialmente, por teléfono u online. Pasar de la prestación de servicios presenciales a la atención virtual o en línea requiere valorar el impacto de dicho cambio sobre las organizaciones, las prácticas y las interacciones. En cualquier caso, ninguna de las opciones las exime de establecer relaciones humanas con las personas que atienden (Fombuena, 2023).

En la actualidad, el uso de robots asistenciales plantea incertidumbres éticas sobre la privacidad, la vigilancia, la seguridad y la protección de las personas atendidas. Qué datos se recogen, dónde se almacenan, qué se hace con ellos, la confiabilidad o el posible engaño de las personas vulnerables (que pueden no ser conscientes de que se encuentran frente a un robot) etc., plantean cuestiones metafísicas, éticas, sociales y existenciales que resultan ser cruciales para el tipo de relaciones y comunidades que generamos. En efecto, mucho más allá de si es (o no) correcto el uso de estos robots, la discusión conduce a reflexionar sobre lo que es real, lo que se valora y lo que se quiere, los problemas de la sociedad y lo que significa ser humano (Coeckelbergh, 2024). También existe la sospecha de que el uso de los avances tecnológicos no se relacione tanto con la mejora de la calidad en la atención social y la adaptación al curso de los tiempos, sino con sustituir a las trabajadoras sociales y reducir costos de personal en las organizaciones públicas y privadas que las contratan.

Por último, las tecnologías imprimen a la vida actual una enorme aceleración (Rosa, 2016). Esta impacta en la percepción del *espacio*, que se contrae virtualmente por efecto de

la velocidad del transporte y la comunicación. Como consecuencia, el espacio pierde su significación primordial para la mayor parte de las acciones e interacciones sociales. También la vivencia del *tiempo* muta y es vivida continuamente como escasez de tiempo, lo que obliga a hacer más cosas y cada vez más rápido. Este cambio en las coordenadas espacio-temporales influye en las *relaciones sociales*, que ponen en entredicho las asunciones previas acerca de la identidad basada en la autodefinición y enraizada en evaluaciones fuertes. Esta tiende a ser reemplazada por una identidad situacional y flexible que acepta lo provisional y que tan bien han descrito, entre otros, Bauman (2004; 2006; 2008; 2019) y Sennett (2003; 2012; 2019).

En la comunidad atravesada por la aceleración tecnológica y social, se encuentran personas que comparten vínculos, aunque no sean permanentes ni positivos, que son siempre constitutivos de la personalidad. La creciente virtualización del mundo real, junto con la sensación de realidad que emana de las interacciones por Internet, han generado una especie de convergencia en la que ya no cabe hablar de realidad y virtualidad, sino de diferentes formas imbricadas a las que las personas recurren para mantener al día sus redes de interacción (Yus, 2007).

El Trabajo Social es una profesión que, por su propia naturaleza, se adapta constantemente a los cambios sociales. No obstante, procesos contemporáneos como el neoliberalismo, la digitalización y la aceleración generan grandes desafíos que no pueden entenderse de manera abstracta ni limitarse a un análisis meramente académico. Estas transformaciones impactan directamente en la práctica cotidiana de las profesionales, generando, en muchos casos, tensiones y confusiones respecto a su identidad y rol profesional (Ornellas, 2020).

Ante el escenario descrito, el reto para las instituciones formativas, profesionales y laborales consiste en renovar y conectar las bases teóricas, metodológicas y éticas del Trabajo Social con las características de la sociedad contemporánea. Esto no significa adaptarse a las condiciones actuales. Se trata más bien de diseñar, implementar y evaluar proyectos comunitarios que contengan una imagen clara de la sociedad que se prefiere. No es este un detalle menor: el rasgo más definitorio de nuestra profesión consiste en el compromiso con la transformación de la sociedad *que es* en la que *debería ser*.

2. LA COMUNIDAD DEL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO: UNA PROPUESTA

A la hora de diseñar, implementar y evaluar proyectos de Trabajo Social comunitario resulta imperativo revisar los conceptos que se utilizan, ya que toda forma de idear implica una determinada forma de intervenir. Como muchas otras palabras clave en el campo de lo social, la comunidad es un término ambiguo y confuso.

El tipo de relación profesional y de intervención social siempre está orientado por la concepción de comunidad que tengamos. Así, la comunidad puede ser estudiada desde enfoques economistas, geográficos, sociológicos, demográficos, arquitectónicos, sociales, culturales y filosóficos, entre otros. Esta fragmentación de la totalidad que supone una comunidad no refleja

la interrelación entre todos los aspectos que la componen, y cuyo resultado es más que la suma de sus datos cuantitativos y cualitativos desagregados según disciplinas.

Para poder explicitar a qué se alude en el Trabajo Social comunitario cuando se habla de comunidad y poder abordarlo posteriormente desde una perspectiva ética aquí renunciamos a abordar la trilladísima idea de su complejidad; descartamos acepciones de ciencias afines que, para el caso de la disciplina aplicada que es el Trabajo Social no resultan útiles; y rescatamos aquellas aportaciones que nos van a ayudar a definir sus límites y contenido.

Según la primera acepción del Diccionario de la Real Academia Española, comunidad hace referencia a “la cualidad de común (que pertenece o se extiende a varios)”. Su antónimo podría definirse como lo que no es de nadie o por ninguno apropiable. En la misma línea, Esposito (2007), acudiendo a la etimología del término latino *communitas*, señala -como primer significado de comunidad – “lo que no es propio, que empieza allí donde lo propio termina... Es lo que concierne a más de uno, a muchos o a todos, y que, por lo tanto, es público en contraposición a privado” (pp 25-26).

Desde el Trabajo social, Zúñiga (2020) aporta un análisis documental del concepto de comunidad, identificando aquellos elementos con mayor consenso, a saber: 1) el espacio o territorio; 2) la interacción/relaciones; 3) el componente psicológico, definido como sentimiento de pertenencia, sentimiento identitario, de comunidad, o espíritu de comunidad; 4) la participación en actividades e intereses comunes; y 5) la agrupación. Junto a estos elementos, numerosos/as autores/as añaden la demanda o necesidad de la población y los recursos existentes como aspectos centrales a la hora de trabajar con la comunidad (Pastor, 2015, 2021; Rezsóhazy, 1988).

Estas aproximaciones, sin embargo, no han incorporado los efectos que la aceleración tiene sobre la realidad (Rosa, 2016), transformando las dinámicas espacial, temporal y relacional de la sociedad. Por ello optamos por una definición de comunidad más conveniente al Trabajo Social comunitario del siglo XXI como la siguiente: la comunidad es un espacio híbrido, en construcción y cambio permanente, en el que las personas que comparten vínculos y problemáticas generan acciones comunes en defensa de sus derechos.

El *espacio* en el que opera el Trabajo Social comunitario ya no es físico o virtual físico sino híbrido, es un producto resultante de la mezcla entre el territorio físico y el territorio virtual. El primero sigue vinculándose a un código postal concreto, en el que las personas que allí coinciden se identifican y se reconocen (o no) con el barrio y su tradición.

El territorio virtual elimina la necesidad de un territorio físico compartido, pero contiene otras dos condiciones de posibilidad para hablar de comunidad: la aparición de lazos comunes y la producción de interacciones sociales significativas.

Las personas que habitan dichos espacios híbridos comparten *vínculos* con sus vecinos/as que pueden tender al apoyo social. Esos vínculos permiten a las personas creer y sentir que son queridas, valoradas, cuidadas, y que pertenecen a una red de comunicación y obligaciones mutuas (Aguilar, 2020). Dichas relaciones, además, son un espacio privilegiado

para luchar colectivamente contra los procesos de exclusión social y las *problemáticas* que comparten. El Trabajo Social comunitario de hoy debe entender los efectos que la aceleración ha tenido sobre la comunidad, para generar la posibilidad de que sus miembros participen en su transformación.

Es en barrios con las mayores concentraciones de pobreza material, ambiental y relacional donde el Trabajo Social comunitario organiza y refuerza la acción colectiva, generando espacios donde los/as afectados/as por la toma de decisiones puedan participar y generar relaciones de cuidado y hospitalidad. Todo ello sin olvidar la integración de los vínculos virtuales y el uso de nuevas tecnologías en las estrategias de redes de apoyo social.

La *pobreza material* de una comunidad alude a la concentración de población con bajos ingresos y con dificultades de inserción en el mercado laboral; elevada presencia de población desempleada o con empleo precarizado; presencia de actividades económicas informales; desmantelamiento del comercio minorista de proximidad y dependencia de las grandes superficies comerciales.

La *pobreza ambiental* comporta falta de mantenimiento de aceras y calles; patologías estructurales; mantenimiento deficiente de parques y otras instalaciones de recreo; y alto nivel de contaminación atmosférica derivado de la proximidad a zonas contaminantes.

Y la *pobreza relacional* significa un tejido social debilitado, fragmentado y/o en situación precaria; con presencia de discursos racistas, enfrentamientos (más o menos tensos) entre población autóctona y personas migrantes; insuficiencia de espacios donde deliberar y llegar a acuerdos; escaso sentimiento de pertenencia; inseguridad; ausencia de confianza en la administración pública; estigmatización y autoestigmatización del barrio.

La comprensión de la comunidad y del Trabajo Social comunitario quedaría incompleta si no se tienen en consideración los diferentes niveles de análisis que operan entrelazados en sus intervenciones:

El nivel macro comprende las cuestiones sistémicas relacionadas con la distribución de recursos económicos y sociales vinculada a las políticas sociales e institucionales que ordenan un territorio nacional y supranacionalmente.

El nivel *meso* comprende los aspectos materiales y valorativos de la ciudad (formas de delimitación, criterios) y los barrios que la componen (características demográficas de la población, edificios, viviendas, zonas verdes, equipamientos públicos), así como cuestiones relativas al tejido social.

El nivel *micro* comprende los encuentros cotidianos de las personas, sus posibilidades de incidir en el devenir de su propio entorno; las relaciones de poder y su asimetría; las percepciones de los/as habitantes, es decir, sus emociones, memoria, historia, incluidos los procesos de estigmatización barrial que influyen en la vida de sus habitantes.

La interacción entre los diferentes niveles es uno de los rasgos distintivos de la práctica del Trabajo Social comunitario. El abordaje crítico de la intervención comunitaria evita esencialismos y extremos, buscando un equilibrio entre atomismos individualistas (fruto del neoliberalismo imperante en la mentalidad contemporánea y que hace participar en la comunidad a las personas solo en tanto les conviene) y totalitarismos comunitarios generadores de homogeneidades múltiples enfrentadas.

En definitiva, el tejido de lo común desde estructuras públicas y dispositivos ciudadanos requiere de *espacios híbridos* entre el código postal, que delimita el territorio de actuación de la trabajadora social, y la virtualidad sin fronteras; *tiempo* para organizar la comunidad, identificar grupos sociales relevantes, llegar a consensos, tomar decisiones e implementarlas; y *vínculos* para poder reconocer y proteger todo aquello que nos hace interdependientes (la sanidad, la educación, la vivienda, los Servicios sociales...), teniendo en cuenta la pluralidad de concepciones valorativas.

3. NUESTRA COMPRESIÓN DEL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

Independientemente del sector (público o privado) y ámbito (rural o urbano) desde el que se implemente el Trabajo Social comunitario, se requiere un modelo teórico que oriente el proceso. Dicho modelo, a su vez, es resultado de la configuración de tres dimensiones: una teórica, otra metodológica y una dimensión ética (Aguilar, 2013).

La reflexión sobre los modelos de intervención social es clave para la legitimación ética de la práctica profesional ya que no todos van a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la ciudadanía (Matus, 2020). Los modelos no son neutros, reflejan el contexto político, económico y social de la realidad social que se trata de comprender, interpretar o transformar. Si la actividad de las trabajadoras sociales se entiende adscrita al ámbito de lo público, articulando su intervención según el diseño de una política social que sirve a los intereses del sistema neoliberal imperante, no solo no cambian ni transforman las realidades de injusticia que viven cada vez más personas, sino que en muchos casos las profesionales estarían contribuyendo a perpetuar y cronificar situaciones injustas y opresivas, legitimándolas y colaborando en su reproducción (Gallardo y Sánchez, 2020; Aguilar y Buraschi, 2023).

El Trabajo Social comunitario¹², además de un nivel de intervención, es un posicionamiento político e ideológico¹³ que implica a las profesionales, las comunidades y la

¹² Para conocer la historia del Trabajo Social comunitario véase:

Aguilar, M.J. (2013). *Trabajo social: concepto y metodología*. Ediciones Paraninfo y Consejo General del Trabajo Social.

Pastor, E. (2015). *Trabajo social con comunidades*. Editorial Universitat.

Pastor, E. (2021). *Trabajo social con comunidades. Teoría, metodología y prácticas*. Editorial Universitat.

¹³ Toda postura ética conlleva una orientación ideológica explícita o implícita. La ideología es una concepción no neutra acerca del sentido de las cosas, que busca afianzar ciertos modos de vida y que busca frenar, descalificar, expulsar otras modalidades. Una ideología comprende una serie de discursos, hipótesis y creencias, y también comprende actos, acciones, comportamientos e instituciones (Karsz, 2020).

sociedad en la construcción o reconstrucción de aquello que las condiciones sociales, económicas y políticas fragmentaron. El Trabajo Social comunitario se caracteriza por la búsqueda del empoderamiento, la emancipación de las personas afectadas por procesos estructurales de desigualdad social, el establecimiento de vínculos de apoyo y la defensa colectiva de los derechos. Sus *finés* incluyen producir interferencias en los sistemas reproductores de desigualdades y posibilitar un desarrollo comunitario que defienda una transición ecosocial justa (Comisión de Trabajo Social comunitario, 2024).

Así concebido, dos son los pilares del Trabajo Social comunitario desde una perspectiva ética: a) las *libertades personales*, velando por promover la autonomía, la libertad y el empoderamiento de las personas, grupos y comunidades para tomar decisiones en los asuntos que les afectan; y b) la *interdependencia*, generando conciencia sobre la necesidad de cuidados y responsabilidad mutua.

Viendo los componentes que identifican al Trabajo Social comunitario pareciera que se trata de una práctica a contracorriente de los valores y características de la sociedad actual. Frente al individualismo imperante, la desvinculación, la superficialidad y la aceleración, el Trabajo Social se apoya en el reconocimiento de la interdependencia como elemento constitutivo de las personas, en los vínculos para la realización comunitaria y en los procesos a largo plazo. Realizar la compra, obtener diversos tipos de documentación, seleccionar la tarifa eléctrica, ir al cine o tomar un libro en préstamo de una biblioteca son actividades que ya es posible desarrollar sin mantener ningún tipo de comunicación personal ni contar con nadie. Se pueden adquirir bienes que antes se compartían en un recurso público y se pueden contratar servicios que en otros momentos eran el resultado del intercambio y la cooperación (mediante el apoyo vecinal, por ejemplo). Mucho lo que antes se construía conjuntamente de forma espontánea ahora se ha ido sustituyendo por servicios formalizados y profesionalizados que se compran y se venden (Vilar, 2022). En un entorno así, ¿es posible el Trabajo Social comunitario?

La postura que aquí defendemos es que, precisamente por la implementación de principios neoliberales y de gestión en la práctica profesional, así como de la reducción de la prestación de servicios de bienestar, el Trabajo Social comunitario que debe hacerse ha de partir de una base crítica y antiopresiva, con metodología reflexiva y participativa; y con fines orientados a la transformación de la sociedad y la emancipación de las comunidades afectadas por procesos de exclusión.

El Trabajo Social comunitario que proponemos tiene una *base teórica y ética* en el paradigma crítico¹⁴ de las ciencias sociales y en las corrientes antiopresivas. Se trata de una fundamentación

¹⁴ Para profundizar en estos véase:

Cortina, A. (2008). *La escuela de Frankfurt*. Crítica y utopía. Síntesis.

Dominelli, L. (2002). *Anti Oppressive Social Work Theory*. Palgrave Macmillan.

Webb, S. (Ed.). (2019). *The Routledge Handbook of Critical Social Work*. Routledge.

Aguilar, M. J. y Buraschi, D. (2023). La reflexividad crítica como herramienta para un Trabajo Social emancipador. *Servicios Sociales y Política Social*, 129, 11-26.

anclada en un sistema de valores igualitarios como el apoyo mutuo, la redistribución, la reciprocidad y el reconocimiento. La crítica aporta el desvelamiento de una dimensión de la realidad invisibilizada y establece las condiciones de posibilidad para hacerle frente.

La *metodología* es reflexiva y participativa. Parte de la necesidad de un conocimiento esencial de las múltiples dimensiones de la desigualdad y la injusticia. Su práctica comienza con un trabajo reflexivo constante que cuestiona los prejuicios, los modelos implícitos de intervención y el papel que desempeñan las trabajadoras sociales en el sistema de dominación, para así tomar conciencia de la posición que ocupan en el mantenimiento de las estructuras de discriminación y poder.

La reflexividad crítica cuestiona los paradigmas dominantes, dilucidando la naturaleza ideológica del conocimiento y de la construcción de la realidad, creando el espacio conceptual para que surjan discursos y prácticas emancipadoras alternativas. Para ello, las profesionales deben estar dispuestas a perder parte del poder que ostentan por la posición que ocupan.

Precisa también repensar la forma de concebir las personas y la participación, entendiendo que las personas afectadas por diversas problemáticas pueden participar en su transformación a través de su incorporación a la vida comunitaria y la toma de decisiones, puesto que están capacitadas para ello. Desde este enfoque, la concientización como primer paso facilita que las personas ya no se expliquen la situación que atraviesan por desventajas o infortunios propios, sino por tendencias sociohistóricas convergentes, y comprenden que no se trata de una vivencia individual sino colectiva. Solo entonces actúan.

En este proceso, las trabajadoras sociales no lideran, sino que acompañan a los grupos potenciando sus habilidades, capacidades y destrezas colectivas; generan espacios en los que construir relaciones horizontales y dialógicas; facilitan servicios y recursos que apoyen a las personas, grupos y comunidades en sus procesos de emancipación; ponen sus competencias al servicio de los intereses colectivos de las personas afectadas. Todo ello exige un abordaje no solo relacional-convivencial de los proyectos comunitarios, sino también sistémico-estructural¹⁵.

Desarrollar proyectos comunitarios en estados neoliberales requiere patrones de comprensión y respuestas ante los acelerados fenómenos sociales. No se trata simplemente de reemplazar unas actividades por otras, sino de dar un salto cualitativo en la lógica con la que se diseñan, se implementan y se evalúan los proyectos comunitarios. De esta forma se ponen al descubierto prácticas y modelos que reproducen de forma irreflexiva lógicas de desigualdad y dominación (Aguilar y Buraschi, 2020).

Montaño, C. (2019). El Trabajo Social crítico. *Revista Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*, 5(2), 8-21. <https://doi.org/10.29035/pai.5.2.8>

¹⁵ Véase al respecto:

Trabajo Social comunitario en territorios de alta diversidad cultural: la experiencia del proyecto de intervención comunitaria intercultural en Elche (2022), tesis doctoral de Javier Ferrer Aracil (Universidad de Murcia).

Especialmente relevante para el Trabajo Social comunitario es el Índice de desarrollo humano de Sen (2000) y Nusbaum (2017). En concreto son importantes tres de las capacidades (entendidas como lo que las personas son capaces de ser y hacer) que propone Nussbaum (2017) en su *Enfoque de las capacidades*: a) razón práctica; b) filiación; y c) control sobre el propio entorno. De ellas depende que las personas reflexionen críticamente en comunidades inclusivas: se forjen un sentido de vida y un proyecto de vida buena en comunidad; y participen de forma efectiva en las decisiones políticas que les conciernen. Son un buen punto de partida para realizar un diagnóstico sobre las capacidades existentes (y latentes) en la comunidad, y también un punto final a la hora de medir las capacidades promovidas durante el proyecto.

La práctica comunitaria en contextos de creciente desigualdad difícilmente puede asumirse desde modelos no críticos, antiopresivos o emancipadores. A nuestro parecer, no puede hablarse de Trabajo Social comunitario si la profesional no comparte la responsabilidad del proceso con los/as vecinos/as; si impone las conclusiones en nombre de una presunta objetividad; si mantiene las causas de la desigualdad; si se aleja del objetivo transformador de las condiciones de vida y emancipador de las poblaciones; y si, en caso de conflicto, vela por sus intereses o los de su organización. Forma parte de la razón de ser del Trabajo Social comunitario cuestionar la distribución de recursos y el *status quo*.

4. DESAFÍOS ÉTICOS PARA EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

El Trabajo Social con comunidades requiere no solo conocimiento y habilidades, sino también compromiso con un conjunto de principios éticos, una capacidad para manejar contradicciones y problemáticas inevitables, creatividad, empatía y participación en la constante, pero a menudo oculta, labor ética en contextos altamente politizados en los que las desigualdades son endémicas y arraigadas (Banks, 2019).

El maltrato o la mala praxis existe. Sabemos que el Trabajo Social comunitario ha sucumbido a prácticas asistencialistas, paliativas y de control en no pocas ocasiones (Aguilar, 2020; Aguilar y Buraschi, 2020). Por otro lado, también sabemos que la ética sirve para anticipar situaciones problemáticas¹⁶ y evitar riesgos, por lo que muchas dificultades pueden preverse y evitarse antes de que se materialicen. Aunque su principal propósito, no hay que olvidarlo, es la *búsqueda de la vida buena*, en el caso del Trabajo Social comunitario, de la comunidad a la que se acompaña.

A continuación, exponemos algunos de los desafíos éticos (Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4) que el contexto actual plantea a las trabajadoras sociales en el ámbito comunitario. Para favorecer su comprensión, seguiremos los mismos niveles de análisis que anteriormente identificamos operando entrelazados en sus intervenciones, el nivel macro, meso y micro. Cabe señalar que usamos el término desafío conforme a la cuarta acepción del Diccionario de la Real

¹⁶ En esta obra nos referimos a problemáticas éticas para abarcar aquellas situaciones en las que existe un conflicto entre principios o valores, se pueden tomar diversos cursos de acción, y es necesario deliberar y argumentar para decidir cuál de ellos tomar.

Academia Española: “Enfrentarse a las dificultades con decisión”. Reconocemos de antemano el alto nivel de exigencia que estos planteamientos implican para las profesionales, así como el sólido compromiso ético que les presuponemos en el ejercicio de su práctica.

Tabla 2
Desafíos éticos a nivel macro

Contexto	Desafío
1. Mercantilización del bienestar social.	Enfrentar un sistema donde prevalecen la lógica del beneficio, la competencia y la evaluación de resultados por encima de los derechos y la justicia social.
2. Responsabilización individual de la exclusión.	Explicitar las fallas estructurales, las desigualdades sociales y las dinámicas de poder que generan exclusión.
3. Determinación externa de la agenda comunitaria	Visibilizar las preferencias y necesidades expresadas por la comunidad, problematizando que sean definidas de antemano por organismos nacionales e internacionales o por instituciones alejadas del territorio.
4. Instrumentalización de la práctica profesional.	Cuestionar que la intervención comunitaria se adapte a los fines coyunturales de las políticas sociales, en lugar de responder a procesos transformadores.
5. Complicidad con los sistemas de opresión.	Evitar que el Trabajo Social comunitario se convierta en un mecanismo de control o reproducción de desigualdades, perdiendo su carácter crítico, emancipador y liberador.
6. Imposición de modelos y proyectos predeterminados.	Resistir la implementación de proyectos homogéneos, garantizando procesos de consentimiento libre, previo e informado.
7. Apropiación de conceptos clave.	Rebatir la distorsión de nociones como participación comunitaria, acción colectiva o Trabajo Social comunitario, cuando se conciben de forma unidireccional, asimétrica o despolitizada.

Tabla 3
Desafíos éticos a nivel meso

Contexto	Desafío
1. Tensiones derivadas del doble mandato profesional.	Afrontar la tensión entre responder a las exigencias de la organización contratante y, al mismo tiempo, a las preferencias y necesidades de la comunidad con la que se trabaja.
2. Contradicciones entre ética profesional e intereses institucionales	Lidiar con situaciones en las que las políticas sociales o los fines de la institución empleadora entran en conflicto con los principios éticos del Trabajo Social.
3. Impactos desiguales y efectos no deseados.	Evitar, incluso al intentar beneficiar a un colectivo excluido, causar perjuicios a otros grupos vulnerables.
4. Asimetrías de poder y silenciamiento de voces.	Desobedecer normas institucionales que operan como mecanismos de poder que invisibilizan discursos alternativos a los dominantes.
5. Diversidad moral y conflictos internos.	Diseñar mecanismos adecuados para mediar procesos participativos en los que coexisten intereses contrapuestos.
6. Limitaciones a la autonomía y la participación comunitaria.	Facilitar canales que aseguren que la comunidad pueda rechazar, detener o replantear proyectos comunitarios.

Tabla 4
Desafíos éticos a nivel micro

Contexto	Desafío
1. Supremacía del saber experto sobre el saber comunitario.	Evitar la imposición del conocimiento técnico por encima de la experiencia y la voz de las personas participantes.
2. Tensiones en torno a la autonomía.	Buscar el equilibrio entre respetar la autonomía de la comunidad frente a la de los individuos que la componen.
3. Déficit de participación y representatividad.	Promover el diálogo en cada fase del proceso comunitario, asegurando la representación real de todas las personas afectadas.
4. Competencia profesional y calidad de la intervención.	Eludir prácticas reduccionistas o tecnocráticas que desvirtúan la complejidad de la vida comunitaria.
5. Paternalismo.	Resistir enfoques que reproducen relaciones jerárquicas y promueven una idea ilusoria de empoderamiento.
6. Resistencias profesionales.	Adoptar un papel central en la incorporación de nuevas tecnologías en la intervención comunitaria, asegurando una aplicación responsable.

Los desafíos éticos del Trabajo social comunitario son diversos y complejos, involucrando varios niveles y temas críticos de forma simultánea. Hacerles frente con decisión requiere que las profesionales estén preparadas para cuestionar los objetivos de las entidades que las emplean y las actuaciones que desarrollan, así como las políticas sociales vigentes, además de ser conscientes de su propio papel a la hora de imponer valores a las demás. Cabe recordar que la confianza de la ciudadanía y la legitimidad de la profesión descansa en gran parte en la capacidad para justificar éticamente, y no solo técnicamente, las intervenciones comunitarias implementadas.

Si, tal y como hemos hecho, es posible identificar los desafíos que enfrentan las trabajadoras sociales del ámbito comunitario, entonces también es posible especificar los principios éticos y diseñar procedimientos realistas, estructurados y coherentes con los escenarios en los que desarrollan su quehacer. De esta forma se les ayuda a anticipar, reflexionar y actuar en consecuencia cuando encuentran contradicciones entre la teoría y la práctica.

UN MARCO ÉTICO PARA EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

Sumario: 1. Teorías éticas: 1.1 Éticas deontológicas. 1.2 Éticas teleológicas. 1.3 Éticas del cuidado. 2. Principios éticos. 2.1 Respeto. 2.2 Compromiso. 2.3 Empoderamiento. 2.4 Justicia social. 3. Indicadores. 4. Modelo de toma de decisiones éticas

Resumen: En este capítulo comenzamos identificando las teóricas éticas relevantes para el Trabajo Social comunitario, en tanto valiosas herramientas intelectuales para clarificar y dar razón de las convicciones (fundamentarlas), así como para deliberar en situaciones de incertidumbre. De las teorías seleccionadas explicitamos principios que puedan orientar a las profesionales del Trabajo Social comunitario durante el diseño, la implementación y la evaluación del proyecto. Para finalizar proponemos además un modelo de toma de decisiones éticas que atiende a las particularidades del Trabajo social comunitario y unos indicadores para medir el grado de acercamiento a los principios éticos presentados. Apoyamos nuestro marco ético en tres pilares: a) el poder, para que las trabajadoras puedan sociales identificar los desequilibrios existentes y ponerlo a disposición de la comunidad; b) la participación, para que la dirección y contenidos de los procesos de cambio sean acordados y compartidos por las personas afectadas; y c) la representación de todos los agentes implicados en los proyectos comunitarios, para superar prácticas paternalistas y opresivas.

1. TEORÍAS ÉTICAS

Las formas que las trabajadoras sociales emplean para analizar y comprender la realidad, los fines que persiguen y las metodologías que ponen en marcha para alcanzarlos, deben ser revisadas constantemente desde una perspectiva ética. Seleccionar una u otra forma de intervención, entre las varias posibles, siempre va a estar mediada por concepciones ideológicas y éticas. Una ética que pretenda ser útil al Trabajo Social comunitario ha de estar contextualizada, tener sentido para las profesionales y dotar de significado sus prácticas. En ausencia de un marco ético adecuado que oriente la toma de decisiones, se pueden vulnerar derechos y generar más daños que beneficios, desarrollando prácticas opresivas, injustas o perjudiciales.

No obstante, la ética, como tema explícito, apenas se ha explorado en la enseñanza y la práctica del Trabajo Social comunitario, aunque está implícitamente presente en gran parte de sus debates (Banks et al, 2022). Los aspectos éticos y políticos que atraviesan la profesión son abordados en la literatura muy por debajo de los aspectos históricos, teóricos y metodológicos del Trabajo Social comunitario. Debido a ello muchas profesionales de la intervención comunitaria afirman que la ética es importante en teoría, pero demasiado abstracta y con poco impacto en su trabajo cotidiano en organizaciones públicas y privadas.

Para salvar esa brecha entre la teoría y la práctica resulta clave, siguiendo la escala de Kohlberg (1992), avanzar desde un nivel *convencional* en el que la profesional cumple con lo que normativamente es obligatorio hacer sin cuestionar el sentido moral de esa instrucción, a otro nivel *postconvencional*, en el que la profesional se posiciona críticamente y contraviene, en caso de ser necesario, las normas dispuestas si considera que entran en contradicción con los principios éticos del Trabajo Social.

Desarrollar una práctica del Trabajo Social comunitario postconvencional facilita reflexionar a todos los agentes involucrados (universidades, profesionales, organizaciones, administraciones públicas, participantes de los proyectos) sobre aquello que es posible hacer *de otra manera*. Desde esta perspectiva, proponemos un marco ético que oriente las intervenciones y favorezca procesos más críticos, inclusivos y transformadores.

En sociedades plurales en las que no existe una sola voz autorizada para declarar qué es lo moralmente correcto o incorrecto, familiarizarse con la diversidad de teorías sobre la moralidad puede ayudar a las trabajadoras sociales a valorar la complejidad y relevancia del análisis ético cuando se encuentran con problemáticas éticas en su quehacer. Con esto no sugerimos que las trabajadoras sociales deban ser expertas en ética, pero sí que para que su desempeño sea ético deberían disponer de unos conocimientos en ética.

A partir de los trabajos previos de diversos/as autores/as¹⁷ hemos escogido las éticas¹⁸ que deben estar más presentes en el Trabajo Social:

- *Éticas deontológicas*. Las trabajadoras sociales están regidas por un conjunto común de normas y *deberes*. De la misma forma que las destinatarias de las diversas actuaciones de aquellas están protegidas por *derechos*. Todo ello queda regulado en las éticas deontológicas. Dentro de estas éticas, y al ser el Trabajo Social comunitario necesariamente dialógico incluiremos la ética discursiva ya que indaga en las formas en que el lenguaje y los procedimientos pueden ser utilizados, o no, para el beneficio común.
- *Éticas teleológicas*. El Trabajo Social comunitario debe tener en cuenta los *finés* que lo orientan y las *consecuencias* de sus intervenciones para las generaciones presentes y futuras. Tanto los fines, el impacto como la evaluación de las actuaciones desarrolladas son importantes cuestiones de la disciplina.
- *Éticas del cuidado*. El Trabajo Social comunitario debe cuidar las formas de hacer, especificando qué elementos relacionales han de ser tenidos en cuenta por las profesionales. Las éticas del cuidado ponen en el centro de la reflexión el cómo desarrollan los procesos las profesionales, el *buen trato*.

El esquema para legitimar éticamente los proyectos de Trabajo Social comunitario quedaría compuesto así por: 1) la atención a los derechos de las personas participantes y a los deberes de las profesionales; 2) los fines de la intervención y 3) los cuidados en las formas de hacer. Estos son los tres ejes éticos que deben sostener el trabajo desarrollado con comunidades.

¹⁷ En concreto, los/as autores/as tanto del ámbito de la Filosofía como del Trabajo Social que han servido de base son:

- Banks (1997), para quien las principales aportaciones en Trabajo Social provienen de la filosofía kantiana, utilitarista y radical.
- De Robertis (2003), que propone la ética de la convicción, la ética de la responsabilidad y la ética de discusión como orientaciones éticas complementarias entre sí.
- Úriz, Ballesteros e Idareta (2013), que aluden al principialismo y la ética de la compasión, esta última una ética del cuidado en su versión postmoderna, y el construccionismo.
- Román (2016), que propone cinco teorías éticas que sirven de marco teórico al Sistema de Servicios Sociales: Ética deontológica de Kant; Ética dialógica o comunicativa; Éticas consecuencialistas; Ética de la virtud; Ética de la compasión, hospitalidad o del cuidado.
- Canimas (2016), que propone las Éticas deliberativas y de las virtudes, las principialistas, las consecuencialistas y las de la hospitalidad, compasión y cuidado.

¹⁸ Se expresa aquí la deuda con la *Ética de la liberación*, desarrollada por Enrique Dussel, es una propuesta que se nutre y dialoga con las otras teorías éticas seleccionadas, de ahí que no haya sido incluida como una teoría ética propiamente dicha, sin por ello menoscabar su impacto en el Trabajo Social comunitario.

A continuación, presentamos estas éticas para que resulten de utilidad a las profesionales del Trabajo Social comunitario, a la profesión, a las personas responsables de diseñar las políticas públicas, a las personas afectadas por los proyectos, y a la sociedad.

1.1. Éticas deontológicas

Las éticas deontológicas o éticas del deber son aquellas que parten de una concepción de la acción correcta y permiten la búsqueda del bien sólo dentro de los confines de lo correcto (Nussbaum, 2017). Distinguimos en este apartado la ética deontológica, que tiene en Immanuel Kant su máximo representante, de las éticas discursivas, en tanto reformulaciones contemporáneas de aquella. Si con Kant la filosofía moral moderna culmina su proceso de búsqueda de un fundamento para la moral en la razón humana (Camps, 2017), con las éticas discursivas se reemplaza el procedimiento monológico de fundamentación por un procedimiento dialógico.

La *ética Kantiana* es una ética cuyo principal mandato es la autonomía¹⁹. Considera la libertad la condición de posibilidad de la moral y a la persona como un ser racional con libertad para decidir obrar bien o mal. En esa autonomía se funda la dignidad personal. Es una ética formal, pues lo bueno queda ubicado en la intencionalidad de la voluntad de cumplir con el deber, no en la acción concreta ni en sus consecuencias o resultados, como sucede en las éticas materiales. Y es una ética *a priori*, pues parte de la existencia de una Ley moral universal independiente de lo empírico. Kant formulada la Ley moral a través del imperativo categórico, mandato absoluto no condicionado por ningún propósito más que ser autónomo. Es dicha autonomía de la voluntad el fundamento de la dignidad.

El primer aporte relevante para un desempeño ético del Trabajo Social lo constituye el mandato de respetar la dignidad intrínseca de toda persona, denunciando la instrumentalización que la reduzca a condición de simple medio para los propósitos de otro (Román, 2016). En segundo lugar, esta ética recuerda que los principios normativos *a priori* son la guía sobre lo que *debe ser*, independientemente de cualquier cálculo posterior. Con la definición formal y clara de los mínimos que deben garantizar las profesionales se protege la uniformidad de la atención prestada a las personas, reduciendo la arbitrariedad de intervenciones basadas en valoraciones personales.

La influencia de la ética kantiana en las éticas discursivas o éticas del diálogo resulta innegable. La *ética del discurso* es contemplada en su conjunto como una ética deontológica, universalista, centrada en las cuestiones de justicia de las normas (más que en las cuestiones relativas a la vida buena) y formalista, al regular un procedimiento normativo imparcial de

¹⁹ La ética de Kant parte del hecho de que ningún imperativo tiene significado moral si la persona no le otorga su consentimiento interno y racional. Las personas deben estar convencidas.

resolución de conflictos (Magnet, 2014). Mas es una ética cognitivista, pues no basta con la buena voluntad.

Representadas principalmente por Jürgen Habermas y Karl-Otto Apel tienen como propósito “definir un concepto de racionalidad práctica más allá de formas de vida concretas y particulares” (García-Marzá, 2017, p. 96). Conciben la persona como un ser en relación a otros, pues tanto la identidad personal como la identidad social se construyen en la trama intersubjetiva de la vida humana. El “yo” llega a serlo sólo en medio de un “nosotros”, en una comunidad de habla y acción (Benhabib, 2015). En este sentido, el lenguaje es una metainstitución por la cual es posible el entendimiento con uno mismo y con los demás. Para esta teoría, la ética exige dar razones con el fin (*telos*) esencial de llegar al entendimiento (Román, 2016).

La *comunidad ideal* que proponen es aquella que reúne a todas las personas afectadas por un problema del mundo de la vida susceptible de ser sometido a discusión, las dota de las mismas oportunidades de participación en el proceso y les permite la libertad de expresarse conforme a los intereses suscitados por las motivaciones de cada una (Moreno, 2012). Habermas es consciente de que los consensos pueden ser imperfectos e incluso racionalmente deficientes, lo que le lleva a distinguir entre la situación de hecho y la situación ideal (Marina, 2006). Apel considera que esta última, si bien no existe (es ideal), se anticipa contrafácticamente haciendo posible todo argumento serio (Siurana, 2009).

La ética del discurso no debe entenderse como una mera ética del acuerdo que sucumbe a una moralidad convencional y simplista. Las normas ideales que, como “ideas regulativas” guiarán el proceso de toma de decisiones, son el criterio para validar la comunicación real concreta (Camps, 2017). Esta ética cree en la posibilidad de compatibilizar proyectos individuales de vida con normas consensuadas colectivamente. Se parte de la interacción entre personas afectadas por una misma problemática o norma y requieren de un reconocimiento de la otra como interlocutora válida para la toma de decisiones.

Además, debe existir el compromiso de respetarse mutuamente y decir la verdad (Camps, 2017). Sólo son legítimas aquellas normas que podrían ser aceptadas por las afectadas por esa decisión en un diálogo celebrado en condiciones de información y simetría (Román, 2016a). Para acceder en condiciones de igualdad, todas deberán tener acceso a una información veraz y fiable. En última instancia, el *momento de validez* sólo encuentra su lugar específico en las estructuras de reconocimiento recíproco en las que se ha formado (García-Marzá, 2017), teniendo en cuenta las consecuencias de las decisiones que se tomen para el conjunto de la población afectada.

Por el carácter eminentemente comunicativo y dialógico del Trabajo Social comunitario, tanto para la percepción e investigación de los problemas, como para el desarrollo y evaluación de estrategias de solución y transformación (Pastor, 2004), la ética del discurso ofrece el marco filosófico de fundamentación más idóneo. La institucionalización del diálogo con las personas afectadas por las intervenciones es el aporte más interesante para una ética específica de los proyectos comunitarios, al considerar dichos

procesos comunicativos y el entendimiento intersubjetivo como la base para deliberar y alcanzar acuerdos que permitan la mejora de la calidad de vida en contextos locales.

1.2. Éticas teleológicas

Las éticas teleológicas definen una acción como buena o mala en función del fin (en griego, telos) al que tienden. Lo relevante para considerar una acción como debida es que produzca un bien. Los bienes internos de una actividad social son los que se consideran vinculados a la existencia misma de la actividad, las metas que le confieren sentido y la legitiman socialmente (Cortina, 2010). Si dicha actividad social no proporciona el bien adecuadamente nadie lo puede hacer en su lugar y la sociedad entera se ve perjudicada.

Aristóteles, máximo referente de estas éticas, construye su teoría a partir del fin propio, el bien supremo de la vida humana. Para el estagirita, cada actividad tiende a un fin que es el bien de la actividad. Existen tantos fines como actividades, pero el bien supremo fin por el cual se persigue el resto es la felicidad entendida como eudaimonía que se puede traducir como florecimiento o autorealización. La vida buena es aquella capaz de hacer llegar a la persona a sus más altas cuotas, a realizar todas sus potencialidades. Para ello se requiere actuar virtuosamente, excelentemente (Camps, 2017). Alcanzar la felicidad está relacionado con la práctica virtuosa.

Traducida del griego areté, virtud significa “la excelencia de una cosa o su manera de ser específica” (Camps, 2017, p. 61). La virtud también es definida como “una disposición activa, voluntaria y persistente para practicar el bien en cualquier circunstancia y no de modo ocasional, pudiendo ser perfeccionada a través de la enseñanza y la práctica” (Cruz, 2016, p. 176). No se trata de un hábito natural, espontáneo e innato de la persona, sino de un hábito selectivo que requiere aprendizaje, disposición del ánimo y esfuerzo continuado en la búsqueda de la excelencia. Una vez que la virtud, a base de práctica, se ha convertido en hábito, modula el carácter de la persona, es decir, su forma de percibir, pensar y actuar en el mundo. En la propuesta aristotélica, la ética es un saber práctico que tiene por objeto la formación de la persona de ahí que la experiencia, la actitud, los hábitos y la excelencia formen parte de sus componentes básicos.

El aprendizaje de las virtudes se produce en el marco de una comunidad concreta, y puede requerir toda una vida. Sólo a través de su práctica es posible adquirirlas e interiorizarlas. Para ello se requieren modelos virtuosos a seguir, referentes morales.

De la mano del comunitarismo, la ética de la virtud inspirada en Aristóteles cobra vigor a través de filósofos como Alasdair MacIntyre, Michael Sandel, Charles Taylor y Michael Walzer. El comunitarismo surge en la década de los ochenta en Gran Bretaña y Estados Unidos, principalmente en contraposición al vacío ético de la tradición analítica, el liberalismo político y el formalismo neokantiano (Moreno, 2012), poniendo en duda la supuesta neutralidad de las reglas morales universales y enfatizando la necesidad de poner a las personas en relación con su contexto social (Úriz, 2012). La mayoría de comunitaristas rechazan la deontología en el campo de la teoría moral, pues consideran que las concepciones

de justicia implican necesariamente concepciones sobre la vida buena (Benhabib, 2015). Proponen un sujeto moral integrado en la comunidad y, como tal, conocedor de sus fines, que le vienen dados, no son escogidos. Para estos filósofos, sin comunidad no se puede forjar un sujeto moral auténticamente comprometido (Camps, 2017).

Tanto la ética teleológica de Aristóteles como la ética de las virtudes contienen provechosos elementos para el Trabajo Social comunitario. Ponen en valor la reflexión sobre los fines de la profesión y el bien interno que proporciona a la sociedad, cuestiones que siguen siendo debatidas en la profesión. Una vez definidos los fines, a partir del debate entre las profesionales en referencia siempre a la sociedad a la que se deben, permite identificarlas virtudes que han de practicar las trabajadoras sociales para poder alcanzarlos, puesto que no sirve cualquier forma de hacer. Con el seguimiento acrítico de normas y deberes consideran que no se puede alcanzar la excelencia en el Trabajo social, creando lugares de trabajo que permitan a las profesionales desarrollar prácticas que formen una base sólida para la acción ética (MacIntyre, 2007).

Caben profesionales virtuosas que sirvan como referentes a los que parecerse; y buenas prácticas de lo que se concibe como excelente manera de hacer en un contexto comunitario concreto. La práctica ética no consiste solo en seguir normas éticas o códigos, por lo que se considera que las virtudes pueden desempeñar un papel clave para garantizar un ethos organizacional que se promueva su cultivo y florecimiento (Papouli, 2023).

En el Trabajo Social se está desarrollando una investigación en la perspectiva de las virtudes²⁰. El cultivo de virtudes como el cuidado, la justicia, la confianza, el respeto y el coraje son incluidas por Banks & Gallagher (2009) entre las deseables para las trabajadoras sociales. A nivel estatal, Idareta (2021) identifica cualidades como el respeto, el cuidado, la sinceridad, la integridad, el desprendimiento, la compasión, la benevolencia, la amabilidad, la confianza, la valentía, la vocación, la alegría, la solidaridad, la competencia (técnica, ética y emocional) y la humildad como virtudes necesarias para el Trabajo Social.

Resulta clave la convicción de que la definición y consecución del bien pasan necesariamente por la comunidad, por lo que se han de buscar criterios y fines que puedan ser aceptados por todos los agentes implicados. Al mismo tiempo, la concepción narrativa de la vida humana propia de la ética de la virtud contemporánea, es muy valiosa para el Trabajo Social comunitario. Las personas con las que trabajan las profesionales están siempre situadas en contextos en los que y desde los que se explican y entienden su historia e identidad. Poner en el centro de la intervención la vida humana como narración unitaria, dejando de explicarlas de forma sesgada y exclusiva desde categorías problematizadoras y burocratizadas, es reconocer todo lo que portan las personas.

²⁰ Se ha escrito sobre las virtudes necesarias para alcanzar la excelencia en el Trabajo social (Holmström, 2014; Papouli, 2019; Pullen-Sansfacon, 2010, 2025) pero no tanto sobre la práctica de las virtudes. Queda pendiente preguntar a las personas participantes de los proyectos qué virtudes desean en la profesional del Trabajo Social comunitario.

Otras éticas, que en tanto que persiguen la felicidad se pueden incluir entre las teleológicas, son las consecuencialistas. Para estas lo que determina si una acción es correcta es la cantidad de bien asociada a las consecuencias de dicha acción. Las acciones correctas, por tanto, serán aquellas que promuevan el mayor bienestar. Es posible resumir su mandato en priorizar aquellas acciones que promocionen lo bueno, en conseguir que haya más y no menos de aquello que hace al mundo más valioso. El utilitarismo es la teoría consecuencialista más conocida. Jeremy Bentham y John Stuart Mill son sus clásicos representantes. Tres ideas clave de las éticas utilitaristas son:

1. La ética trata de la felicidad o del bienestar de las personas, por lo tanto, las consecuencias e impactos deben medirse desde la calidad de vida que proporcionan (Román, 2016).
2. El utilitarismo critica cualquier forma de paternalismo aniquilador de la libertad del individuo (Román, 2016), defiende la igualdad moral de los seres humanos y la necesidad de la libertad para que puedan vivir sus diferencias en paz.
3. La satisfacción de los deseos de cada individuo tendrá como consecuencia un mayor bienestar para todas las personas (Camps, 2017). Según el utilitarismo, los intereses de todas las personas deben contar por igual, de manera imparcial, por lo cual no debe confundirse ni con el altruismo (según el cual una persona se sacrifica por el bien de otras) ni con el hedonismo egoísta (en el cual la persona decide exclusivamente según sus intereses personales).

El utilitarismo invita a las profesionales a tener en cuenta a las personas beneficiarias explícitas e implícitas, a hacerse cargo de las decisiones que tomen, a que vayan más allá de la inmediatez de las problemáticas actuales considerando los efectos directos e indirectos de sus intervenciones, atendiendo en concreto al impacto que tienen las acciones sobre el bienestar de las personas. Otra aportación que resulta fundamental de las éticas utilitaristas para los proyectos comunitarios es la reflexión sobre los criterios a la hora de priorizar las intervenciones. La búsqueda del mayor bienestar posible para el mayor número de personas aporta una visión general al Trabajo Social que coincide con los objetivos de la profesión (Ballester, 2019). Es un criterio que puede ser tenido en cuenta cuando los recursos a distribuir son escasos, o cuando se trabaja con comunidades numerosas y con intereses diversos, a veces enfrentados entre sí.

En el ensayo “Reglas para radicales” (2012) Saul Alinsky, activista social y pensador estadounidense, propone un enfoque práctico sobre la relación entre fines y medios dentro de la organización comunitaria. Su revisión de estos conceptos ofrece una perspectiva realista y flexible: en lugar de asumir la pureza absoluta de los objetivos o de los métodos, propone evaluarlos en función de su factibilidad, eficacia y contexto. Considera que a los fines sólo les pide que sean factibles y que su coste merezca la pena, mientras que a los medios se les pide simplemente que funcionen. Además, sustituye la tradicional pregunta, “¿el fin justifica los medios?”, por la para él verdadera: “¿Justifica este fin particular estos medios en concreto?”.

Por otro lado, Alinsky identifica otras relaciones importantes entre medios y fines en la organización comunitaria: 1) Interés personal: La preocupación ética por los fines y los medios disminuye a medida que nos alejamos del conflicto. Cuanto menor es nuestro interés personal, mayor es nuestra preocupación ética. 2) Contexto temporal: Tanto los fines como los medios deben evaluarse en función del momento y del contexto en que se desarrolla la acción. 3) Disponibilidad de medios: A mayor número de medios disponibles, surge la pregunta sobre cuál funcionará mejor. Si solo se dispone de un único medio, la cuestión moral no surgirá.

Esta aproximación resulta particularmente valiosa para el análisis del Trabajo comunitario, ya que permite comprender cómo se toman decisiones estratégicas y éticas en escenarios reales, donde el interés personal, la disponibilidad de recursos y las condiciones temporales influyen directamente en la elección de medios y en la justificación de los fines.

Reflexionar sobre los bienes internos de la profesión, determinar qué prácticas contribuyen a su logro, identificar qué virtudes deben practicar las trabajadoras sociales para ser excelentes profesionales, definir los impactos en términos observables y medibles de bienestar no solo en el presente sino más allá de las consecuencias inmediatas, son cuestiones que pensamos contribuirían enormemente al desarrollo de la dimensión ética del Trabajo Social comunitario.

1.3. Éticas del cuidado

Reunimos bajo este epígrafe todas aquellas teorías éticas que permiten repensar la huella en la acción social de valores y sentimientos como son la asistencia, la beneficencia, la piedad, la compasión o el amor. Emmanuel Lévinas, Enrique Dussel, Carol Gilligan y Joan Tronto son algunos/as de los/as autores/as referentes dentro de esta heterogénea corriente.

El Trabajo Social se enmarca entre las profesiones asistenciales o cuidadoras. La definición, contenido y metodología del concepto de cuidado ha sido objeto de reflexión desde sus inicios ya que la dimensión moral que subyace en las relaciones asistenciales determina cómo se hace realidad el cuidado. McAuliffe (2023) resume algunas de las cuestiones para el debate en el seno de la profesión: ¿Qué queremos decir cuando hablamos de “cuidado”? ¿Tienen las personas la obligación moral de cuidar a los demás independientemente de la naturaleza de su relación? ¿Bajo qué circunstancias cesa esta obligación moral de cuidar a otro? ¿Quién debería determinar qué niveles de cuidado deben brindarse bajo qué criterios? ¿Las personas, con sus acciones y comportamientos, anulan la responsabilidad de otros de cuidarlas? ¿Aquellas personas en posiciones de poder y autoridad heredan una obligación moral o legal de brindar cuidado a quienes lo necesitan, y cuáles son las sanciones si no lo hacen?

Las *éticas del cuidado* conciben a la persona como un ser inherentemente vulnerable y frágil que, indispensable e ineludiblemente, requiere ser cuidado para su pleno desarrollo (Torralla, 2002). Esta vulnerabilidad está directamente relacionada con el género, la edad,

la cultura, la educación, la nacionalidad o la salud, pues la materialidad de la vulnerabilidad no es uniforme ni fija, su condición relacional determina su forma y contenido (Pié, 2019).

La vulnerabilidad humana conlleva la necesidad de ser cuidados, pero esta no se restringe al ámbito de lo privado o de lo profesional, sino que trasciende a la política (Barnes, 2019) ya que va mucho más allá de atender a las personas necesitadas. Así se refleja en la definición de cuidado que dio Tronto (2018): “una actividad genérica que comprende todo lo que hacemos para mantener, perpetuar, reparar nuestro mundo de manera que podamos vivir en él lo mejor posible. Este mundo comprende nuestro cuerpo, nosotros mismos, nuestro entorno y los elementos que buscamos enlazar en una red compleja de apoyo a la vida” (p. 13).

Por esta amplitud de miras, las éticas del cuidado superan carencias de las éticas deontológicas y teleológicas. Parten de los contextos y situaciones en las que se hallan las personas. Por ello dan importancia al vínculo, la relación y a la comunidad, ya que la persona está siempre enmarcada en el seno de una red de relaciones donde las particularidades son necesarias para llegar a juicios morales justos (Medina, 2016). Para poder cuidar a una persona, necesariamente se ha de conocer su entorno vital, social y cultural. Estas circunstancias han de ser consideradas a la hora de tomar decisiones que le afecten (Torrallba, 2002). De tal manera, rechazan la lógica según la cual hay un conocimiento previo, verdadero sobre cómo se debe cuidar. Atentas al contexto, tienen en cuenta la tradición, la dimensión narrativa de la vida como una unidad y la importancia en todo ello de la comunidad en la que se adquieren las virtudes.

En las éticas del cuidado la pregunta fundamental no es qué es lo justo en general, sino cómo responder a las necesidades de esta persona en esta situación en concreto. Más allá de la universalidad e imparcialidad de las decisiones morales, conciben a la persona como un sujeto concreto cuyos problemas éticos no pueden ser abordados en abstracto, apelando a principios éticos en exceso genéricos (Ramos, 2011). Este sujeto situado trasciende la homogeneidad de cierto universalismo moral para entrar la diversidad (Lorente, 2013). El punto de vista del otro concreto resulta fundamental para entender sus necesidades, sus motivaciones, lo que busca y lo que desea (Benhabib, 2015).

Lo esencial es el reconocimiento de la otra persona y la responsabilidad de cada uno respecto a las demás. Ante alguien necesitado, las éticas del cuidado defienden la obligación de ayudar y procurar resolverla. Pero no todos tiene la misma obligación. Más allá de la relación privada entre dos personas unidas por parentesco o profesión, la plantean como una ética social y política que propone reorganizar la sociedad de acuerdo a sus necesidades (Busquets, 2019). Por ello proponen un nuevo reparto de responsabilidades, distinguiendo aquellas que competen a las administraciones públicas de las que competen a las personas, a las familias, al voluntariado y a la comunidad (Aguilar, 2020).

Para el Trabajo Social comunitario, las éticas del cuidado resultan especialmente inspiradoras. Si los cuidados son un elemento común a todas las personas, puesto que todas lo necesitan en algún momento de sus vidas, hay entenderlas como criaturas que viven en

relaciones de cuidado mutuo, en lugar de como criaturas de mercado (Vallès, 2021). He aquí el desafío ideológico de la ética del cuidado a la hora de replantear el reparto de responsabilidades en las políticas de cuidados. La comprensión de lo que significa el cuidado comunitario, el análisis de las relaciones de poder en las instituciones cuidadoras, la obligación de proporcionar un cuidado particular adaptado a las necesidades expresadas por las personas afectadas, así como la definición de lo que sería una falta de cuidado o negligencia en la práctica cuidadora comunitaria son aportaciones valiosas para el Trabajo social.

En efecto, el cuidado abre la posibilidad de evaluar la configuración institucional y (re)conceptualizar las instituciones. El cuidado es llave de cambio social (Pié, 2019). Por ejemplo, nos permiten entender que las trabajadoras sociales no deberían renunciar a las prácticas asistenciales en situaciones extremas: todo ello sin perder nunca de vista las causas estructurales que las generan, ya que la justicia y el cuidado han de complementarse. La provisión de alimentos, vivienda o acompañamiento ha de ir de la mano de la exigencia de cambios en las causas estructurales que condenan a la pobreza y exclusión. Sin esa complementación la práctica asistencial se convierte en cómplice del sistema que genera desigualdad.

Asimismo, los cuidados se dirigen a acortar la asimetría entre las profesionales y las personas destinatarias de los proyectos comunitarios, ya que la persona que cuida procura aumentar poco a poco la dosis de poder de la persona cuidada (Román, 2016). La atención diseñada desde el cuidado, al atender a las especificidades contextuales y relacionales, debe partir de la participación de la comunidad, en la medida de sus posibilidades y capacidades, evaluando los actos desde la visión y calidad de vida de esta.

El cuidado comunitario supera la estrecha visión de que el cuidado debe ser gestionado a título individual, por razones de parentesco, o en entornos profesionales. Visibilizar y llevar a la arena pública las cuestiones de vulnerabilidad, sufrimiento y los consiguientes cuidados (en su sentido más holístico) comporta un acto político que incide en la cohesión social. Sin obviar que el cuidado es complejo e implica conflicto (Pié, 2019), el cuidado no solo atiende a la comunidad en su necesidad, sino que la genera y regenera.

Tras el conciso acercamiento a las teorías éticas teleológicas, deontológicas y del cuidado constatamos la necesidad de su complementariedad. La complejidad del razonamiento moral exige tanto del momento deontológico como del teleológico que se dan siempre en relaciones contextualizadas. La complejidad, la diversidad y dinamismo de los contextos de intervención obliga a las profesionales a aludir simultáneamente a aquellas teorías que más las ayuden a llevar a cabo un Trabajo Social reflexivo, crítico y coherente con sus fines.

Es desde estas teorías éticas que afirmamos que las personas involucradas en los proyectos comunitarios son autónomas y dignas de respeto, seres vulnerables y frágiles, seres libres, sociales, portadores de tradiciones, narradores de historias, protagonistas de sus vidas. A partir del decantado de las teorías éticas deontológicas, teleológicas y del cuidado

proponemos cuatro principios para que orienten a las trabajadoras sociales a tomar las mejores decisiones éticas durante el ejercicio de la profesión, que suele darse en situaciones de incertidumbre. En esos momentos es cuando se hace más necesario disponer de principios que aporten claridad a la hora de decidir y de responder de las consecuencias generadas.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Como venimos advirtiendo, no basta con declarar una serie de buenas intenciones para lograr los bienes que legitiman la existencia de la profesión. Insistimos en que para que las profesionales puedan llevar a cabo una práctica ética del Trabajo Social tienen que saber hacerlo (conocimientos), poder hacerlo (medios) y querer hacerlo (virtudes) y en todo ello los principios actúan como faros que iluminan el campo de juego de la deliberación para encontrar la mejor intervención a realizar. Para ello se precisa un consenso en cuáles sean esos principios, sus puntos de partida. Las trabajadoras sociales deben dar cuenta de cuáles son los principios que guían su actuación, así como razonar por qué esos y no otros, lo que implica disponer de un conjunto de conocimientos éticos coherente, ordenado y reconocido por toda la profesión. De lo contrario, cada profesional podría actuar basándose en valoraciones e intuiciones morales personales, a veces de forma inconsciente y otras, a pesar de ser consciente, resintiéndose de contradicciones e incoherencias.

Los principios éticos son un punto de partida del razonamiento moral, contienen valores que ayudan a identificar estados de cosas valiosos, bien para conservarlos, bien para lograrlos (Singer, 1995). Los valores son orientaciones que permiten acondicionar la vida de los otros y la propia (Cortina, 2012). Estos valores no surgen en el vacío, su creación y evolución tienen lugar en contextos sociales, históricos, políticos y económicos concretos, de ahí que sean cambiantes y diversos.

Principios como la confidencialidad, el bienestar social y la autonomía han estado presentes en la ética del Trabajo Social desde sus inicios. Estos principios se van adaptando a las reconceptualizaciones sobre lo que significa ser trabajadora social. Claro ejemplo de ello es el principio de autonomía, que ha ido evolucionando desde una autonomía individual, de una persona que toma decisiones de forma aislada y descontextualizada, hasta la consideración más actual de autonomía relacional, según la cual la persona, en tanto ser social y en relación con otras, toma decisiones teniendo en cuenta no solo sus preferencias individuales sino también la de la comunidad, sin desatender la violencia estructural, en la que se pueden hallar tanto los destinatarios de la intervención social como la misma trabajadora social, y que condiciona sus respectivas autonomías. Otro ejemplo es el principio de reserva de Biestek (1966), convertido hoy derecho de las personas atendidas y deber de las profesionales a la confidencialidad.

Las trabajadoras sociales viven las tensiones y contradicciones entre las exigencias de las políticas sociales y los fines de la profesión, así como entre el encargo de la organización para las que trabajan (y en las que se inscribe el proyecto de intervención comunitaria), y las demandas de la comunidad. Las profesionales han de tomar decisiones y dar cuenta de ellas

procurando un equilibrio entre las normas de la organización para la que trabajan; las concepciones valorativas personales; la presión del equipo o de la inercia del “siempre se ha hecho así”. Si bien la moral no está destinada a transmitir seguridad (Camps, 1983), cuando hay que tomar decisiones en condiciones de incertidumbre, decisiones que podrían ser otras y que afectan a personas en condiciones de vulnerabilidad, es de agradecer contar con principios que ayuden a interpretar y responder a los desafíos a los que debe hacer frente la profesión.

La propuesta que aquí presentamos no es cerrada ni definitiva; requerirá una revisión participativa, pública, así como una actualización permanente. Los cuatro principios se dirigen principalmente a las profesionales del Trabajo Social comunitario, pero también han de ser conocidos por las personas responsables del diseño de políticas sociales y por las que participan en los proyectos comunitarios. No se puede esperar que los principios den las claves para resolver cada una de las situaciones a las que habrán de hacer frente las trabajadoras sociales, pero tampoco deberían ser tan abstractos que impidan orientar la intervención comunitaria.

Los principios son deontológicos, ya que son deberes fundamentales que las profesionales deben cumplir. Mas también son fines a los que tender mediante la *práctica ética* de la profesión. Son, en definitiva, fines-deberes que no descuidan las consecuencias que se derivan de la intervención social sobre las protagonistas de los proyectos que, afectadas por procesos de exclusión y vulnerabilidad, requieren de sumo cuidado.

Algunos de los principios han sido ya recogidos en Declaraciones éticas del Trabajo Social. Los hemos especificado, es decir, los hemos adaptado al contexto comunitario con el fin de reducir su abstracción y ofrecer criterios más claros de orientación práctica. Los cuatro principios son *prima facie* obligatorios, no hay un orden jerárquico entre ellos, ni se pueden aplicar de forma aislada, sino que deben ser sopesados. Esto es, se trata de discernir qué principio debe tener prioridad en cada circunstancia particular para determinar cuál de ellos prevalece. Nuestro listado de principios es el siguiente:

- 1.- Respeto.
- 2.- Compromiso.
- 3.- Empoderamiento.
- 4.- Justicia social.

Presentamos a continuación el contenido de cada uno de ellos, con el propósito de orientar a las trabajadoras sociales en contextos comunitarios.

2.1. Respeto

Atendiendo al Diccionario de la Real Academia Española, Respeto significa miramiento, consideración y deferencia. El Respeto exige análisis minucioso, dedicación de toda la atención posible, un trato acorde a una concepción elevada de la persona que lo merece, y una demostración de cortesía. Román (2016) recuerda que, etimológicamente, “el

respeto reclama la mirada atenta (*respicere*) y la atención (en alemán *Achtung* significa ‘respeto’ y ‘atención’), y es respeto a la dignidad intrínseca a toda persona y al grado de autonomía específico de esa persona” (p. 71). En trabajo social el Respeto como principio ético se ha asociado con la concepción de la persona como el centro de toda la intervención (Código Deontológico, 2020, 4ª Edición), así como con la idea de dignidad inherente y el valor de todos los seres humanos, un respeto que se muestra en actitud, palabra y hechos (Declaración Internacional de la Federación Internacional de Trabajo Social, 2018).

De todas las dimensiones del respeto, sin duda, es la autonomía a nivel individual la que más atención ha recibido. Esta autonomía alude a que la persona realiza una elección libremente y basándose en una comprensión previa de las distintas alternativas entre las cuales puede decidir (Úriz, 2002). Así entendida, la autonomía admite grados que pueden condicionar su ejercicio y que están relacionados con condiciones internas y externas a las personas.

En el Trabajo Social comunitario la autonomía los es de la comunidad, una autonomía colectiva (Sánchez, 2015), lo que supone formular objetivos compartidos que trasciendan los intereses individuales. El *Respeto a la comunidad* contiene dos componentes clave:

1.- *Respeto a la dignidad de la comunidad.*

Hay que considerar a la comunidad como sujeto de protección específica, por encima de los intereses de las profesionales, de las entidades que las contratan y de las políticas sociales vigentes. Ese respeto exige no utilizarla con fines ajenos a las preferencias comunitarias ni instrumentalizarla.

2.- *Respeto a la autonomía de la comunidad.*

Para que la comunidad pueda tomar decisiones sobre cuestiones que le afectan, el respeto exige a las profesionales ofrecer toda la información necesaria, de forma comprensible, para que las personas puedan conocer las diferentes opciones y elegir. Pero en esa decisión no solo comprende su preferencia personal sino su pertenencia a la comunidad. Para lograr que la comunidad tome decisiones conjuntas, será necesario identificar y fortalecer los vínculos existentes entre las personas que la componen, y crear nuevos si así lo quisiera la comunidad.

La autonomía no es ajena a las condiciones estructurales, con lo que el ejercicio de la autonomía de la comunidad también requiere de recursos como educación, empleo decente, acceso a atención de la salud, vivienda segura y estable, seguridad, saneamiento adecuado, agua potable, ambientes sin contaminación y acceso a la información (Declaración FITS, 2018), sin los cuales es difícil que las personas puedan tomar decisiones libres de influencias externas o internas pero indebidas.

El Respeto exige que las profesionales encuentren las formas apropiadas para acceder al conocimiento de los deseos de las protagonistas de los proyectos comunitarios y tener en consideración las decisiones que tomen, reconociendo que tienen la capacidad de reflexionar y contribuir a la resolución de sus problemas. Tomar las medidas para que pueda ser realidad

requiere tiempo para incorporar los saberes que las personas poseen sobre sus vidas, sin olvidar detectar y remover las condiciones estructurales que puedan impedir el ejercicio de la autonomía comunitaria que es siempre relacional.

Si la forja de la autonomía personal ya es compleja en entornos de vulnerabilidad y violencia estructural, aún resulta más complejo descubrir y acompañar la autonomía de la comunidad. Sin duda ayuda que la comunidad esté cohesionada; pero no se pueden desconsiderar las preferencias adaptativas de quienes pueden optar por “lo malo conocido que lo bueno por conocer”.

El *Respeto al Trabajo Social comunitario* exige discutir aquellos encargos institucionales que lo desprestigian y corregir los que no se corresponden con las necesidades y preferencias expresadas por la comunidad. Su práctica respetuosa comprende, además, exigir transparencia en las políticas de bienestar social e interactuar críticamente con políticos y asesores. Supone también preservar su especificidad y hacerla valer, distinguiéndolo de otros proyectos que impulse la organización contratante.

2.2. Compromiso

Según el Diccionario de la Real Academia Española compromiso significa obligación contraída y Palabra dada. Comprometerse, por tanto, guarda relación con involucrarse, bien porque forma parte de una obligación, como aquella contraída mediante un contrato laboral, bien porque se ha hecho una promesa. El compromiso remite al esfuerzo y responsabilidad en las tareas adjudicadas.

Las profesionales del Trabajo Social han de fomentar ese compromiso *en* las personas atendidas de cara a que se responsabilicen de las decisiones y acciones que toman. Así queda recogido en el Artículo 15 del Código deontológico del Trabajo Social (2020, 4ª Edición): “Los/las profesionales del Trabajo social, promoviendo el compromiso y la implicación de las personas usuarias, favorecen que éstas se responsabilicen en la toma de decisiones y acciones que puedan afectar a su vida siempre que no vulneren los derechos e intereses legítimos de terceros”.

Pero, además de promover el compromiso personal de las personas con sus proyectos de vida, las trabajadoras sociales mismas han de comprometerse con la comunidad. El *Compromiso con la comunidad* incluye dos componentes:

1.- La *responsabilidad*.

Román (2016) define la responsabilidad como la respuesta a la llamada a hacerse cargo de reconocer la dignidad y aumentar o sostener el grado de autonomía. En el extremo opuesto, la irresponsabilidad sería el olvido del otro o, más aún, el desprecio hacia su dignidad (Torrallba, 2002). La responsabilidad de las profesionales es individual y profesional por el cumplimiento de sus deberes; y es también responsabilidad pública en tanto que empleadas en instituciones públicas.

El compromiso requiere que las trabajadoras sociales adapten y flexibilicen el encargo recibido, cuando la situación así lo exija. Limitarse a hacer simplemente lo estipulado, “lo que les toca”, evitando responsabilidades añadidas al mandato recibido, puede ser una dejación de sus obligaciones. Aclarado esto, la pregunta de Jonas (1995): “¿qué le sucederá a *eso* si yo no me ocupo de *ello*?” (p. 357) resulta muy inspiradora para reflexionar sobre su nivel de compromiso.

La clase y la magnitud del poder determinan la clase y la magnitud de la responsabilidad (Jonas, 1995). No cabe duda que tiene más responsabilidad quien tiene más poder, porque su acción o su decisión puede afectar negativamente a un conjunto más amplio de personas (Torralba, 2002). El compromiso con la comunidad exige acotar el encargo y medir los medios con los que las profesionales cuentan para llevarlo a cabo.

2.- La *prudencia* y *cautela*.

Una vez que se comienza la intervención, no es posible volver a la situación de partida. Esta irreversibilidad interpela a las profesionales para que, en contra de las respuestas reactivas y aceleradas que muchas veces se les solicita, exijan disponer del tiempo necesario para valorar con detenimiento las acciones antes de ponerlas en marcha. Ser prudente implica deliberar, ponderar y contrastar opiniones con las personas afectadas por los proyectos, teniendo en cuenta no sólo los resultados inmediatos, sino también los impactos futuros, así como los medios empleados y las maneras de hacer.

Una práctica comprometida con la comunidad, responsable y prudente genera *confianza* en las intervenciones y, en consecuencia, en el Trabajo Social comunitario. Las profesionales comprometidas con el proyecto dan razones para ganarse la confianza de la comunidad; no dan por sentado que cuentan con dicha confianza dadas las buenas intenciones con la que se acercan. La confianza se alimenta de la transparencia del proceso, de presencia y accesibilidad, de creación de encuentros acogedores. Solo así se consigue la aceptación y apertura comunitaria y se logra su participación. En ausencia de compromiso y, por ende, de confianza en su trabajo, resulta imposible desarrollar proyectos comunitarios.

El *Compromiso con el Trabajo Social comunitario* conlleva oponerse a aquellos poderes que pretenden reducirlo y apropiárselo, y cuestionar cuantas actuaciones vayan en contra del fortalecimiento, empoderamiento y liberación de las personas afectadas por procesos de exclusión. Este compromiso supone desplazar las funciones de control por un Trabajo Social comunitario de acompañamiento crítico a las comunidades, trabajando con ellas y para ellas, estando a su y de su lado²¹, potenciando dinámicas de transformación.

²¹ Por ser más correcta y acorde a la realidad, hemos optado por la expresión “estar al lado de”, en lugar de la manida “ser parte de”. Las trabajadoras sociales no forman parte de las comunidades con las que trabajan, ni comparten sus condiciones de vida. Son *nómadas* que se desplazan entre barrios, proyectos y entidades.

2.3. Empoderamiento

Según el Diccionario de la Real Academia de España el empoderamiento es la acción y efecto de empoderar, que significa según el mismo Diccionario, hacer poderoso o fuerte a un individuo o grupo social desfavorecido. El poder y su ejercicio ha sido un tema muy presente en las reflexiones sobre la ética del Trabajo social, ya que dicho poder tanto se puede utilizar para oprimir, marginar y desempoderar, como para apoyar, proteger y empoderar. El poder, incluso en buenas manos, puede hacer daño si no va acompañado de una comprensión detallada de su dinámica. En entorno de vulnerabilidad es fácil incurrir en prácticas paternalistas generadoras de mayor dependencia o exclusión de la que se partía.

Foucault (2014) advertía del peligro de simplificar el concepto de poder dividiendo sin más a las personas que lo tienen y las que carecen de él. Según el filósofo hay que conocer “cómo en un grupo, en una clase, en una sociedad operan mallas de poder, es decir, cuál es la localización exacta de cada uno en la red del poder, cómo él lo ejerce de nuevo, cómo lo conserva, cómo impacta en los demás, etcétera” (p. 66).

Se trata así de cuestionar las posiciones dicotómicas e inamovibles entre la poderosa trabajadora social y la frágil persona atendida, propias de una visión tradicional, rígida y paternalista. Hoy existe consenso en que las profesionales son tanto sujetos como objetos de poder. Son sujetos de poder y así lo ejercen a través de sus saberes, procedimientos y actitudes; y son objetos de poder porque también ellas están ligadas a servidumbres del contexto, normas y burocracia (Aguilar, 2020a).

El poder impregna todas las estructuras en las que operan las trabajadoras sociales; ejercerlo sin ser consciente de ello es imprudente y tiene consecuencias en la confianza y la credibilidad de la profesión. Hay que evitar abusos de poder evidentes, como son las situaciones de uso deliberado del poder para beneficio personal, aunque sea por cuestión de comodidad, o el maltrato a determinados grupos: Pero también han de evitarse los malos usos del poder, en los que se causa daño a las personas, grupos y comunidades a pesar de que no fuera esa la intención. El hecho de que los daños no sean intencionados no significa que sean menos problemáticos o permisibles. Referenciando de nuevo a Jonas, no se trata de tener poder *sobre* el otro sino de tenerlo *para* el otro, se trata de ponerlo a *su* disposición (Jonas, 1995).

En la profesión de Trabajo Social, el Empoderamiento alude a una estrategia dirigida a la adquisición del poder individual y colectivo para conseguir la justicia social (Altell, 2018). En sus versiones radicales y feministas el Empoderamiento designa al proceso sociopolítico que articula una dinámica individual de autoestima y de desarrollo de las competencias con un compromiso colectivo y una acción social transformadora (Bacqué y Biewener, 2016).

El *Empoderamiento de la comunidad* incluye tres componentes:

1.- El *empoderamiento individual*.

Se trata de que las personas que viven en los barrios sujetos de intervención tomen conciencia, mediante procesos educativos y análisis crítico de la realidad, de que son las condiciones estructurales compartidas las que han de ser transformadas, para lo cual se requiere de un esfuerzo colectivo. La concienciación supone el primer paso para que las personas se conviertan en agentes de cambio con capacidad de incidencia en los asuntos que les afectan, superando así tanto preferencias adaptativas, por las que se conforman con lo que hay, como una pasividad alimentada por la falta de autoconfianza o autoestima (Honneth, 1997).

2.- El *empoderamiento colectivo*.

Una vez detectados los intereses individuales y teniendo conciencia de la forma en que inciden los factores estructurales en las condiciones de vida compartidas, es posible construir un proyecto colaborativo orientado por objetivos comunes, sin dar por sentado que existe una igualdad entre las personas afectadas o que comparten marcos de referencia. Los procesos participativos por los que las personas afectadas han de alcanzar acuerdos se suelen caracterizar por una fuerte asimetría de poder y en la que se entrecruzan diferentes ejes de dominación y desigualdad: género, formación, nacionalidad y edad, entre otros.

3.- El *empoderamiento social*.

El empoderamiento social va más allá de las personas y comunidades, se dirige al cambio social²². El empoderamiento social se dirige al cambio de las estructuras que limitan las capacidades de las personas, ya que éstas ajustan sus preferencias a lo que piensan que pueden conseguir, y también a lo que la sociedad les dice que es una meta adecuada para alguien como ellas (Nussbaum, 2012). Sin ese empoderamiento social se corre el riesgo de convertirse en un instrumento de invisibilización y mantenimiento de desigualdades. Ahora es toda la ciudadanía la que ha de desarrollar la capacidad de reivindicación e incidencia política en los factores que determinan los contextos que habitan.

Las trabajadoras sociales pueden y deben empoderar a las personas destinatarias de los proyectos de forma directa e indirecta, lo cual implica estar dispuestas a compartir el poder del que disponen. Un uso positivo del poder a nivel comunitario incluye apoyar y acompañar todo aquello que el mismo proceso comunitario genere, independientemente de las ideas iniciales; eso les exige aceptar formas alternativas de pensamiento y de acción, y aportar sus propias narrativas al servicio de las narrativas y de las acciones de los otros (Navarro, 2004).

²² Por ello las trabajadoras sociales comunitarias deben prepararse para ejercer su voz en las políticas públicas, defender que se las escuche y responder cuando se les pregunta por su posicionamiento. Alinear una posición ética, los conocimientos teóricos, los saberes prácticos, las metodologías y las habilidades es un reto para las organizaciones que las contratan (Comisión de Trabajo Social Comunitario, 2018).

Pero también pueden negarse a desarrollar prácticas que ellas consideren que van en contra de las comunidades: tanto si estas vienen de la misma comunidad como de si vienen de organismos oficiales o de su propia organización. Tanto pueden hacer más incidencia en las demandas de la población sobre los servicios; como incidir en políticas sociales injustas; encontrar alternativas de compromiso con los intereses, valores, y proyectos de la comunidad, o modificar las instituciones en las que trabajan. Todo ello comporta hacer un uso responsable del poder.

El *Empoderamiento del Trabajo Social comunitario* precisa replantear su propio rol, clarificando a quién sirve y qué responsabilidades le corresponde asumir. Este empoderamiento se fortalece al tejer vínculos más estrechos con la ciudadanía y con los movimientos sociales, y se consolida al generar conocimiento que impulse el desarrollo de la disciplina, sistematizando y difundiendo buenas prácticas.

2.4. Justicia social

Entre las primeras acepciones del término Justicia, sin el adjetivo de social, el Diccionario de la Real Academia Española contiene diversas acepciones: 1. Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. 2. Derecho, razón, equidad. 3. Conjunto de todas las virtudes, por el que es bueno quien las tiene. 4. Aquello que debe hacerse según derecho o razón. Muchas de estas concepciones derivan de las nociones aristotélicas de justicia legal, distributiva, correctiva y recíproca. No fue hasta la Revolución industrial, a mediados del siglo XIX, que se empleó por primera vez el término “Justicia social”, vinculado a la corrección de los devastadores efectos del capitalismo industrial sobre la clase obrera. El concepto ha ido evolucionando²³ en complejidad a lo largo del tiempo.

La Justicia social es uno de los principios fundamentales (junto con los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad), de la Definición Global de Trabajo Social (2014). En el Código deontológico de Trabajo Social del Consejo General (2020, 4ª Edición) la Justicia social se vincula a la sociedad en general y con las personas con las que se trabaja. Desde la Justicia social se exige dedicar el ejercicio profesional a ayudar a los individuos, grupos y comunidades en su desarrollo y a facilitar la resolución de conflictos personales y/o sociales.

Nancy Fraser y Axel Honneth aportan claridad y ahondamiento al principio de Justicia social. Fraser (2006) considera la *redistribución* como uno de los “paradigmas populares de la justicia, que informan las luchas que tienen lugar en nuestros días en la sociedad civil”

²³ A partir de 2008, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebra cada 20 de febrero el “Día mundial de la justicia social”. Reconoce así la necesidad de seguir consolidando la labor de la comunidad internacional encaminada a erradicar la pobreza y promover el empleo pleno y el trabajo decente, la igualdad entre los sexos y el acceso al bienestar social y la justicia social para todos mediante la propuesta de dedicar este día especial a promover, a nivel nacional, actividades concretas que se ajusten a los objetivos y las metas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

(p. 21), cuyas víctimas son “colectividades similares a las clases, que se definen económicamente por una relación característica con el mercado por los medios de producción” (p. 23). La redistribución se centra en las injusticias socioeconómicas enraizadas en la estructura económica de la sociedad, su subsanación, consecuentemente, pasa por alguna reforma de tipo económico dirigida a abolir de dos formas, una afirmativa y la otra transformadora, las diferencias entre los grupos:

Las estrategias afirmativas para reparar la injusticia intentan corregir los resultados desiguales de los acuerdos sociales sin tocar las estructuras sociales subyacentes que los generan. En cambio, las estrategias transformadoras aspiran a corregir los resultados injustos reestructurando, precisamente, el marco generador subyacente (...). Mientras que la afirmación se centra en los resultados, en el estado final, la transformación aborda las causas últimas. (Fraser, 2006, p. 72)

Respecto a la cuestión del *reconocimiento*, Honneth (2006) parte de la siguiente premisa:

Todo sujeto humano depende esencialmente de un contexto de formas de interacción social regido por principios normativos de reconocimiento mutuo; y la desaparición de esas relaciones de reconocimiento se traduce en experiencias de falta de respeto o humillación que no pueden dejar de tener consecuencias lesivas para la formación de la identidad del individuo. (p. 136)

Honneth se sirve de tres categorías clave que ayudan a explicar algunos conflictos sociales. En primer lugar, el *reconocimiento*, así como su antítesis, el *menosprecio*. Ambos elementos promueven el desarrollo de una identidad sana o enferma, respectivamente. En tercer lugar, la *lucha*, que para Honneth tiene carácter de proceso y es el motor que permitirá transitar desde la situación real, en la que las manifestaciones de desprecio producen cambios individuales y grupales (intersubjetivos) que generan conflictos, pobreza y exclusión, a otra en la que haya más justicia.

El objetivo de la lucha también contempla la legitimación e introducción de nuevas normas sociales. El filósofo encuentra el origen de la resistencia y las reivindicaciones ciudadanas en la lesión producida en los procesos de autorreferencia de individuos y colectividades, desde “la convicción moral de que, con respecto a sus propias situaciones o particularidades, los principios de reconocimiento tenidos por legítimos se aplican de manera incorrecta o inadecuada” (Honneth, 2006, pp. 124-125). Los sentimientos morales de injusticia, que surgen tras las experiencias de desprecio o negación de la propia identidad, fundan la lucha social. También para Taylor (1993) la falta de reconocimiento puede ser una forma de opresión que aprisione a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido. De ahí que el reconocimiento debido no sea solo una cortesía que debemos a las demás, sino una necesidad humana vital.

Honneth entiende que hace falta autoconfianza, autorespeto y autoestima para ser en plenitud, lo cual sólo es posible si se dan los tipos de reconocimiento de tres esferas que siempre son sociales, relacionales:

1. La esfera del *amor* incluye las relaciones intersubjetivas en las que se procura el bienestar o cuidado de la otra. Saberse cuidada proporciona seguridad emocional y corpórea, ayudando a la persona en la formación de una relación de autoconfianza consigo misma. Todo aquello que la priva de la posibilidad de confiar en sí misma supone una ofensa, siendo algunos ejemplos de menosprecio la tortura, la violación, el maltrato, el asesinato y, de forma más honda, el sentirse indefensa ante las manos y la voluntad de otra. En esta esfera se dan las obligaciones relacionadas con la entrega incondicional, las cuales Honneth directamente relaciona con la Ética del cuidado.
2. La esfera del *derecho*, en la que las personas se reconocen como sujetos de derecho que gozan de igualdad de oportunidades para la realización intersubjetiva de sus proyectos vitales. Aquí tienen lugar las obligaciones de respeto moral a las personas, en tanto que tienen igual responsabilidad moral y son merecedoras de un trato universalmente igualitario, siendo la forma de menosprecio la desposesión de determinados derechos a una persona o a una colectividad.
3. La esfera de la *solidaridad*, en la que la comunidad ha de reconocer el carácter único e insustituible de cada persona y su valor a la hora de lograr las metas colectivas en una sociedad concreta. Al saberse la persona poseedora de capacidades y facultades valiosas para la comunidad se potencia su autoestima, siendo la forma de menosprecio la desvalorización de los modos de vida.

La falta de reconocimiento que muchas comunidades sufren ha mermado las bases de autoconfianza, autorespeto y autoestima de sus miembros. Sin ellas, el proyecto para llevar a cabo una vida autónoma y digna resulta extremadamente dificultoso. A este respecto, dos cuestiones merecen ser tenidas en cuenta. La primera es que se suelen conocer y reconocer antes y más las necesidades de quien mejor se organiza, no necesariamente de quien más lo necesita, algo contrario a la justicia social y generador del conocido como “efecto Mateo” por el cual se da más a quien más tiene. La segunda replantea hasta qué punto el reconocimiento “simbólico”, folklórico y puntual ha significado una desactivación de las demandas de grupos organizados, e incluso se han convertido en prácticas devaluadoras, descalificadoras o estigmatizadoras.

La propuesta de Honneth explica muy bien el reconocimiento a nivel individual y en colectivos relativamente homogéneos, pero él mismo reconoce la dificultad de abordar cuestiones como la consistencia de la reclamación de reconocimiento si es sólo de las personas o también de colectivos como tales; o los criterios para diferenciar pretensiones de reconocimiento justificadas o injustificadas (pensemos, por ejemplo, en las demandas de independencia que violan contextos constitucionales, o las demandas comunales de las minorías dentro de un Estado).

En su búsqueda de enfoques integradores que unan redistribución y reconocimiento Fraser (2008) propone ver la justicia como un concepto multidimensional que comprende tres formas diferentes no reductibles las unas a las otras: la justicia como redistribución de los recursos socioeconómicos, la justicia como reconocimiento de las diferencias socioculturales, y la justicia como acceso a la representación, deliberación y participación en el gobierno de los asuntos comunes. En su obra “Escalas de justicia” plantea así que no hay redistribución ni reconocimiento sin representación.

El contenido del principio de Justicia social que proponemos requiere la integración de las aproximaciones de ambos filósofos: 1) la distribución afirmativa y transformadora de recursos socioeconómicos; 2) el reconocimiento de diferencias e idiosincrasias; y 3) la representación, deliberación y participación en los espacios de toma de decisiones. Todas ellas son clave para una práctica emancipadora del Trabajo Social comunitario.

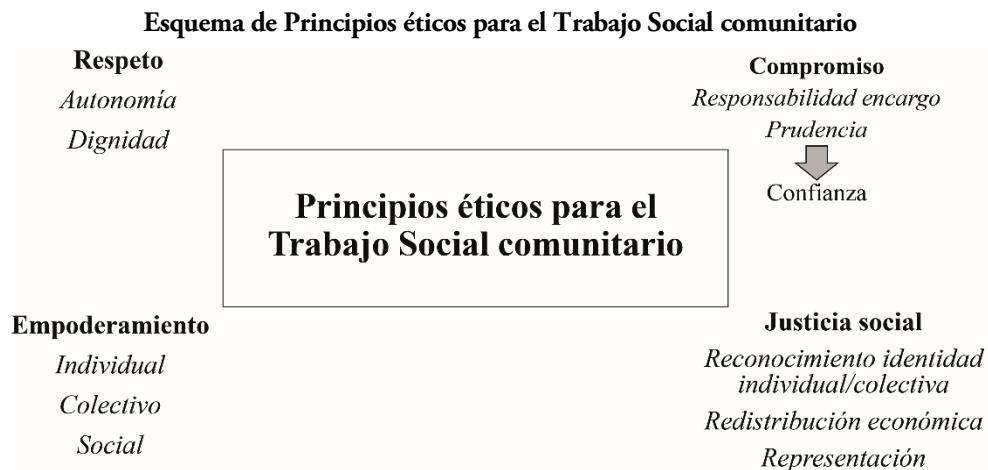
Por ello la *Justicia social para la comunidad* engloba tres componentes, a saber, el *reconocimiento de la identidad* individual, grupal y comunitaria, evitando atomismos individualistas y totalitarismos comunitarios; la *redistribución económica*, mediante estrategias que transformen las estructuras sociales que generan desigualdad; y la *representación política* de todas las personas afectadas por las decisiones, para que ejerzan su competencia y tengan control de su vida.

El principio de Justicia social requiere una práctica profesional que incorpore análisis crítico y profundo (Thompson y Thompson, 2018). Exige también garantizar formas específicas de reconocimiento tanto en las instituciones públicas y organizaciones privadas en las que trabajan las profesionales, como en los espacios que afectan los procesos de socialización de las personas participantes, pues son elementos fundamentales para que se configure satisfactoriamente la identidad individual, grupal y comunitaria.

La *Justicia para con el Trabajo Social comunitario* requiere establecer estrategias que reconozcan sus aportaciones prácticas y académicas para la profesión. Asimismo, implica conceptualizar como espacios para su práctica las instancias políticas, organizativas, sociales, educativas y económicas con incidencia en el desarrollo de políticas y prácticas de bienestar.

Los cuatro principios éticos que proponemos para el Trabajo Social comunitario (Figura 1), Respeto, Compromiso, Empoderamiento y Justicia social son acordes a la Declaración de principios éticos de 2018 por la Federación Internacional del Trabajo Social donde se afirma que las profesionales deben trabajar para llamar la atención de aquellas organizaciones sociales, diseñadores/as de políticas, políticos/as y sociedad en general, sobre situaciones en las cuales las políticas y los recursos son inadecuados, o donde las políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales.

Figura 1.



Estos principios son condición de posibilidad para que las trabajadoras sociales del ámbito comunitario puedan dirigir su actuación profesional desde una perspectiva ética. Puesto que no se puede dar lo que no se tiene, se requieren profesionales respetuosas, comprometidas, empoderadas y que hagan justicia a la profesión, para poder construir comunidades autónomas, dignas, empoderadas y empoderantes, es decir, inclusivas.

3. INDICADORES

En línea con las Auditorías éticas, hemos desarrollado un sistema de indicadores (Tabla 5) que permite evaluar el grado de cumplimiento de los cuatro principios éticos fundamentales en la práctica del Trabajo Social comunitario. El instrumento que proponemos es de fácil aplicación, proporciona confianza en la toma de decisiones y, consideramos, cubre un espacio que otras herramientas aún no han abordado. Se trata de un conjunto de indicadores que, presentado a modo de check-list, facilita a los agentes involucrados la toma de decisiones informadas y sistemáticas, promoviendo la coherencia ética y la calidad en las intervenciones comunitarias.

En nuestro trabajo, hemos optado por una perspectiva cualitativa, dado que permite ahondar en percepciones y dinámicas específicas de los procesos comunitarios. Sin embargo, no descartamos la posibilidad de un enfoque cuantitativo, y dejamos abierta esta opción a las personas que vayan a utilizarla. Ellas podrán decidir cuál de estas aproximaciones se ajusta de manera más pertinente a sus contextos particulares y a las demandas de su ejercicio profesional, considerando que, en muchos casos, la combinación de ambos enfoques -el denominado enfoque mixto- puede ofrecer resultados más integrales.

Independientemente del enfoque empleado, los indicadores que proponemos resultan de utilidad para facilitar procesos de reflexión que midan el grado de alineación entre los

principios que se declaran y las acciones que se desarrollan en contextos concretos. Pueden ser utilizados tanto por los equipos profesionales que desarrollan el proceso como por los responsables de las políticas sociales que asignan fondos y, siempre en la medida de las posibilidades, con la ciudadanía participante considerada como agente activo.

Tabla 5
Indicadores para una práctica ética del Trabajo Social comunitario

Indicador	Grado de cumplimiento			
	Nunca	A veces	A menudo	Siempre
1. La comunidad es el principal sujeto de protección por encima de cualquier otro interés de la profesional, la organización o la Administración				
2. La comunidad está informada y conoce los aspectos necesarios para tomar sus decisiones.				
3. La comunidad es escuchada y sus intereses, aspiraciones y necesidades están recogidas en el proyecto de intervención.				
4. La comunidad consiente antes y durante la intervención.				
5. La comunidad tiene conciencia de los factores sociales, políticos y económicos que limitan el despliegue de las potencialidades individuales, grupales y comunitarias.				
6. La comunidad está representada mediante personas que participan en los espacios de toma de decisiones sobre aquellos asuntos que les afectan.				
7. La comunidad se siente más confiada y competente para enfrentarse a las estructuras o instituciones sociales que la oprimen y reducen su poder.				
8. La comunidad ha ganado autoconfianza, autorespeto y autoestima.				
9. La comunidad reconoce la identidad individual, grupal y colectiva, valorando las diferencias existentes.				
10. La comunidad ha creado oportunidades y alianzas con otros agentes para que el potencial individual, grupal y colectivo crezca.				

El listado de indicadores que presentamos facilita a las trabajadoras sociales ser conscientes de cómo la ética atraviesa los componentes teóricos, técnicos y metodológicos del Trabajo Social comunitario, permitiéndoles evaluar y ajustar sus prácticas según sea necesario. Su uso, tanto durante como después de la intervención, permite verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, explicitando hasta qué punto se logró.

Creemos que este instrumento funciona como un recurso práctico para favorecer la reflexión crítica, la evaluación ética y el fortalecimiento de las intervenciones comunitarias, apoyando la sistematización de experiencias y la planificación de mejoras en la práctica profesional desde una perspectiva ética.

4. MODELO DE TOMA DE DECISIONES ÉTICAS

Las trabajadoras sociales toman decisiones en un contexto mediatizado por distintos factores: el entorno profesional; las personas atendidas o las políticas sociales. Dichas decisiones, por su complejidad y las consecuencias que tienen, han de ser fruto de un proceso de discusión reflexivo y colaborativo en el que se consideren los diferentes puntos de vista. En vista de lo anterior, disponer de modelos ayuda a las trabajadoras sociales a identificar las cuestiones y problemáticas éticas, y a iniciar un proceso participativo, reflexivo y deliberativo con las personas afectadas dirigido a escoger un curso de acción entre los varios posibles.

Diseñar un Modelo de toma de decisiones al ámbito del Trabajo Social comunitario comporta tres grandes dificultades: a) la falta de consenso entre las profesionales sobre los principios éticos desde los cuales analizar la situación; b) la disparidad de intereses, a veces enfrentados, de las personas involucradas; y c) la participación de la comunidad, ya que se ha de definir quién y cómo participar, si directamente o a través de representación y en qué consista esta.

Nos detenemos en esta última cuestión porque, con frecuencia, las personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad enfrentan circunstancias que las sobrepasan y, al mismo tiempo, se les exige que valoren objetivamente los procesos comunitarios. Esta condición puede dificultar el distanciamiento crítico necesario para participar en la toma de decisiones, precisamente porque sus propias experiencias e intereses están implicados.

Ante la imposibilidad de garantizar la participación directa de todas las personas afectadas, se suelen emplear mecanismos representativos, como la incorporación de asociaciones. Sin embargo, esta estrategia conlleva riesgos, pues dichas organizaciones pueden priorizar sus propios intereses o sectores, y no siempre son representativas de la diversidad de voces presentes en la comunidad.

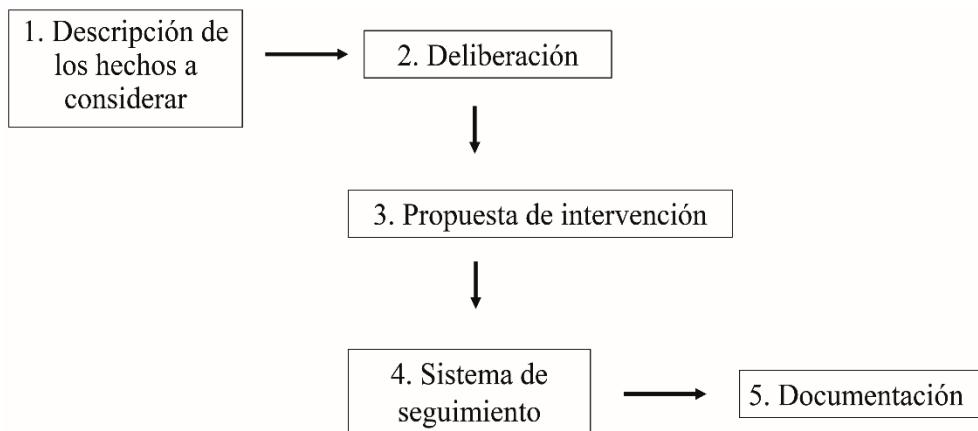
Los procesos deliberativos en los proyectos comunitarios deberían integrar todas las perspectivas e intereses, incluso aquellos divergentes o contradictorios. Para ello es fundamental evitar que solo participen quienes resulten más fáciles de contactar, de convencer, o cuyas posturas resulten cómodas para el proceso. Preguntar quién no está

presente y, lo más importante, por qué, resulta fundamental para no limitarse a intentos superficiales de participación.

Para garantizar que las personas afectadas por la situación estén bien representadas se puede atender a aspectos como: a) diversidad (cultural, generacional, lingüística, funcional y sexual); b) variedad en las formas de organización, desde personas a título individual hasta colectivos activistas, movimientos sociales y organizaciones tradicionales; c) pluralidad de intereses en el barrio y motivaciones para participar. También se pueden explorar formas creativas de participación, incluyendo las posibilidades que ofrece la tecnología, para garantizar que las decisiones tomadas cuenten con un fundamento razonado y legítimo. Si bien reconocemos las dificultades intrínsecas del proceso, nada exime a las profesionales de la responsabilidad de buscar estrategias que promuevan la inclusión de todas las voces que componen la comunidad.

En consonancia con lo previamente expuesto y tomando como referencia los modelos presentados en el Capítulo 1, el Modelo de toma de decisiones éticas (Figura 2) que planteamos se fundamenta en el método hermenéutico deliberativo. Esta elección se sustenta en la naturaleza del Trabajo Social comunitario, cuya práctica implica la construcción de espacios de diálogo capaces de articular y poner en relación discursos diversos, incluso divergentes, con el fin de alcanzar acuerdos comunes.

Figura 2
Esquema del Modelo de toma de decisiones



Desarrollamos a continuación los pasos y tareas imprescindibles:

1.- *La descripción de los hechos a considerar.* Varias son las cuestiones a tener en cuenta en contextos comunitarios cuando se trata de responder a preguntas como ¿quién/es define/n la situación? ¿cuáles son las vivencias? En este paso se recopila y analiza toda aquella información relevante para poder tomar una decisión. En esta información determinante se

recogen las opiniones de las personas involucradas, sin desconsiderar el valor de las emociones.

La descripción de los hechos ha de partir de las narraciones de las personas afectadas, siempre que sea posible y si así lo desean, no sólo las de las profesionales. Para ello se han de seleccionar las personas de la comunidad que participarán, ya que resulta imposible contar con la presencia de todas ellas. Como ya hemos adelantado, esta selección previa generalmente se hace según criterios de representatividad.

2.- *La deliberación.* Se identifican los fines y bienes que persiguen cada una de las partes involucradas para después, ponderar los principios mediante la argumentación y cuestionamiento de las diversas opciones de actuación, y ampliar perspectivas o reconsiderar opiniones.

Alcanzar acuerdos requiere posturas flexibles, modificables y libres de convicciones inamovibles. Entre las *actitudes y capacidades* deseables para las personas que participan en la deliberación destacan la actitud de respeto; el saber escuchar los argumentos contrarios; la capacidad para identificar y comprender los valores ajenos; la capacidad para argumentar de manera racional, y la capacidad de autocrítica (Montero y Morlans, 2009). El aprendizaje de todas ellas se precisa de la *práctica* continuada, de ahí la importancia de que las personas participantes tengan ocasiones de ejercitarlas: a deliberar se aprende deliberando.

En el deliberar es necesario tener un cierto conocimiento de las teorías y principios éticos que permitan estructurar y clarificar los diversos cursos de acción y considerar ritmos²⁴, lugares y formas de participación en los que las personas afectadas que deseen participar se sientan reconocidas y valoradas para aportar sus argumentos. La deliberación permite justificar razonadamente las decisiones que se hayan tomado.

3.- *La propuesta de intervención.* Una vez identificados los diversos cursos de acción, explorando los posibles resultados y los medios disponibles para llevarlos a cabo, se elige una opción para implementarla. En este momento se define:

- La *responsabilidad* de cada persona: se trata de acordar quién es responsable de qué en función de la posición que ocupe y el poder, conocimientos y habilidades de los que disponga. Las personas afectadas por la decisión han de ser protagonistas y asumir la parte de responsabilidad proporcional que les corresponda. Incluir las convierte estos procesos en una oportunidad para la redistribución del poder.
- La *evaluación del impacto.* Mediante el diálogo, la argumentación y la contrastación de opiniones se enumeran las consecuencias de las decisiones tomadas teniendo en cuenta no sólo los resultados inmediatos, sino también los impactos futuros en las

²⁴ No se aviene con la deliberación la frecuente exigencia de la Administración y de algunas organizaciones del Tercer sector de llegar con prontitud al consenso, ignorando los tiempos necesarios para la construcción comunitaria de decisiones, simplificando o dicotomizando las posibilidades de acción (a favor o en contra) para una rápida solución.

personas involucradas. Incluso es recomendable proponer los indicadores desde los que se evaluará el impacto.

Además, se pueden realizar algunas *pruebas de consistencia* a la opción elegida como son (Seoane, 2017):

- Legalidad: ¿está dentro de la legalidad la decisión tomada?
- Temporalidad: ¿se mantendría la decisión tomada aun contando con más tiempo para decidir?
- Publicidad: ¿se puede defender públicamente la decisión tomada?
- Universalizabilidad: ¿se puede generalizar la decisión tomada a casos similares?
- Realizabilidad: ¿se puede llevar a cabo la decisión tomada?

4.- *Sistema de seguimiento*. Puesto que no todo se puede regular, controlar ni prever, se han de acordar una serie de medidas que permitan a las trabajadoras sociales reaccionar ante los acontecimientos sobrevenidos. El objetivo es que la decisión tomada se pueda adaptar a la evolución de la comunidad. Como los cambios no afectan a todas las personas del mismo modo, se ha de especificar en qué forma afectarían los supuestos cambios según la particular situación de cada persona.

5.- La *documentación* de todo el proceso. Debido a la falta de documentación sobre los procesos que se extienden a lo largo del tiempo, la generación de conocimiento, así como su difusión, constituye uno de los medios más efectivos para normalizar el uso de modelos de toma de decisiones éticas, algo especialmente importante para el Trabajo Social comunitario. El proceso de toma de decisiones ha de ser sistematizado de forma rigurosa y comprensible para todas las personas afectadas, no solo para profesionales.

Nuestra pretensión con el Modelo de toma de decisiones éticas no es aplicar unos principios generales o abstractos a un caso concreto, ni tampoco partir de problemáticas concretas sin más, sino comenzar por las narraciones de quienes viven la situación, contextualizando sus experiencias y preocupaciones. Buscamos, identificando entre las posibles alternativas, encontrar la intervención más adecuada a la realidad y capacidades de la comunidad.

La finalidad práctica del modelo es la toma de decisiones éticas, pero tan importante es la conclusión como el procedimiento. De nada sirve presentar como exitosa una decisión sin poner de relieve cómo se ha procedido para encontrar lo propio y adecuado a la comunidad. Recordemos que la transparencia y la concreción en el procedimiento fortalecen la confianza de la ciudadanía y la legitimidad de las decisiones tomadas.

REFLEXIONES FINALES

Este libro pretende ofrecer una descripción de la práctica ética del Trabajo Social comunitario, poniendo de relieve los desafíos que enfrenta en la actualidad y formulando un marco ético que le permita sostenerse y no perder su orientación. Entendemos el Trabajo Social comunitario como una práctica emancipadora y capacitante. Nuestro propósito ha sido hacer explícita la dimensión ética en dicha práctica y renovarla. Para mantener esta orientación resulta necesario un marco ético específico con contenidos justificados y acordes a la realidad dinámica en la que se diseñan, desarrollan y evalúan las intervenciones. Puesto que este marco no existía, tuvimos que construirlo.

Con este fin emprendimos el recorrido elaborando un estado de la cuestión sobre la reflexión ética en el Trabajo Social. Para ello estudiamos el Código deontológico; la formación ética en el Grado de Trabajo Social; los espacios profesionales existentes y las herramientas de apoyo de los modelos de toma de decisiones, el *Compliance* y la Auditoría ética.

Continuamos explicitando aquellos elementos necesarios para contextualizar y comprender la práctica del Trabajo Social comunitario en escenarios marcados por el neoliberalismo, la digitalización y la aceleración social. A partir de este análisis, pudimos reconocer cómo estas transformaciones se traducen en desafíos éticos específicos para la disciplina que exigen la reflexión crítica sobre su actuación profesional. En este punto, observamos tres temas recurrentes cuando se aborda el Trabajo social comunitario desde una perspectiva ética:

1. La distribución del poder (decidir) entre los diferentes agentes involucrados en proyectos comunitarios.
2. El grado de participación de los diferentes agentes involucrados en dichos proyectos.
3. La representación de personas que conforman la comunidad sin caer en homogeneidades simplistas.

Considerando los factores y desafíos identificados, elaboramos un marco ético que articule tres teorías éticas como fundamento del Trabajo Social comunitario, cuatro principios éticos, un listado de diez indicadores y un Modelo de toma de decisiones éticas. Queríamos así contribuir a abrir un espacio de reflexión crítica. Tras explorar las condiciones que facilitan o limitan el ejercicio del Trabajo Social comunitario, concluimos que:

- Un buen Trabajo Social comunitario requiere compromiso, reflexión crítica y voluntad de transformación colectiva. Su práctica respeta la dignidad y la autonomía de la comunidad. Potencia capacidades, abre oportunidades y genera mayor poder colectivo. Su fundamento es la Justicia social, que a través de la redistribución y el reconocimiento humaniza y reconstruye los vínculos entre las personas que conforman la comunidad.
- Una trabajadora social éticamente competente decide y actúa del mejor modo posible junto a las personas y comunidades participantes. Aplica e interpreta de forma crítica la legislación, las políticas sociales y los códigos de ética. Conoce y comprende conceptos éticos clave y se responsabiliza de lo que hace, y también de lo que deja de hacer.

Nuestra labor no ha querido ser un mero ejercicio intelectual; nace de la convicción de que la reflexión ética contribuye a consolidar hábitos virtuosos: transforma el conocimiento de lo que es bueno en una práctica elegida, interiorizada y sostenida en el tiempo, hasta hacer de la búsqueda de la excelencia una costumbre cotidiana.

Este marco ético quiere realizar una contribución en los siguientes ámbitos:

1. Actualización del Trabajo Social comunitario para ponerlo a la altura de los acontecimientos a los que está llamado a responder y evitar que quede rezagado.
2. Actitud crítico-reflexiva para fomentar la revisión permanente de los modelos y prácticas que desarrollan.
3. Fortalecimiento de la profesión para fomentar la confianza en su saber y hacer frente a influencias externas que intentan distorsionarla poniéndola al servicio de intereses particulares.

En la práctica del Trabajo Social comunitario el saber hacer o el buen hacer no pueden darse por garantizados. Debemos asegurar el aprendizaje compartido y la construcción conjunta del conocimiento. En este sentido, futuras investigaciones tendrán la tarea de validar, ampliar y perfeccionar nuestras propuestas.

ANEXO. EL USO DE SUPUESTOS PRÁCTICOS EN TRABAJO SOCIAL

Los supuestos prácticos (García 2001; Yin, 2003, 2018) se utilizan en numerosas disciplinas para ayudar a las profesionales y estudiantes a centrarse en un problema y comprender la situación en contexto, estimulándose así el pensamiento crítico. En Trabajo Social, los supuestos prácticos son considerados instrumentos teórico-prácticos. Mediante la simulación de una situación habitual de la práctica profesional, que puede basarse en una experiencia real o inventada, se invita a reflexionar sobre posibles mejoras en la intervención desarrollada (Ovejas y Berasaluze, 2019), de ahí que su relato deba proporcionar una imagen lo más realista posible de la práctica.

El abordaje de supuestos prácticos es una herramienta ampliamente utilizada en el Trabajo Social desde una vertiente tanto profesional como académica. En el primer caso, las trabajadoras sociales comparten situaciones que analizan desde la perspectiva teórica, técnica, ética y legal.

- En la *teórica* se examina y reconstruye la práctica.
- En la *técnica* se extrae el conocimiento obtenido para actualizar los métodos de intervención.
- En la *ética* se identifican los problemas, se analizan a la luz de los principios éticos involucrados y se delibera en la toma de decisiones.
- En la dimensión *legal* se acotan los deberes y los límites de la intervención de las profesionales.

En su vertiente académica, las docentes emplean los supuestos prácticos para acercar a las estudiantes los contextos, métodos y enfoques de la práctica profesional, promoviendo el debate sobre los roles, derechos y responsabilidades de las profesionales, con el objetivo de fortalecer sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Para incorporar la reflexión ética en la práctica profesional y la enseñanza del Trabajo Social, disponemos de los casos éticos. Se trata de relatos que resumen una situación de la práctica profesional en la que están en juego cuestiones éticas. Están diseñados para estimular el debate sobre cuál podría ser el curso de acción correcto por parte de las profesionales involucradas (Chambers, 1997). Frente a la ética del principialismo que se centra en la toma de decisiones deductiva y racional basada en los principios morales abstractos, en los últimos años se aprecia un creciente interés en la "ética narrativa", entendida como un conjunto de metodologías que utilizan historias, más que a un enfoque teórico de la ética como tal (Banks, 2012; Sobočan et al, 2020).

El relato de historias en contextos profesionales y académicos se utiliza para fortalecer la percepción y la sensibilidad moral, promover la educación ética, proporcionar justificación a las decisiones, definir la identidad moral y facilitar evaluaciones éticas mediante la comparación (Lindemann, 1997). Una historia puede despertar la curiosidad, incentivar el deseo de mejorar e incluso reforzar la convicción de que el cambio es posible. En consecuencia, puede ayudar a asumir la responsabilidad del desarrollo personal y profesional (Alonso y Calles, 2008).

Con ese ánimo, y partiendo del potencial de las historias para fortalecer la reflexión ética y el desarrollo profesional, hemos redactado dos supuestos prácticos teniendo en consideración las siguientes recomendaciones (Boxall et al, 2018):

1. Inclusión de las perspectivas de las personas participantes, no sólo la visión de la trabajadora social.
2. Reflejo de la diversidad que existe en la sociedad contemporánea, tanto en la representación de las trabajadoras sociales como de las personas participantes.
3. Caracterización de las protagonistas: deben presentarse de forma auténtica y compleja, evitando representaciones bidimensionales y estereotipadas.
4. Contenido: debe seleccionar elementos concretos, detalles relevantes y reveladores, así como una terminología rigurosa.

Entendemos que pueden ser muy útiles para la práctica reflexiva del Trabajo Social comunitario, ya que alientan a pensar en las cuestiones éticas implicadas en situaciones difíciles. Se las invita a que no analicen los relatos exclusivamente desde enfoques basados en principios (deontológicos o consecuencialistas); y a que también consideren en su análisis los motivos y las emociones de las personas particulares involucradas, así como la naturaleza de las relaciones que tienen entre sí.

Ejemplos para su uso

Ofrecemos a continuación dos ejemplos de supuestos prácticos relacionados con desafíos éticos que enfrentan la mayoría de las trabajadoras sociales del ámbito comunitario. Su abordaje requiere el reconocimiento de diferentes puntos de vista para ver con más detalle

las características particulares de la situación, observándola desde diferentes ángulos (teóricos, metodológicos y éticos).

Supuesto 1

Soy una trabajadora social de 32 años, contratada como técnica comunitaria en una entidad del Tercer sector. El objetivo del proyecto (de un año de duración) financiado por una agencia autonómica es “mejorar las condiciones de vida de personas en situación de extrema vulnerabilidad que viven en asentamientos mediante la cobertura de necesidades básicas y las acciones grupales que mejoren la convivencia”.

Hago equipo con un mediador intercultural senegalés y mi comunidad son los 95 hombres y 5 mujeres, de nacionalidad senegalesa y gambiana, con edades comprendidas entre los 20 y 52 años que conviven en una nave industrial. Sus fuentes de ingresos provienen de la recogida y venta de chatarra, la venta ambulante de ropa o de la elaboración de alimentos, entre otras actividades.

Como líderes destacan un hombre senegalés que intenta potenciar la puesta en común de los problemas colectivos y la búsqueda de soluciones. Y otro líder, un hombre gambiano, que es más resistente a la entrada de ONGs y de personas foráneas a la nave.

La vida en esta nave es muy precaria en cuanto a condiciones de salubridad y seguridad y las condiciones de vida son especialmente duras en invierno.

La actividad principal del proyecto es el reparto de alimentación, ya que logra un doble objetivo. Por un lado, permite la entrada al asentamiento, con lo cual se obtiene el conocimiento sobre la situación real que padecen las personas que lo habitan y, por otro, establece vínculos de confianza tanto entre los y las mismas habitantes del asentamiento, como con el equipo profesional, ya que el reparto, para que tenga lugar, supone una labor participativa de coordinación y toma de decisiones (recuento de habitantes; qué se entregará, qué día y a qué hora; organización...).

En el último reparto se dieron diferentes incidentes: faltas de respeto a mi compañero y a mí, incumplimiento del compromiso de firmar una vez recogido el kit (requisito impuesto por la Entidad financiadora como parte de la justificación); tensiones en la cola para recoger la comida; utilización inmediata de los alimentos (parte del grupo hizo una barbacoa en la azotea) sin recoger los restos (con lo que se produjo una invasión de ratas) y discusiones entre los líderes.

Días después, mi compañero y yo decidimos suspender el reparto de alimentos. No obstante, los líderes del asentamiento que apoyan la entrada de la Entidad solicitaron que el reparto de comida continuase, a pesar de que tuviese repercusiones negativas en la convivencia y clima del mismo.

¿Debemos retomar el reparto? ¿Son peores las consecuencias de no hacerlo?

Supuesto 2

Soy un hombre senegalés de 54 años, presidente de una asociación cultural. Mi interés viene por el tema de la cohesión, de quién es el otro. En el barrio pasamos como sombras, la gente no te conoce, tú no conoces a la gente. Desde hace tiempo tenía ganas de poner en marcha toda la cuestión de la espiritualidad. Dar a conocer en el barrio quiénes somos, qué aprendimos de niños...

Para la asociación lo folclórico está bien, pero queremos ir más allá. Desde dar a conocer la literatura africana, a crear espacios de intercambio a nivel espiritual. La cultura que llevamos en nuestras mochilas es para la sociedad donde estamos viviendo, pero el trabajo comunitario en el barrio se limita a cuando toca una actividad o un festivo, invitarnos como asociación.

Yo sueño que haya proyectos fuertes que busquen la cohesión social de verdad, más allá de la reunión y la fiesta puntual. Hay que hablar y mucho. Mediante el diálogo se transmite tranquilidad y confianza. Y luego hay que fomentar todo el tema de reconocimiento del otro, reconócele que tiene derechos. Para esto, algunas personas deben renunciar a ciertos privilegios (como que el espacio público es sólo para ellas o para el uso que estas personas entienden adecuado).

Pero, ¿cómo podemos fomentar el reconocimiento del otro en un barrio donde las personas no se conocen entre sí? ¿Cómo equilibraremos los derechos de diferentes grupos sin generar nuevas desigualdades?

Preguntas para la reflexión

Los relatos presentados no buscan ofrecer una única respuesta cerrada, sino más bien invitar a que cada grupo realice su propia lectura, elabore sus interpretaciones y formule reflexiones críticas a partir de la situación descrita. Para orientar el debate se comparten las siguientes preguntas:

1. ¿Se está protegiendo a la comunidad por encima de cualquier otro interés?
2. ¿Se ha informado a la comunidad para tomar sus decisiones?
3. ¿Se ha obtenido el consentimiento de la comunidad? ¿Cuándo? ¿De qué forma?
4. ¿Se han recogido los intereses, aspiraciones y necesidades en el proyecto de intervención?
5. ¿Se ha facilitado el despliegue de las potencialidades individuales, grupales y comunitarias?
6. ¿Se ha asegurado la representación de la comunidad en los espacios de toma de decisiones?
7. ¿Se ha incrementado la autoconfianza, autorespeto y autoestima en la comunidad?

8. ¿Se han reconocido y valorado las diferencias existentes en relación a la identidad individual, grupal y colectiva?
9. ¿Se han creado oportunidades y alianzas entre agentes para que el potencial de la comunidad crezca?

Con el fin de responder a los interrogantes planteados, se pueden emplear tanto los principios éticos como los contenidos de las teorías éticas presentadas en el libro. De esta manera, se promueve una reflexión fundamentada que vincule la teoría con la práctica y enriquezca el análisis colectivo. A la luz de las respuestas que emerjan en la discusión, será posible identificar:

¿Qué curso de acción es el más conveniente ante esta situación? ¿Qué se debería hacer y por qué?

Las preguntas que proponemos pueden adaptarse y ampliarse de acuerdo con el contenido específico de cada supuesto práctico, respondiendo a las particularidades del contexto y los objetivos formativos o profesionales. Constituyen un recurso flexible que puede emplearse tanto en el aula, con estudiantes de Trabajo Social, como en espacios de trabajo colaborativo entre profesionales, promoviendo la reflexión ética compartida.

Su valor radica en que permiten analizar las características contextuales de la práctica comunitaria, considerando factores sociales, culturales y relacionales que inciden en la intervención. Asimismo, amplían la reflexión ética más allá de la exposición de dilemas o principios abstractos, favoreciendo la deliberación sobre la aplicación concreta de los valores profesionales y la toma de decisiones justificadas.

En última instancia, creemos que uso fortalece la capacidad crítica y la responsabilidad profesional, contribuyendo al diseño de intervenciones éticas en contextos comunitarios complejos.

REFERENCIAS

- Aguilar, M. J. (2013). *Trabajo social: concepto y metodología*. Ediciones Paraninfo y Consejo General del Trabajo Social.
- Aguilar, M. J. (2020). La relación con la comunidad. En Fombuena, J. (coord.). *El Trabajo Social y su acción profesional* (pp. 227-250). Nau Llibres.
- Aguilar, M.J. (2020a, diciembre 29). La comunidad como sujeto. [Entrada blog]. Recuperado de <https://mariajoseaguilaridanez.wordpress.com/2020/12/29/comunidad-2-la-comunidadcomo-sujeto/>
- Aguilar, M. J. y Buraschi, D. (2020). Lo transformativo en el trabajo social. En Fombuena, J. (coord.). *El Trabajo Social y su acción profesional* (pp. 251-277). Nau Llibres.
- Aguilar y Buraschi (2023). La reflexividad crítica como herramienta para un trabajo social emancipador. *Servicios Sociales y Política Social*, 129,11-26.
- Alinsky, S. (2012). *Tratado para radicales. Manual para revolucionarios pragmáticos*. Traficantes de sueños.
- Alonso, M. A. y Calles, A. M. (2008). La utilización de las narraciones e historias en la práctica docente. *Cuadernos de Trabajo Social*, 21, 247-261. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0808110247A>
- Altell, G. (2018). El empoderamiento como estrategia de transformación política y social. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya, 212, 71-82.
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2004). *Libro Blanco. Título de grado de Trabajo Social*. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

https://www.aneca.es/documents/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085

- Asociación española de Compliance (2017). *Libro blanco sobre la función de Compliance*. Asociación española de Compliance.
- Bacqué, M.H. y Biewener, C. (2016). *El empoderamiento. Una acción progresiva que ha revolucionado la política y la sociedad*. Editorial Gedisa.
- Ballester, A. (2009). Dilemas éticos en Trabajo Social el modelo de la Ley Social. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 9(2), 123–131. <https://www.redalyc.org/pdf/1610/161013165008.pdf>
- Ballester, A. (2019). De Königsberg a Londres: la huella de Immanuel Kant y de John Stuart Mill en la ética del trabajo social. En Úriz, M^a J. (Coord.). *La necesaria mirada ética en trabajo social* (pp. 46-59). Consejo General del Trabajo Social.
- Banks, S. (1997). *Ética y valores en el Trabajo social*. Ediciones Paidós.
- Banks, S. (2001, 6-9 de junio). *De juramentos a libros de normas: un examen crítico de los códigos de ética en las profesiones sociales*. En III Congreso estatal del Educador social: Ética y calidad en la acción socioeducativa. Col·legi d'Educadors i Educadores Socials de Catalunya.
- Banks, S. (2012) Global ethics for social work? A case-based approach. En Banks, S. & Nøhr, K. (Eds.). *Practising social work ethics around the world: cases and commentaries* (pp. 1-31). Routledge
- Banks, S. (2019). Ethics, equity and community development: mapping the terrain. In Banks, S. and Westoby, P. *Ethics, equity and community development* (pp.3-36). Bristol University Press.
- Banks, S. and Gallagher, A. (2009). *Virtue ethics and professional life*. Macmillan Education.
- Banks, S., Cairns, L., Bertotti, T., Shears, J., Shum, S., Sobočan, A.M., Strom, K. and Úriz, M.J. (2022). *Beyond the Pandemic: Exploring Social Work Ethics and Values as a Contribution to a New Eco-social World*. International Federation of Social Workers
- Barnes, M. (2019). Alianzas integrales para el cuidado. En (Busquets, M., Surribas, N., Cuxart A., Domínguez-Alcón, C. y Ramió, A. (Coord.) *Nuevas políticas del cuidar. Alianzas y redes en la ética del cuidado* (pp. 49-67). Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de Barcelona.
- Bauman, Z. (2004). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2006). *Vida líquida*. Paidós.
- Bauman, Z. (2008). *Comunidad: buscando seguridad en un mundo hostil*. Siglo XXI de España
- Bauman, Z. (2019). *Tiempos líquidos: vivir en una época de incertidumbre*. Tusquets.

- Benhabib, S. (2015). *El Ser y el Otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*. Editorial Gedisa.
- Bermejo, F. J. (Coor.). (1996). *Ética y Trabajo Social*. Universidad Pontificia Comillas.
- Bermejo, F. J. (2002). *Ética de las profesiones*. Desclée de Brouwer.
- Biestek, F. (1966). *Las relaciones de "casework"*. Aguilar S.A. de ediciones.
- Boxall, K., McKenzie, V., Henderson, G., Aishath, S. & Mazza, D. (2018). Reimagining social work case studies: a social work creative writing collaboration. *Social Work Education, 37*(7), 881-894, 10.1080/02615479.2018.1458831
- Busquets, M. (2019). Descubriendo la importancia de la ética del cuidado. *Folia Humanística, 12*, 20-39. <http://dox.doi.org/10.30860/0053>.
- Camps, V. (1983). *La imaginación ética*. Editorial Seix Barral.
- Camps, V. (2017). *Breve historia de la ética*. Editorial Ariel.
- Canimas, J. (2016). *Com resoldre problemàtiques ètiques?* Universitat Oberta de Catalunya.
- Chambers, T. (1997). What to Expect from an Ethics Case (and What it Expects from You). En Nelson, H. (Ed.). *Stories and their limits: narrative approaches to bioethics*. Routledge.
- Coeckelbergh, M. (2024). *La ética de los robots*. Cátedra.
- Coldstein, H. (1998). Education for ethical dilemmas in social work practice. *Families in Society, 79* (3), 241–253. <https://doi.org/10.1606/1044-3894.1000>
- Comisión de Trabajo social comunitario (2024). *Orientacions per a la pràctica del Treball Social Comunitari*. Colegio Oficial de Trabajo social de Cataluña. <https://www.tscat.cat/download/web/-Orientacions-practica-tsc.pdf>
- Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social y Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social (2007). *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudios de títulos de Grado en Trabajo Social*. Madrid.
- Congress, E., Black, P., & Strom-Gottfried, K. (Eds.). (2009). *Teaching social work values and ethics: A curriculum resource*. CSWE.
- Consejo General del Trabajo Social (2016). *Reglamento de Régimen Interno de la Comisión deontológica*. https://www.cgtrabajosocial.es/reglamento_comisiondeontologica
- Consejo General del Trabajo social (2020, 4ª Edición). *Código Deontológico de Trabajo Social*. Consejo General del Trabajo Social.
- Cortina, A. (2010). Presentación. En *El sentido de las profesiones*, Cortina, A. y Conill, J. (Dir) (pp. 13-28). Verbo divino.
- Cortina, A. (2012). *Justicia cordial*. Editorial Trotta.

- Cruz, J. (2016). Bioética y Teorías de la virtud. En Ferrer, J.J., Lecaros, A. y Molins, R. (Coord.). *Bioética: el pluralismo de la fundamentación* (pp. 175-204). Universidad Pontificia Comillas.
- Cuenca, M. (2021). *Un marco ético para el Trabajo social comunitario* [Tesis doctoral]. Universidad de Barcelona.
- Cuenca, M. y Román, B. (2023). La formación ética en el Grado en Trabajo Social de las universidades españolas. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 30(2), 207-227. <https://doi.org/10.14198/ALTERN.23428>
- Cuenca, M., Parra, B. y Pastor, E. (2024). The development of ethical skills for students of social work at Spanish universities, *Social Work Education*, 1-5. <https://doi.org/10.1080/02615479.2024.2421406>
- De Robertis, C. (2003). *Fundamentos del trabajo social. Ética y metodología*. Nau Llibres.
- De la Red, N. (Coord.). (2020). *Trabajo social, Deontología y Ética profesional*. Consejo General de Trabajo Social. <https://www.cgtrabajosocial.es/publicaciones/trabajo-social-deontologia-y-etica-profesional/105/view>
- Engelbrecht, L. K. 2015. Revisiting the esoteric question: Can non-social workers manage and supervise social workers? *Social Work/Maatskaplike Werk*, 51(3), 311-331. <https://doi.org/10.15270/51-3-451>
- Esposito, R. (2007). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Amorrortu.
- Evans, T., & Hardy, M. (2010). *Evidence and knowledge for practice*. Polity Press.
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (1994). *La ética del Trabajo social: principios y criterios*. <http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9128/laeticadeltrabajosocial.doc>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2014). *Propuesta de Definición Global del Trabajo social*. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2018). *Declaración Global de los principios éticos del Trabajo Social*. <https://www.iasw-aiets.org/wp-content/uploads/2018/04/Spanish-Global-Social-Work-Statement-of-Ethical-Principles.pdf>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2004). *La ética en el Trabajo social. Declaración de principios*. <http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/fondo%20documental/TEXTOS%20DOCUMENTOS%20BÁSICOS%20CAP.%20I.8.2.%20III.%20%20FITSSSI-ESCUELAS-BS.pdf>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2014). *Definición global del Trabajo Social*.

<https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>

- Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2020). *Estándares Globales para la Educación y Formación en Trabajo Social*. <https://www.ifsw.org/wp-content/uploads/2020/11/Esta%CC%81ndares-Globales-para-la-Educacioi%CC%80n-y-Capacitacioi%CC%80n-en-Trabajo-Social-2.pdf>
- Fernández, S. (2010) La Realidad Comunitaria de la Política Social: desafíos teóricos y metodológicos para el Trabajo Social. *Documentos de Trabajo Social*, 47, 31-42. <https://www.trabajosocialmalaga.org/wp-content/uploads/2019/05/DTS-n%C2%BA47.pdf>
- Ferrer, J.J., Lecaros, A. y Molins, R. (Coord.) (2016). *Bioética: el pluralismo de la fundamentación*. Universidad Pontificia Comillas.
- Fombuena, J. (2023). Relación de ayuda: la consideración debida. En Berasaluze, A. Ariño, M. Ovejas, M. R., Epelde, M. y Zamanillo, T. (Dir.). *Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinar* (pp. 153-164). Aranzadi.
- Foucault, M. (2014). *Las redes del poder*. Prometeo Libros.
- Fraser, N. (2006). La justicia social en la era de la política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. En Fraser, N. y Honneth, A. *¿Redistribución o reconocimiento?* (pp. 17-88). Ediciones Morata y Fundación Paideia Galicia.
- Fraser, N. (2008). *Escalas de Justicia*. Herder.
- Gallardo, L. y Sánchez, E. (2020). *¿Para qué servimos las trabajadoras sociales?* Los libros de la catarata.
- García, F. (2001): *La intervención profesional en trabajo social: supuestos prácticos I*. Colegio Oficial de Trabajo Social de Málaga.
- García-Marzá, D. (2017). Deber. En Cortina, A. (Dir.). *10 palabras claves en ética* (pp. 71-100). Editorial Verbo Divino.
- García, S. y Rendueles, C. (2017). Hacia un nuevo Trabajo Social crítico: Presentación del monográfico: el gobierno de lo social en la era neoliberal. *Cuadernos de Trabajo social*, 30(2), 243-260. <http://dx.doi.org/10.5209/CUTS.56352>
- Gómez, R., Marquina, A., Bayón, S. & Lucas, J. (2022). How social workers face ethical dilemmas? Strategies of resolution and associated variables, *European Journal of Social Work*, 1-15. <https://doi.org/10.1080/13691457.2022.2092722>
- Gracia, D. (2004). *Como arqueros al blanco*. Triacastela.
- Gracia, D. (2007a, 2ª edición). *Fundamentos de Bioética*. Triacastela.
- Gracia, D. (2007b, 2ª edición). *Procedimientos de decisión en ética clínica*. Triacastela.
- Gracia, D. (2019). *Bioética mínima*. Triacastela.

- Hernando, P. (2017). Introducción. Los CEA en España: de dónde venimos y hacia dónde vamos. *Cuadernos de la Fundació Víctor Grífols i Lucas: Comitès de Ètica consultores clínics: ¿complemento o alternativa en la ètica asistencial?*, 46, 11-25. Fundació Víctor Grífols i Lucas.
- Holmström, C. (2014). Suitability for professional practice: Assessing and developing moral character in social work education. *Social Work Education*, 33(4), 451–468. <https://doi.org/10.1080/02615479.2013.847914>
- Honneth, A (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Crítica.
- Honneth, A. (2006). Redistribución como reconocimiento. Respuesta a Nancy Fraser. En Fraser, N. y Honneth, A. *¿Redistribución o reconocimiento?* (89-148).: Ediciones Morata y Fundación Paideia Galicia.
- Hughes, M. (2016) Ethics in organizations. In Hugman, R. and Carter, J. (Eds) *Rethinking values and ethics in social work* (pp. 180-194). Palgrave.
- Idareta, F. (2021). ¿Cuáles son las virtudes morales para ser una buena trabajadora social? Aproximación de la ethica cordis de Adela Cortina al Trabajo Social. *Trabajo Social Global*, 11, 86-104. <https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v11.20767>
- Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Editorial Herder.
- Juhila, K., Raitakari, S. and Hall, C. (2017) Introduction. In Juhila, K., Raitakari, S. and Hall, C. (Eds). *Responsibilisation at the margins of welfare services* (pp. 1-8). Routledge.
- Karsz, S (2020). *Ètica del riesgo. Documentos para el ejercicio profesional del Trabajo Social*. Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del Desarrollo moral*. Desclée De Brouwer.
- Lima, A. (2013). Organizaciones profesionales y deontología: Plano nacional e internacional. En Rondón, L.M. y Taboada, M.L. (Coord.). *Voces para la ética del trabajo social en tiempos trémulos* (pp. 105-126). Consejo General del Trabajo Social.
- Lindemann, H. (Ed.) (1997). *Stories and their limits: Narrative approaches to bioethics*. Routledge.
- Lorente, B. (2013). Fundamentos para una teoría de la práctica ética en Trabajo social. Cuidado, justicia y división sexual de la acción social. En Rondón, L.M. y Taboada, M^a L. (Coord.) *Voces para la ética del trabajo social en tiempos trémulos* (pp. 30-46). Consejo General del Trabajo Social.
- Matus, T. (2020). Innovar la innovación: una propuesta para trabajar lo social. *Revista de Treball Social*, 219, 13-52. <https://doi.org/10.32061/RTS2020.219.01>
- MacIntyre A (2007). *Tras la virtud*. Editorial Austral.

- Magnet, J. (2014). Los fundamentos de la ética discursiva en Habermas y Apel. *Eikasia. Revista de Filosofía*, 56, 75-90. <https://www.revistadefilosofia.org/56-05.pdf>
- Marina, J. A. (2006). *Ética para naufragos*. Editorial Anagrama.
- McAuliffe, D. (2023). An Ethic of Care: Contributions to Social Work Practice. En Holscher, D., Hugman R. and McAuliffe, D. (Eds). *Social Work Theory and Ethics. Ideas in Practice* (pp. 350-367). Springer.
- Medina, M. (2016). La ética del cuidado y Carol Gilligan: una crítica a la teoría del desarrollo moral de Kohlberg para la definición de un nivel postconvencional contextualista. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 67, 83-98. <https://doi.org/10.6018/199701>
- Montero, F. y Morlans, M. (2009). *Para deliberar en los Comités de ética*. Fundación doctor Robert y Universidad autónoma de Barcelona.
- Moreno, A. (2012). *El concepto de vida en la ética contemporánea* [Tesis doctoral]. Universidad de Murcia.
- Navarro, S. (2020). *Pensamiento creativo y acción social innovadora. De las ideas a los proyectos transformadores*. Editorial CCS.
- Nussbaum, M. (2005). *El cultivo de la humanidad: una defensa clásica de la reforma en la educación liberal*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2012). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Paidós.
- Nussbaum, M. (2017, 8ª Edición). *Crear capacidades. propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Ornellas, A, Engelbrecht, L, & Atamtürk, E. (2020). The fourfold neoliberal impact on social work and why this matters in times of the COVID-19 pandemic and beyond. *Social Work/Maatskaplike Werk*, 56(3), 235-249. <https://doi.org/10.15270/52-2-854>
- Osmo, R., & Landau, R. (2006). The role of ethical theories in decision making by social workers. *Social Work Education*, 25(8), 863–876. <https://doi.org/10.1080/02615470600915910>
- Ovejas, C. y Berasaluze, X (2019). Supuestos prácticos en trabajo social: diseño para su resolución. *Zerbitzuan*, 68, 5-24. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.68.01>
- Papouli, E. (2019). Aristotle's virtue ethics as a conceptual framework for the study and practice of social work in modern times. *European Journal of Social Work*, 22(6), 921–934. <https://doi.org/10.1080/13691457.2018.1461072>
- Papouli, E. (2023). Virtue Ethics in Social Work Practice. *Virtues, Social Work and Social Service Organizations*. Springer.
- Pastor, E. (2004). La participación ciudadana en el ámbito local, eje transversal del trabajo social comunitario. *Cuadernos de Trabajo Social*, 12, 103-137.

- Pastor, E. (2021). *Trabajo social con comunidades. Teoría, metodología y prácticas*. Editorial Universitat.
- Pastor, E. y Torralba, R. (2015). Trabajo Social Comunitario: aprendiendo de las prácticas en barrios desfavorecidos de la Región de Murcia (España). *Interacción y Perspectiva. Revista de Trabajo Social*, 5(1), 12-35. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/interaccion/article/view/19453>
- Pié, A. (2019). *La insurrección de la vulnerabilidad. Para una pedagogía de los cuidados y la resistencia*. Edicions de la Universitat de Barcelona.
- Pullen-Sansfacon, A. (2010). Virtue ethics for social work: A new pedagogy for practical reasoning. *Social Work Education*, 29(4), 402–415. <https://doi.org/10.1080/02615470902991734>
- Pullen-Sansfacon, A. and Cowden, S. (2025, Second Edition). *The Ethical Foundations of Social Work*. Routledge
- Ramos, S. (2014). *El modelo bio-psico-social en la esquizofrenia implicaciones filosóficas y bioéticas* [Tesis doctoral]. Universidad de Barcelona.
- Reamer, F. (2001). *The Social Work Ethics Audit: A Risk-Management Tool*. NASW Press.
- Reamer, F. (2012). Essential ethics education in social work field instruction. *The Field Educator*, 2 (2), 1–15. <https://fielddeducator.simmons.edu/article/essential-ethics-education-in-social-work-field-instruction/>
- Rezsóhazy, R. (1998). *El Desarrollo Comunitario*. Narcea S.A. de Ediciones.
- Ribers, B. (2022). Ethical transformations: Developing ethical competencies for the social professions through action research. *European Journal of Social Work*, 25(1), 65–77. <https://doi.org/10.1080/13691457.2020.1857704>
- Román, B. (2016). *Ética de los Servicios Sociales*. Herder.
- Román, B. (2016a). La ética del discurso en Bioética. En Ferrer, J.J., Lecaros, A. y Molins, R. (Coord.). *Bioética: el pluralismo de la fundamentación* (pp. 303-321). Universidad Pontificia Comillas.
- Román, B. (2025). Los Consejos o Comisiones de ética en las Organizaciones Públicas. En Subirana, S. y Fortuny, M (Dir.). *Compliance en el Sector Público* (pp. 135-149). Aranzadi La Ley.
- Rosa, H. (2016). *Alienación y aceleración hacia una teoría crítica de la temporalidad en la modernidad tardía*. Katz.
- Ruíz, J., Cantú, G., Ávila, D., Gamboa, J., Juárez, L., Hoyos, A., Chávez, A., Estrada, K., Merelo, C., Altamirano, M., Vega, N., Peláez, I., Guadarrama, J., Muñoz, O. y Garduño, J. (2015). *Revisión de modelos para el análisis de dilemas éticos*. *Bol Med Hosp Infant Mex*. 72(2), 89-98. <http://dx.doi.org/10.1016/j.bmhmx.2015.03.006>

- Salcedo, D. (2000). La evolución de los principios del trabajo social. *Acciones e investigaciones sociales*, 11, 79-111. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.200011184
- Salcedo, D. (2010). Los fundamentos normativos de las profesiones y los deberes de los trabajadores sociales. *Trabajo Social Global*, 1 (1), 10-38. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v1i1.901>
- Sánchez, A. (2015). ‘Nuevos’ valores en la práctica psicosocial y comunitaria: Autonomía compartida, auto-cuidado, desarrollo humano, empoderamiento y justicia social. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1235-1244. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.up14-4.nvpp>
- Sanders, S., & Hoffman, K. (2011). Ethics education in social work: Comparing outcomes of graduate social work students. *Journal of Social Work Education*, 46(1), 7–22. <https://doi.org/10.5175/JSWE.2010.200800112>
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta.
- Sennett, R. (2003). *El respeto: sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*. Anagrama.
- Sennett, R. (2012). *Juntos: rituales, placeres y políticas de cooperación*. Anagrama.
- Sennett, R. (2019). *Construir y habitar: ética para la ciudad*. Anagrama.
- Seoane, J. A (2017). Las pruebas de consistencia. *Bioética complutense*, 32, 34-38. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/137-2017-12-21-Revista%2032.pdf>
- Singer, P. (1995). *Compendio de ética*. Alianza Editorial.
- Siurana, J.C. (2009). Reducción de la pobreza y promoción de la libertad desde la ética del discurso. En Cortina, A. y Pereira, G. (Eds.) *Pobreza y libertad: Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen* (pp. 137-147). Editorial Tecnos.
- Sobočan, A, Banks, S., Bertotti, T., Strom, K., Jonge, E. & Weinberg, M. (2020). In Conversation with a Case Story: Perspectives on Professionalism, Identity and Ethics. In *Social Work, Ethics and Social Welfare*, 14(3), 331-346. [10.1080/17496535.2020.1726982](https://doi.org/10.1080/17496535.2020.1726982)
- Taylor, B. (2012). Models for professional judgement in social work. *European Journal of Social Work*, 15(4), 546–562. <https://doi.org/10.1080/13691457.2012.702310>
- Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y la “política del reconocimiento”*. Fondo de Cultura económica.
- Terribas, N. (2017). Presentación. En *Cuadernos de la Fundació Víctor Grífols i Lucas: Comitès de Ètica y consultores clínics: ¿complemento o alternativa en la ètica asistencial?*, 46, 7-8. Fundació Víctor Grífols i Lucas.
- Thompson S, Thompson N (2018). *The critically reflective practitioner*. Red Globe Press.
- Torrallba, F. (2002). *Ètica del cuidar. Fundamentos, contextos y problemas*. Institut Borja de Bioètica y Fundació MAPFRE Medicina.

- Tronto, J. (2018). La democracia del cuidado como antídoto frente al neoliberalismo. En Busquets, M., Cuxart, N. y Ramió, A. (Coord.). *El futuro del cuidado. Comprensión de la ética del cuidado y práctica enfermera* (pp. 7-19). Ediciones San Juan de Dios - Campus Docent.
- Urien, M. B., Ballester, A., Idareta, F., Uriz, M. J., & Viscarret J. J. (2016). Variables asociadas a la toma de decisiones éticas: una propuesta para las organizaciones de intervención social. *Revista internacional de los estudios vascos*, 61(1), 127-157.
- Úriz, M.J. (2002). Autonomía y corresponsabilidad en el Trabajo social. En Zubiri, M. y Hernández, J. (Comps.). *Trabajo social: (cuestiones sobre el qué y el cómo)* (pp. 89-114). Libros Certeza.
- Úriz, M.J. (2012). La necesidad de valores morales nucleares como fundamento de la sociedad desde una perspectiva comunitarista. *Estudios Filosóficos*, 61(178), 545-562.
- Úriz, M. J. (2014, 22-24 de octubre). *Cuestiones éticas en los servicios sociales*. Congrés de Serveis Socials Bàsics: Vides en crisi(s). Ètica, recerca i creativitat. Transformem el present, construïm el futur.
- Úriz, M.J. (2019). La toma de decisiones éticas en trabajo social. En Úriz, M.J. (Coord.). *La necesaria mirada ética en trabajo social* (pp. 141-160). Consejo General del Trabajo Social.
- Úriz, M.J., Ballester, A. e Idareta, F (2013). Ethical perspectives in the caring professions. *Ljetopis socijalnog rada* 20(3), 345-362. <https://hrcak.srce.hr/file/175113>
- Vallès, N. (2021). Repensar la robòtica y la inteligencia artificial desde la ètica de los cuidados. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(2), 137-146. <http://dx.doi.org/10.5209/TEKN.73983>
- Verde, C., & Cebolla, O. (2017). Deontología profesional: la ètica denostada. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), 77-95. <https://doi.org/10.5209/CUTS.52509>
- Vicente, M^a. C. (2011). Las complejas e ineludibles relaciones entre ètica, teorìa y tècnica. En Zamanillo, T. (Dir.). *Ètica, teorìa y tècnica. La responsabilidad política del trabajo social* (pp. 45-79). Talasa Ediciones.
- Vilar, J. (2022). El repte de construir comunitat en la societat hipertecnològica. *Educaci3 social: Revista de intervenci3 socioeducativa*, 80, 7-9.
- Vilar, J. y Riberas, G. (2017). Tipos de conflicto ètico y formas de gestionarlos en la educaci3 social y el trabajo social. Retos en las polìticas de formaci3n. *Archivos Analìticos de Polìticas Educativas*, 25(52), 52. <https://doi.org/10.14507/epaa.25.2651>
- Vilar, J., Riberas, G. y Rosa, G. (2015). Algunas ideas clave sobre ètica aplicada en la educaci3n social. *Intervenci3 psicoeducativa en la desadaptaci3n social*, 8, 11-23.

- Weinberg, M. (2010). The social construction of social work ethics: Politicizing and broadening the lens. *Journal of Progressive Human Services*, 21(1), 32–44. <https://doi.org/10.1080/10428231003781774>
- Yin, R. (2003). *Case study research. Design and methods*. Sage Publications.
- Yin, R. (2018). *Case study research and Applications*. Thousand Oaks.
- Yus, F. (2007). *Virtualidades reales. Nuevas formas de comunidad en la era de Internet*. <https://personal.ua.es/francisco.yus/site/libroVR.pdf>
- Zúñiga, M. (2020). La comunidad del siglo XXI. Un marco interpretativo desde la perspectiva del Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(1), 197-207. <https://doi.org/10.5209/cuts.64416>

“La ética aplicada al Trabajo Social comunitario” es una invitación a repensar el sentido ético de la práctica profesional en un contexto de profundas transformaciones sociales, tecnológicas y ambientales. Fruto del diálogo interdisciplinar entre el Trabajo Social y la Filosofía, la obra -escrita por Mercedes Cuenca, Begoña Román y Enrique Pastor- ofrece una mirada renovada sobre el papel central de la ética en la recuperación del sentido transformador de la profesión.

Partiendo del reconocimiento de los desafíos éticos que enfrenta hoy el Trabajo Social comunitario, el libro propone un marco ético específico, fundamentado en tres teorías éticas de las que se derivan cuatro principios -respeto, compromiso, empoderamiento y justicia social-, diez indicadores y un modelo de toma de decisiones éticas adaptado a la práctica comunitaria emancipadora y capacitante.

Con un estilo claro y riguroso, la obra ofrece una herramienta imprescindible para profesionales, docentes y estudiantes de Trabajo Social, así como participantes de procesos comunitarios comprometidos/as con el fortalecimiento ético de la disciplina. Más que un mero ejercicio intelectual, el libro nace de la convicción de que la reflexión ética contribuye a consolidar hábitos virtuosos: transforma el conocimiento de lo que es bueno en una práctica elegida, interiorizada y sostenida en el tiempo, hasta hacer de la búsqueda de la excelencia una costumbre cotidiana.